

Nº18

PROVINCIA DE RIO NEGRO
DIARIO DE SESIONES
LEGISLATURA

REUNION XVIII

16a.Sesión Ordinaria

6 de setiembre de 1984

13º PERIODO LEGISLATIVO

Presidencia del titular: D.Adalberto V.CALDELARI y del Vicepresidente
Primero D.Guillermo YRIARTE.

Secretarios: D.J.Alberto ABRAMETO y D.Eduardo AIRALDO

Diputados presentes:

AIRALDO, José Humberto
BARRIGA DE FRANZ, Veneranda
BAZZE, Selim Miguel
BEZICH, Francisco José
BOLONCI, Juan
CALDELARI, Adalberto V.
CARASSALE, Carlos Alberto
CARRASCO, Jorge Eugenio
CEJAS, Jorge Alberto
CENTENO, Osvaldo Aníbal
COSTAGUTA, Hugo Víctor
DENIZ, Rolando Alberto
FABIANI, Nazareno Julio
FERNANDEZ, Edgardo Arturo
GONZALEZ, Justino
LAGUARDIA DE LUNA, Silvia Cristina
LASTRA, Hugo Horacio
LAURIENTE, Néstor Benigno

LOPEZ ALFONSIN, Jorge Alberto
MALDONADO, Rodolfo Clemente
MATTEI, Juan Jacinto
MORALES, Luis Alfredo
PICCININI, Ana Ida
PINEDA, Oscar Ismael
REBORA, Tomás Armando
RODRIGO, Esteban Joaquín
ROMERO, Néstor Francisco
SCATENA, Dante Alighieri
SOLDAVINI DE RUBERTI, Stella Mary
YRIARTE, Guillermo

Ausentes con Aviso:

COLOMBO, Carlos Jorge
DE LA CANAL, Oscar Edmundo
GOMEZ, Roque Ramón
ICHAZO, Miguel
NAVARRO, Aníbal Pedro
PALMIERI, Enrique Julio

PROVINCIA DE RIO NEGRO

LEGISLATURA

REUNION XVIII

6 de Setiembre de 1984

SUMARIO

1 -	APERTURA DE LA SESION.....	2604
2 -	IZAMIENTO DE LA BANDERA. Le corresponde al señor diputado Romero.....	2604
3 -	LICENCIAS. Solicitadas por los señores legisladores Colombo, Navarro, de la Canal, Gómez, Ichazo y Palmieri. Se conceden con goce de dieta.....	2604
4 -	MANIFESTACIONES. Del señor diputado Maldonado, referidas a la falta de puntualidad y ausencia de algunos señores legisladores.....	2605
5 -	CONSIDERACION. De las versiones taquigráficas correspondientes a los días 14 y 23 de agosto. Se aprueban.....	2606
6 -	ASUNTOS ENTRADOS.....	2607
	I - COMUNICACIONES OFICIALES.....	2607
	II - DESPACHOS DE COMISION.....	2607
	-De Asuntos Económicos, en el proyecto de resolución por el que solicita se apoye la acción de S.E.N.A.S.A. en su lucha contra la fiebre aftosa.....	2607
	-De Asuntos Sociales, en el proyecto de resolución por el que gestiona ante Empresas Nacionales para que al designar personal en obras que se realizan en territorio rionegrino se tenga en cuenta que sea nativo de Río Negro o residir en la provincia.....	2608
	-De Instrucción Pública y Asuntos Sociales, en el proyecto de ley que asegura el funcionamiento de Centros de Estudiantes en las escuelas secundarias de la provincia.	2608
	-De Asuntos Económicos, en el proyecto de resolución por el que gestiona la instalación de una oficina o delegación del Registro Automotor en Sierra Grande.....	2609
	-De Asuntos Económicos, en el proyecto de resolución por el que gestiona la repavimentación y demarcación de rutas nacionales.....	2609
	-De Asuntos Económicos, en el proyecto de resolución por el que gestiona la repavimentación y demarcación de rutas provinciales.....	2610

PROVINCIA DE RIO NEGRO

LEGISLATURA

REUNION XVIII

6 de Setiembre de 1984

SUMARIO

1 -	APERTURA DE LA SESION.....	2604
2 -	IZAMIENTO DE LA BANDERA. Le corresponde al señor diputado Romero.....	2604
3 -	LICENCIAS. Solicitadas por los señores legisladores Colombo, Navarro, de la Canal, Gómez, Ichazo y Palmieri. Se conceden con goce de dieta.....	2604
4 -	MANIFESTACIONES. Del señor diputado Maldonado, referidas a la falta de puntualidad y ausencia de algunos señores legisladores.....	2605
5 -	CONSIDERACION. De las versiones taquigráficas correspondientes a los días 14 y 23 de agosto. Se aprueban.....	2606
6 -	ASUNTOS ENTRADOS.....	2607
	I - COMUNICACIONES OFICIALES.....	2607
	II - DESPACHOS DE COMISION.....	2607
	-De Asuntos Económicos, en el proyecto de resolución por el que solicita se apoye la acción de S.E.N.A.S.A. en su lucha contra la fiebre aftosa.....	2607
	-De Asuntos Sociales, en el proyecto de resolución por el que gestiona ante Empresas Nacionales para que al designar personal en obras que se realizan en territorio rionegrino se tenga en cuenta que sea nativo de Río Negro o residir en la provincia.....	2608
	-De Instrucción Pública y Asuntos Sociales, en el proyecto de ley que asegura el funcionamiento de Centros de Estudiantes en las escuelas secundarias de la provincia.	2608
	-De Asuntos Económicos, en el proyecto de resolución por el que gestiona la instalación de una oficina o delegación del Registro Automotor en Sierra Grande.....	2609
	-De Asuntos Económicos, en el proyecto de resolución por el que gestiona la repavimentación y demarcación de rutas nacionales.....	2609
	-De Asuntos Económicos, en el proyecto de resolución por el que gestiona la repavimentación y demarcación de rutas provinciales.....	2610

-De Asuntos Económicos, en el proyecto de resolución por el que solicita por intermedio del Banco de la Provincia de Río Negro, se transfiera la Empresa CEMER en venta a auténticos productores frutícolas.....	2610
-De Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda, en el proyecto de ley por el que ratifica el convenio suscrito entre la Secretaría de Trabajo, Previsión y Acción Social de la provincia y la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos referido al producido líquido del Casino de Bariloche.....	2611
-De Presupuesto y Hacienda, en el expediente número 225-Oficiales del Poder Ejecutivo, por el que remite "ad referéndum" de la Legislatura el Decreto número 1053/84 por el que se incrementan las remuneraciones del personal dependiente del Gobierno provincial a partir del 01/06/1984.....	2613
-De Asuntos Sociales, en el proyecto de ley por el que establece la jornada laboral para trabajadores y crea la Dirección de Higiene, Seguridad y Policía de Trabajo, el que es enviado al archivo.....	2614
-De Asuntos Sociales, en el proyecto de resolución por el que solicita implementación y funcionamiento de las Delegaciones e Inspecciones de Trabajo, con reincorporación de personal, el que es enviado al archivo.....	2615
-De Asuntos Sociales, en el proyecto de resolución por el que solicita una investigación sobre situación actual de la reserva indígena Atráico.....	2616
-De Asuntos Sociales y Asuntos Constitucionales y Legislación General, en el proyecto de ley por el que deroga las leyes números 1205, 1219 y 1631 que son modificatorias de la ley número 801-Estatuto del Empleado Público, el que es enviado al archivo.....	2617
III - ASUNTOS PARTICULARES.....	2617
IV - PRESENTACION DE PROYECTOS.....	2621
a) De ley, de los señores diputados Airaldo y Rodrigo, destinando para los municipios de la provincia, un porcentaje del producido de los impuestos que se recaudan por parte del Gobierno provincial.....	2621
b) De informes, de los señores diputados Piccinini, Bezich, Deniz, Morales y Barriga de Franz, a la Dirección Nacional de Vialidad sobre competencia en la balsa que se encuentra en el paraje de Rincón de las Perlas, en aguas del río Limay.....	2624
c) De informes, de los señores diputados Piccinini, Barriga de Franz, Morales, Bezich y Deniz, al Poder Ejecutivo sobre registro de la Empresa Forestadora del Limay en la Dirección de Personas Jurídicas.....	2624
d) De ley, de los señores diputados Rodrigo, Yriarte, Airaldo	

	do, Rébora y Maldonado, creando la Justicia de Paz Letrada en la provincia de Río Negro.....	2625
e)	De ley, de los señores diputados de la Canal y otros, modificando la ley impositiva de la provincia en lo que hace a contribuyentes a los ingresos brutos.....	2628
f)	De ley, de los señores diputados Bolonci y otros, creando la Corporación del Turismo de Río Negro.....	2628
g)	De resolución, del señor diputado Pineda, gestionando la implementación de un servicio de trenes diarios desde Chichinales hasta Cutralcó.....	2639
h)	De Presupuesto y Hacienda, en el pedido del Poder Ejecutivo, referido a la aprobación del Decreto número 1053 que incrementa remuneraciones a partir del primero de junio de 1984.....	2640
i)	De declaración, de los señores diputados Lastra, Fabiani y Cejas, expresando una total adhesión a las conclusiones de las Primeras Jornadas Parlamentarias del Sur Argentino, realizadas en Ushuaia, Territorio Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.....	2640
j)	De declaración, de los señores diputados de la Canal y otros, gestionando la derogación de la Ley Nacional número 22.310 referida al "laudo gastronómico".....	2642
k)	De declaración, de la señora diputada Laguardia de Luna, apoyando las conclusiones del Primer Encuentro Regional de Comunicaciones, realizado en General Roca.....	2642
l)	De resolución, de la señora diputada Laguardia de Luna, gestionando la instalación de delegaciones de Entel y Encotel en Aguada de Guerra.....	2644
ll)	De resolución, de la señora diputada Laguardia de Luna, ante Yacimientos Petrolíferos Fiscales (Y.P.F.) gestionando la instalación de una boca de expendio de combustibles en Aguada de Guerra.....	2645
7 -	CUARTO INTERMEDIO.....	2645
8 -	CONTINUA LA SESION.....	2645
9 -	HOMENAJES. Al día internacional de la alfabetización propuesto por la señora diputada Laguardia de Luna; al día del inmigrante, propuesto por la señora diputada Soldavini de Ruberti; a la ley que otorgó derechos políticos a la mujer argentina, formulado por la señora diputada Barriga de Franz; a Federico Cantoni, propuesto por la señora diputada Piccinini; a las secretarías, formulada por el señor diputado Fabiani; al partido radical y a las fuerzas democráticas frente a los golpes militares, propuesto por el señor diputado Rébora; al Movimiento Obrero	

	Nacional, propuesto por el señor diputado Romero.....	2645
10	- MOCION. De pronto despacho, formulada por el señor diputado Lastra para el proyecto de declaración que adhiere a las conclusiones de las Primeras Jornadas Parlamentarias del Sur Argentino. Se aprueba.....	2653
11	- CUARTO INTERMEDIO.....	2653
12	- CONTINUA LA SESION.....	2654
13	- MOCION. De sobre tablas, formulada por el señor diputado Rébora, para el proyecto de ley que ratifica el convenio suscripto entre la Secretaría de Trabajo, Previsión y Acción Social y la Lotería de Beneficencia Nacional y Casino. Se aprueba.....	2654
14	- MOCION. De sobre tablas, formulada por el señor diputado Rébora para el proyecto de resolución que incrementa las remuneraciones por extensión de hora.....	2654
15	- MOCION. De sobre tablas, formulada por el señor diputado Rébora para el proyecto de resolución que aprueba el decreto 1053 que incrementa remuneraciones a partir del 1-6-84. Se aprueba.	2654
16	- CONSIDERACION. Del proyecto de resolución que aprueba el decreto 970/84 del Poder Ejecutivo, referido al incremento de remuneraciones por extensión de hora de labor. Se aprueba.....	2655
17	- CONSIDERACION. Del proyecto de resolución que aprueba el decreto 1053 que incrementa remuneraciones a partir del 1º de junio de 1984. Se aprueba.....	2655
18	- CONSIDERACION. Del proyecto de resolución que solicita que en el presupuesto 1985 se incluya una partida para obras de entubamiento de desagües en Cipolletti. Se aprueba.....	2656
19	- CONSIDERACION. Del proyecto de resolución que solicita la incorporación de una partida en el presupuesto 1985 para asfalto avenida Menguelle de Cipolletti. Se aprueba.....	2657
20	- CONSIDERACION. Del proyecto de resolución que solicita la inclusión de una partida en el presupuesto 1984 para red de agua potable en Lamarque. Se aprueba.....	2658
21	- CONSIDERACION. Del proyecto de resolución que solicita la adjudicación de la obra empalme ruta 3 acceso puerto San Antonio Este. Pasa al archivo.....	2659
22	- CONSIDERACION. Del proyecto de resolución que gestiona la pavimentación de la pista del aeropuerto de San Antonio Oeste. Se aprueba.....	2661
23	- CONSIDERACION. Del proyecto de resolución que gestiona ante presidencia y ministro de Economía de la Nación, información al Congreso Nacional sobre refinanciación deuda externa. Se gira al archivo.....	2662

- 24 - CONSIDERACION. Del proyecto de resolución que solicita la aplicación de una contribución sobre las apuestas de carreras de caballos con destino a bibliotecas populares. Se aprueba.. 2663
- 25 - CONSIDERACION. Del proyecto de resolución que solicita que las pensiones graciables cubran el importe de un sueldo mínimo, vital y móvil. Se aprueba..... 2664
- 26 - CONSIDERACION. Del proyecto de resolución que gestiona ante el orden nacional un proyecto que contemple la jubilación de las amas de casa. Se aprueba..... 2666
- 27 - CONSIDERACION. Del proyecto de resolución que solicita la constatación referida a la no concurrencia de niños rionegrios en edad escolar a las escuelas. Se aprueba..... 2667
- 28 - CONSIDERACION. Del proyecto de resolución que gestiona la erección de un monolito recordatorio en el aeropuerto de Viedma, de los integrantes de la Fuerza Aérea que brindaron sus vidas en el Atlántico Sur. Se aprueba..... 2668
- 29 - CONSIDERACION. Del proyecto de resolución que gestiona la confección de planos y refacción de partidas presupuestarias para el hogar de menores de Roca. Se aprueba..... 2669
- 30 - CONSIDERACION. Del proyecto de resolución que gestiona créditos de bajo interés y largo plazo para la construcción de galpones y tinglados para productores ganaderos. Se aprueba.. 2671
- 31 - CONSIDERACION. Del proyecto de resolución que gestiona el tendido de la red cloacal en los barrios San Juan y Barrio Norte de la ciudad de Allen. Se aprueba..... 2672
- 32 - CONSIDERACION. Del proyecto de resolución que gestiona la construcción en Allen de un pabellón con especialidades médicas básicas. Se aprueba..... 2674
- 33 - CONSIDERACION. Del proyecto de resolución que gestiona la incorporación en el presupuesto 1985 de la construcción de un nuevo edificio para la escuela número 23 de Allen. Se aprueba. 2675
- 34 - CONSIDERACION. Del proyecto de resolución que gestiona el tendido de la red de gas a los barrios El Salto y Colonización del Sur de Allen. Se aprueba..... 2676
- 35 - CONSIDERACION. Del proyecto de resolución que realiza gestiones para que las instalaciones domiciliarias de gas se realicen hasta la línea municipal sin cargo para el usuario. Se aprueba..... 2677
- 36 - CONSIDERACION. Del proyecto de resolución que gestiona la concreción de medidas para la ejecución del edificio de formación docente de Bariloche. Se aprueba..... 2679
- 37 - CONSIDERACION. Del proyecto de resolución que gestiona la construcción de viviendas en Peñas Blancas. Se aprueba..... 2680

38 - CONSIDERACION. Del proyecto de resolución que gestiona partidas presupuestarias para la construcción de la primera etapa del edificio comunal de Viedma. Se aprueba.....	2682
39 - CONSIDERACION. Del proyecto de resolución que solicita la provisión de gas natural para barrios de Cipolletti. Se aprueba..	2683
40 - CONSIDERACION. Del proyecto de resolución que solicita el entubamiento y asfaltado de la calle Naciones Unidas de Cipolletti. Se aprueba.....	2684
41 - CONSIDERACION. Del proyecto de resolución que gestiona la creación de un centro cívico en Colonia Juliá y Echarren. Se aprueba.....	2685
42 - CONSIDERACION. Del proyecto de resolución que gestiona la construcción de viviendas para empleados públicos en Maquinchao. Se aprueba.....	2686
43 - CONSIDERACION. Del proyecto de resolución que gestiona ante el Banco Hipotecario Nacional el otorgamiento de créditos para la construcción de viviendas en la línea sur. Se aprueba.....	2688
44 - CONSIDERACION. Del proyecto de resolución que propicia la modificación de la ley nacional 21.581 de FO.NA.VI. Se aprueba..	2689
45 - CONSIDERACION. Del proyecto de resolución que gestiona la extensión de la red de energía eléctrica desde Ramos Mexía a Bajo Ramos. Se aprueba.....	2691
46 - CONSIDERACION. Del proyecto de resolución que gestiona partida presupuestaria para la ampliación de la sala de primeros auxilios de Ramos Mexía. Se aprueba.....	2692
47 - ORDEN DEL DIA. CONSIDERACION. Del proyecto de ley del Poder Ejecutivo que ratifica el convenio entre la Secretaría de Trabajo, Previsión y Acción Social y la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos. Se aprueba.....	2694
48 - CONSIDERACION. Del proyecto de ley que declara de interés provincial la recuperación y estímulo del patrimonio artesanal de Río Negro.....	2695
49 - CUARTO INTERMEDIO.....	2699
50 - CONTINUA LA SESION.....	2699
51 - CUARTO INTERMEDIO.....	2699
52 - CONTINUA LA SESION. Se aprueba el proyecto de ley que declara de interés provincial la recuperación y estímulo del patrimonio artesanal de Río Negro.....	2699
53 - CONSIDERACION. Del proyecto de ley que ratifica el convenio firmado entre ENTEL y la provincia, referido a un nuevo sistema telefónico en Bariloche. Se aprueba.....	2701

54 -	CONSIDERACION. Del proyecto de ley que ratifica el convenio firmado entre ENTEL y la provincia referido a la instalación de telefonía, télex y televisión en la línea sur de Río Negro. Se aprueba.....	2707
55 -	CONSIDERACION. Del proyecto de ley que declara de interés prioritario el estudio, proyecto y ejecución de la obra tendido de líneas de energía eléctrica hasta Los Menucos y localidades intermedias. Se aprueba.....	2712
56 -	CONSIDERACION. Del proyecto de ley que ratifica el convenio suscripto entre la provincia y la Administración de Parques Nacionales, referido a estudios para la delimitación de áreas. Se aprueba.....	2715
57 -	CONSIDERACION. Del proyecto de ley que modifica el artículo 14 de la ley 1284. Se aprueba.....	2716
58 -	CONSIDERACION. Del proyecto de ley que aprueba el convenio suscripto entre la Dirección Nacional de Vialidad y la Dirección de Vialidad de Río Negro que transfiere rutas a la provincia. Se aprueba.....	2718
59 -	APENDICE. Sanciones de la Legislatura.....	2720

1 - APERTURA DE LA SESION

-En la ciudad de Viedma, capital de la provincia de Río Negro, a seis días del mes de setiembre del año mil novecientos ochenta y cuatro, siendo las 9 y 35 horas, dice el

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Por secretaría se procederá a pasar lista.

-Así se hace.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Con la presencia de treinta señores legisladores, queda abierta la sesión.

2 - IZAMIENTO DE LA BANDERA

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Corresponde el izamiento de la bandera para lo cual se invita al señor diputado Romero y a los señores legisladores y público presente a ponerse de pie.

-Así se hace. (Aplausos).

3 - LICENCIAS

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Presidencia informa que el señor legislador Colombo ha comunicado que no asistirá a la sesión por razones particulares.

Tiene la palabra el señor diputado Fabiani.

SR. FABIANI - Señor presidente: Es para justificar las ausencias de los señores legisladores Navarro, de la Canal, Gómez, Ichazo y Palmieri, quienes se encuentran trabajando en la provincia.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Presidencia comunica que hay una justificación de las inasistencias mencionadas por parte del señor presidente del bloque justicialista, a la vez le solicita aclarar si las licencias a justificar son con o sin goce de dieta.

SR. FABIANI - Con goce de dieta, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Se somete a consideración de los señores legisladores.

Tiene la palabra la señora diputada Soldavini de Ruberti.

SRA. SOLDAVINI DE RUBERTI - Solicito que se dé lectura a los artículos 10, 11, 12 y 13 del Reglamento Interno de la Cámara.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Abrameto) - "Artículo 10.- Ningún diputado podrá faltar mensualmente a más de tres sesiones, consecutivas o no, sin la correspondiente licencia otorgada por la Cámara.

"Artículo 11.- En todos los casos la Cámara decidirá a pluralidad de votos si la licencia acordada es con o sin goce de dieta. No podrá autorizarse la licencia de ningún diputado que no se hubiere incorporado".

"Artículo 12.- Las licencias se acordarán siempre por tiempo determinado caducando con la presencia del diputado en el recinto".

"Artículo 13.- Los diputados que se ausentaren sin licencia perderán su derecho a la dieta correspondiente al período que dure su ausencia. Asimismo serán sancionados con la pérdida de la dieta correspondiente, los que al ausentarse del recinto sin autorización de la presidencia quebraran el quórum legal".

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Habiéndose cumplimentado lo solicitado por la señora legisladora preopinante, presidencia comunica que va a someter a votación la solicitud efectuada por el señor legislador Fabiani, en el sentido de conceder licencia con goce de dieta a los señores diputados Navarro, de la Canal, Gómez, Ichazo y Palmieri.

Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Han sido aprobadas por unanimidad. Las licencias se conceden con goce de dieta.

Tiene la palabra el señor diputado Maldonado.

SR. MALDONADO - No fue por unanimidad, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Presidencia comunica que la votación es por mayoría.

4 - MANIFESTACIONES

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Continúa en el uso de la palabra el señor diputado Maldonado.

SR. MALDONADO - Señor presidente, señores legisladores: Ante una serie de hechos que menoscaban la jerarquía y la seriedad que la Cámara debiera tener, me veo en la obligación moral de hacer un llamado a la reflexión.

Señores legisladores, tenemos el compromiso histórico de ser legisladores en uno de los momentos de mayor crisis que soporta nuestro país, y por qué no decir la mayor de nuestra historia, puesto que nadie ignora en el estado de desastre económico que nos ha dejado inmersos el anterior gobierno de facto. Las pocas industrias provinciales con deudas que superan el capital fijo que disponen, y las que no, ya se encuentran con la bandera de remate en sus puertas. El Alto Valle y Valle Medio, con una fuerte deuda en moneda extranjera. La línea sur, afectada por las últimas nevadas, se encuentra con la mayoría de su ganadería muerta y aún como para empeorar más el panorama, los deshielos están cortando los malos caminos de que disponían.

El pueblo ha puesto su fe en nosotros, y nosotros como hombres elegidos por el pueblo, tenemos el deber de trabajar con denuedo, cosa que está muy lejos de ocurrir en estos momentos.

Señores legisladores: No soy hombre de andar haciendo datos estadísticos, pero dentro de los defectos que tengo, hay dos que vienen al caso: memoria y puntualidad, por lo que me habilita a ponerlos en conocimiento que las sesiones nunca comienzan a la hora convenida, sino que lo hacemos mucho más tarde porque varios de los señores legisladores no llegan en el horario que el deber les marca.

Señores legisladores, no es de esta forma que vamos a resolver los graves problemas que tenemos, y viene al caso mencionar que cuando se pasa a cuarto intermedio, la presidencia debe hacer sonar la campana en reiteradas oportunidades para que entren al recinto, por no poder reiniciar la sesión por falta de quórum, siendo en esta circunstancia que algunos se retiran volviendo más tarde y otros para no volver más en el transcurso de ese día. Si seguimos el jocoso relato a que me he abocado, vemos que si la sesión pasa a cuarto intermedio para el otro día, incluso para la semana siguiente, la persona en cuestión no aparece sino hasta la próxima sesión para levantar la mano haciendo acto de presencia.

En un párrafo anterior, digo jocoso relato, porque me recuerda al alumno que en el recreo y a escondidas de la señorita se retira del colegio haciéndose

la rabona, todo esto con la muy notable diferencia que hay entre la picardía del niño y la falta de ética en que incurre el legislador.

También quiero manifestar y en este tren de aclarar sucesos, que en sesiones y de acuerdo a lo manifestado por mí anteriormente, empiezan con una hora de demora y se justifican faltas de algunos legisladores que igualmente tienen el goce de la dieta. Y si seguimos abundando aún más en este tema vemos con sorpresa que en algunos de los casos ha ocurrido que el legislador al cual se le ha justificado la ausencia, hace su ingreso al recinto solicitando su reincorporación.

Pero como mi afán no es solamente de criticar, quiero hacer especial mención al no voto por unanimidad para justificar una dieta de un legislador de la bancada opositora en la anterior sesión, lo que me demuestra que hay legisladores que comienzan a tomar conciencia de esta clase de abusos.

La Legislatura sesiona un solo día a la semana, todos sabemos que es el día jueves, pero hay señores legisladores que contraen compromisos justamente para ese día, con lo que logran justificar su ausencia, por lo que dejo también este punto para la reflexión. Me remito ahora al tema de las reuniones en comisión en las que también suceden fenómenos muy particulares, uno muy común y quizás esté demás mencionarlo, es que hay señores legisladores que son muy proclives a faltar, cosa que no debería sorprender después de lo que he relatado.

Señores legisladores: Con esto arribamos al siguiente resultado. Si tenemos una reunión por semana y me refiero a comisión, hay quienes faltan cinco o seis veces consecutivas, el mes tiene cuatro semanas y pequeña fracción, con lo que resulta que hay quienes han faltado alrededor de un mes y medio a las reuniones de comisión.

Para finalizar con este breve espacio que les he robado a vuestra labor parlamentaria, cabe agregar un párrafo bíblico "ganarás el pan con el sudor de tu frente".

Señor presidente: Solicitaría que en la medida de lo posible y apartándonos del Reglamento, cuando un cuarto intermedio pasa a la tarde, al día siguiente o próxima semana, se verifique la nómina de ausentes. Muchas gracias. (Aplausos en las bancas).

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Presidencia comunica que a los efectos de ordenar la sesión, correspondería seguir con las consideraciones de los distintos temas.

Tiene la palabra el señor diputado Rébora.

SR. REBORA - Señor presidente: Al margen de aceptar su propuesta, quiero hacer una aclaración en lo que respecta a la Comisión de Presupuesto y Hacienda; nuestra comisión trabaja con ahinco, en forma permanente y se reúne los días establecidos con la concurrencia de todos los señores diputados; por lo tanto no sé a qué comisión se refiere el señor diputado Maldonado, porque nuestro trabajo se maneja con seriedad y responsabilidad. En cuanto a la ausencia de los señores diputados en el recinto es responsabilidad individual de cada uno de ellos y el pueblo sabrá ratificar o rectificar el voto que le dio en el momento del acto eleccionario. Nada más.

5 - VERSIONES TAQUIGRAFICAS

Consideración

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - En consideración las versiones taquigráficas correspondientes a las sesiones realizadas los días 14 y 23 de agosto del corriente año.

No haciéndose observaciones, se dan por aprobadas.

6 - ASUNTOS ENTRADOS

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Por secretaría se dará lectura a los asuntos entrados.

I - COMUNICACIONES OFICIALES.

-De la Presidencia de la Nación, remitiendo copia del informe producido por la Dirección Nacional de Vialidad en relación a la resolución número 17/84.

-A sus antecedentes.

-De la Secretaría de Comunicación Social, remitiendo conclusiones del Primer Encuentro Regional de Comunicación.

-Asuntos Económicos.

-Del Poder Ejecutivo, contestando a los términos de la resolución número 76/84, referida a horarios de generación eléctrica en Norquince y Río Chico.

-A sus antecedentes.

-Del Tribunal Electoral, remitiendo escrutinio definitivo de los comicios realizados en la localidad de Villa Manzano.

-Asuntos Constitucionales y Legislación General.

-Del Poder Ejecutivo, consideraciones sobre sanción de leyes que afectan los fondos presupuestarios de la provincia.

-Presupuesto y Hacienda.

-Del Poder Ejecutivo, contestando a los términos de las resoluciones números 30 y 35/84, referidos a la habilitación de una sucursal del Banco de la Provincia de Río Negro en Casa de Piedra e inauguración del nuevo edificio bancario en Villa Regina, respectivamente.

-A sus antecedentes.

II - DESPACHOS DE COMISION.

Viedma, 28 de agosto de 1984.

SEÑOR PRESIDENTE:

La Comisión de Asuntos Económicos eleva a usted el expediente número 278/84 del Registro de la Legislatura de la provincia de Río Negro, caratulado "MALDONADO, Rodolfo - Proyecto de resolución: Solicita se apoye la acción de S.E.N.A.S.A. en su lucha contra la Fiebre Aftosa", y habiendo analizado el mismo aconseja a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES.

Maldonado, Rodrigo, Basse, González, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

RESUELVE

ARTICULO 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo provincial que instrumente todos los medios que fueran necesarios, para apoyar la acción de S.E.N.A.S.A. en su lucha contra la fiebre aftosa, implementando todos los programas de acción y efectuando todos los medios disponibles, a fin de asegurar la efectiva vigencia de la barrera sanitaria, la erradicación de la fiebre aftosa y el apoyo irrestricto al sector ganadero para conseguir tal logro.

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Rodolfo Clemente Maldonado, legislador.

-En observación.

-----oOo-----

Viedma, 29 de agosto de 1984.

SEÑOR PRESIDENTE:

La Comisión de Asuntos Sociales eleva a usted el expediente número 385/84 del Registro de la Legislatura de la provincia de Río Negro, caratulado "NAVARRO, Aníbal y otros - Proyecto de resolución: Gestiona ante Empresas Nacionales para que al designar personal en obras que se realizan en territorio rionegrino se tenga en cuenta que sea nativo de Río Negro o residir en la provincia", y habiendo analizado el mismo, aconseja a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES.

Centeno, Carassale, Colombo, Airaldo, Lauriente, Romero, Scatena, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

RESUELVE

ARTICULO 1º.- Dirigirse a las empresas nacionales HIPASAM, GAS DEL ESTADO, YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES, AGUA Y ENERGIA ELECTRICA, ENTEL, como así también a las empresas sub-contratistas de las anteriormente mencionadas, para que provean en los futuros ingresos de su personal una circunstancia calificante para dicho ingreso, como sería el hecho de ser nativo de nuestra provincia o residir en ella.

ARTICULO 2º.- De forma.

Cejas, Fabiani, Navarro, legisladores.

-En observación.

-----oOo-----

Viedma, 12 de junio de 1984.

SEÑOR PRESIDENTE:

La Comisión de Instrucción Pública, eleva a usted el expediente número 508/84 caratulado "PICCININI, Ana y otros - Proyecto de Ley: Asegura el funcionamiento de Centros de Estudiantes en las escuelas secundarias de la provincia", y habiendo analizado el mismo, por UNANIMIDAD de los presentes, aconseja a la Cámara su aprobación.

No obstante lo dictaminado precedentemente, por Secretaría de Comisiones se le da giro a la Comisión de Asuntos Sociales, a efectos de su intervención.

SALA DE COMISIONES.

Soldavini de Ruberti, Yriarte, Ichazo, Laguardia de Luna, Barriga de Franz, legisladores.

Visto lo resuelto precedentemente, se giran las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Sociales.

Sala de Comisiones.

Viedma, 29 de agosto de 1984.

SEÑOR PRESIDENTE:

La Comisión de Asuntos Sociales, eleva a usted el expediente número 508/84 del Registro de la Legislatura de la provincia de Río Negro, caratulado "PICCININI, Ana y otros - Proyecto de Ley: Asegura el funcionamiento de Centros de Estu

diantes en las escuelas secundarias de la provincia", y habiendo analizado el mismo, aconseja a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES.

Centeno, Carassale, Colombo, Airdo, Lauriente, Romero, Scatena, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1º.- Asegúrase el funcionamiento de Centros de Estudiantes en las escuelas secundarias de la provincia.

ARTICULO 2º.- Facúltase a los mismos a darse su propio estatuto, debiendo garantizar la participación de todo el estudiantado.

ARTICULO 3º.- Por medio de sus representantes los estudiantes harán efectivo su derecho de peticionar ante las autoridades, proponer soluciones para el mejor desenvolvimiento de su propia casa y/o denunciar irregularidades que se produjeran dentro de la misma.

ARTICULO 4º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Ana Ida Piccinini, legisladora.

-En observación.

-----oO-----

Viedma, 28 de agosto de 1984.

SEÑOR PRESIDENTE:

La Comisión de Asuntos Económicos, eleva a usted el expediente número 671/84 del Registro de la Legislatura de la provincia de Río Negro, caratulado "CARASSALE, Carlos - Proyecto de resolución: Gestiona la instalación de una oficina o delegación del Registro Automotor en Sierra Grande", y habiendo analizado el mismo esta comisión aconseja a la Cámara la aprobación del citado proyecto.

SALA DE COMISIONES.

Navarro, Maldonado, Rodrigo, Bazzze, González, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE

ARTICULO 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo y por su intermedio a quien corresponda, a fin de que arbitre los medios necesarios para que se instale una oficina o delegación del Registro Automotor en la localidad de Sierra Grande.

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Carlos Alberto Carassale, legislador.

-En observación.

-----oO-----

Viedma, 28 de agosto de 1984.

SEÑOR PRESIDENTE:

La Comisión de Asuntos Económicos eleva a usted el expediente número 685/84 del Registro de la Legislatura de la provincia de Río Negro, caratulado "BAZZE, Selim - Proyecto de resolución: Gestiona la repavimentación y demarcación de Rutas Nacionales", y habiendo analizado el mismo esta Comisión aconseja a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES.

Maldonado, Rodrigo, Bazze, González,
legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

RESUELVE

ARTICULO 1º.- Dirigirse al Poder Ejecutivo o para que por su intermedio realice las gestiones ante Vialidad Nacional, a fin de que se proceda a las repavimentaciones y demarcaciones necesarias en rutas nacionales.

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Selim Miguel Bazze, legislador.
-En observación.

-----oO-----

Viedma, 28 de agosto de 1984.

SEÑOR PRESIDENTE:

La Comisión de Asuntos Económicos, eleva a usted el expediente número 696/84 del Registro de la Legislatura de la provincia de Río Negro, caratulado "BAZZE, Selim - Proyecto de resolución: Gestiona la repavimentación de Rutas Provinciales", y habiendo analizado el mismo, esta Comisión aconseja a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES.

Maldonado, Rodrigo, Bazze, González,
legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

RESUELVE

ARTICULO 1º.- Dirigirse al Poder Ejecutivo para que realice las gestiones ante Vialidad Provincial con el objeto de la concreción de las repavimentaciones y demarcaciones central y laterales de las rutas provinciales.

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Selim Miguel Bazze, legislador.
-En observación.

-----oO-----

Viedma, 28 de agosto de 1984.

SEÑOR PRESIDENTE:

La Comisión de Asuntos Económicos, eleva a usted el expediente número 674/84 del Registro de la Legislatura de la provincia de Río Negro, caratulado: "BAZZE, Selim - Proyecto de resolución: Solicita por intermedio del Banco de la provincia de Río Negro, se transfiera la Empresa CEMER en venta a auténticos productores frutícolas", y habiendo analizado el mismo aconseja a la Cámara, esta Comisión, la aprobación del citado proyecto.

SALA DE COMISIONES.

Maldonado, Rodrigo, Bazze, González,
legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

RESUELVE

ARTICULO 1º.- Dirigirse al Poder Ejecutivo provincial, para gestionar a través del Banco Provincia de Río Negro, se llegue a un acuerdo de manera

que el complejo de la Empresa Cemer sea transferido en venta a auténticos productos frutícolas.

ARTICULO 2º.- Estas gestiones dentro de lo posible, deberán hacerse con la premura necesaria, de manera que exista posibilidad de que este complejo esté en condiciones de entrar en funcionamiento para la próxima temporada de empaque.

ARTICULO 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Selim Miguel Basse, legislador.

-En observación.

-----oO-----

Viedma, 21 de agosto de 1984.

SEÑOR PRESIDENTE:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General eleva a usted el expediente número 553/84 del Registro de la Legislatura de la provincia de Río Negro, caratulado "PODER EJECUTIVO - Proyecto de Ley: Ratifica el convenio suscripto entre la Secretaría de Trabajo, Previsión y Acción Social de la provincia y la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos referido al producido líquido del Casino de Bariloche", y CONSIDERANDO: Que en conocimiento que hace aproximadamente treinta años y en base a una autorización del Gobierno Nacional (Decreto 21862/54), que fuera otorgado en épocas en que nuestra provincia configuraba un territorio nacional, la Lotería Nacional de Beneficencia y Casinos, explotaba en forma monopólica en el Casino de San Carlos de Bariloche.

Ello implicaba un desconocimiento del inalienable derecho de los Gobiernos provinciales para la explotación de Casino en sus respectivos territorios.

Con la ratificación del convenio de marras no sólo se determina una participación en el producido de las utilidades de la referida explotación, sino que se pone fin a una situación de hecho, en virtud de la cual la provincia se vio privada de su derecho a la administración y supervisión de los juegos de azar en su territorio. Asimismo por el convenio en cuestión la provincia acepta la administración del Casino por parte de la Lotería Nacional por el término de diez años, plazo que como surge de las cláusulas del acuerdo estará vigente siempre que la provincia no lo denunciare con la simple comunicación anticipada de seis meses, recurriendo de esta forma y para sí todas sus facultades.

Por ello, esta Comisión por UNANIMIDAD de los presentes presta su conformidad, al mencionado expediente aconsejando a la Cámara la aprobación del mismo.

Por Secretaría de Comisiones, se giran los presentes actuados a la Comisión de Presupuesto y Hacienda, a sus efectos.

SALA DE COMISIONES.

Piccinini, Pineda, López Alfonsín,
de la Canal, Lastra, Palmieri, B
zich, legisladores.

Atento lo expuesto precedentemente, se giran las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Sala de Comisiones. 21 de agosto de 1984.

Viedma, 4 de setiembre de 1984.

SEÑOR PRESIDENTE:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda, eleva a usted el expediente número

ro 553/84, caratulado "PODER EJECUTIVO - Proyecto de Ley: Ratifica el convenio suscripto entre la Secretaría de Trabajo, Previsión y Acción Social de la provincia y la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos, referido al producido líquido del Casino de Bariloche", y, habiendo analizado el mismo, esta comisión adhiere a lo dictaminado por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SALA DE COMISIONES.

-Rébora, Rodrigo, Carrasco, Deniz,
Cejas, Bolonci, Mattei, legisla-
dores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1º.- Ratificase el convenio suscripto por funcionarios del área de la Secretaría de Trabajo, Previsión y Acción Social de la provincia y la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos, con fecha 2 de mayo del corriente, por el cual se otorga a la provincia de Río Negro, el 50 % del producido líquido de la administración del Casino en San Carlos de Bariloche.

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-Doctor Horacio Massaccesi, minis-
tro de Gobierno, doctor Osvaldo
Alvarez Guerrero, gobernador.

-----oO-----

Entre el Gobierno de la provincia de Río Negro, en adelante "LA PROVINCIA", representada en este acto por el señor secretario de Trabajo, Previsión y Acción social doctor Ricardo Vázquez y el presidente de la Caja de Previsión Social, doctor Mario R. Ramírez, por una parte y por delegación de facultades conferidas por Decreto Provincial número 514/84 y por la otra la Lotería Nacional, representada en este acto por su presidente, don antonio Carlos Tejero, en adelante "LA LOTERIA NACIONAL", convienen celebrar el presente convenio para la explotación del Casino ya habilitado en la ciudad de San Carlos de Bariloche, sujeto a las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: La LOTERIA NACIONAL continuará con la dirección y administración del Casino ya habilitado en el año 1954 en la ciudad de San Carlos de Bariloche, afrontando todos los gastos necesarios para el normal desarrollo del juego en sus distintas modalidades habilitadas.-----

SEGUNDA: A partir de la vigencia del presente convenio LA PROVINCIA percibirá el cincuenta (50) por ciento del beneficio líquido que arroje la explotación del juego en dicho Casino. Los importes se depositarán en la cuenta que indique LA PROVINCIA.-----

TERCERA: El beneficio líquido a que se refiere la cláusula anterior se determinará descontando de los ingresos que se operen en las mesas de juego, las sumas representativas del pago de fichas realizado. Del remanente se deducirán exclusivamente los gastos en personal y otros de explotación, inherentes a la actividad específica del Casino. "El Gobierno de la provincia", tendrá facultad para ejercer los controles que estime necesario y que aseguren el cumplimiento del presente convenio.-----

CUARTA: LA PROVINCIA se compromete a no gravar, con impuestos, tasas o contribu-

ciones de ninguna naturaleza, provinciales, directas o indirectas, los ingresos provenientes del funcionamiento del Casino. Queda entendido que la desgravación de que se trata no alcanza las actividades accesorias o complementarias de la explotación del juego propiamente dicho (servicio de confitería, boite, guardarrapas, toilettes, etcétera).-----

QUINTA: El lugar donde funcionará el Casino, así como también las circunstancias inherentes a su explotación, serán decididas por LA LOTERIA NACIONAL.-----

SEXTA: Durante la vigencia del presente convenio LA PROVINCIA se compromete a no instalar Casinos en la ciudad de San Carlos de Bariloche. El presente convenio tendrá una vigencia de diez (10) años a partir de su firma. No obstante podrá LA PROVINCIA denunciar su vigencia, bastando a tal efecto que lo comunique a la otra parte con una antelación no menor de seis (6) meses, con respecto a la fecha que rige para su rescisión.-----

SEPTIMA: El presente convenio deberá ser ratificado por el Poder Ejecutivo de la provincia de Río Negro y aprobado por el Superior Gobierno de la Nación, con lo cual adquirirá plena vigencia a partir de la fecha de su firma.-----

En un todo de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Buenos Aires, a los dos días del mes de mayo del año mil novecientos ochenta y cuatro.-----

Antonio Carlos Tejero, presidente,
doctor Mario Rómulo Ramírez, presidente.

-En observación.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Carassale.

SR. CARASSALE - Solicito se reserve en secretaría para mocionar oportunamente, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Así se hará, señor diputado.

Continúa la lectura de los asuntos entrados.

Viedma, 4 de setiembre de 1984.

SEÑOR PRESIDENTE:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda, eleva a usted el expediente número 225/84 del Registro de la Legislatura de la provincia de Río Negro, caratulado "PODER EJECUTIVO - Remite "ad referendum" de la Legislatura el Decreto 1053/84 por el que se incrementan las remuneraciones del personal dependiente del Gobierno provincial a partir del 1/6/84" y, habiendo analizado el mismo, por UNANIMIDAD de los presentes aconseja a la Cámara su aprobación mediante el dictado de la siguiente resolución:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE

ARTICULO 1º.- Aprobar el decreto del Poder Ejecutivo provincial número 1053 del 25 de Junio de 1984, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8º de la Ley número 1799.

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

SALA DE COMISIONES.

Rébora, Rodrigo, Carrasco, Deniz,
Cejas, Bolonci, Mattei, legisladores.

-En observación.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Rodrigo.

SR. RODRIGO - Solicito se reserve en secretaría para mocionar oportunamente, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Así se hará, señor diputado.

Continúa la lectura de los asuntos entrados.

Viedma, 5 de setiembre de 1984.

SEÑOR PRESIDENTE:

La Comisión de Asuntos Sociales, eleva a usted el expediente número 33/83 del Registro de la Legislatura de la provincia de Río Negro, caratulado "Néstor ROMERO y otros - Proyecto de Ley: Que establece la jornada laboral para trabajadores y crea la Dirección de Higiene, Seguridad y Policía de Trabajo" y, habiendo analizado el mismo, se ha tomado nota de lo expuesto y se decide enviar al archivo.

SALA DE COMISIONES.

Centeno, Carassale, Airaldo, Lauriente, Scatena, Romero, legisladores.

FUNDAMENTOS

Que es necesario poner en funcionamiento la garantía del artículo 29 de la Constitución provincial, dictando normas generales de protección al trabajo humano.

Que es necesario armonizar en la provincia el trabajo prestado por los trabajadores en condiciones de extrema peligrosidad o altamente riesgosas, o determinantes de vejez prematura, o consideradas insalubres, mortificantes o penosas.

Que una larga lucha del sector gremial ha permitido que las distintas Cajas de Previsión contemplen regímenes privilegiados de jubilación ordinaria, para los trabajadores que se encuentran en estas condiciones.

Que en la práctica y a partir de la Ley 21.296 de contrato de trabajo, las limitaciones de defensa del sector obrero, con sindicatos intervenidos, dirigentes detenidos y actividad gremial vedada, impidió que se ejerciera un adecuado control de los ambientes y lugares de trabajo sin que el Estado asumiera como era debido el ejercicio del Poder de Policía de Trabajo.

A ello debe sumarse la existencia de un régimen administrativo -jurisdicción administrativa previa- que hace imposible el ejercicio de un control eficiente y rápido sobre los ambientes, lugares y/o actividades en cuestión.

Que tal situación ha determinado vejaciones aberrantes a los trabajadores, compelidos por la necesidad de trabajar, a aceptar condiciones de insalubridad que son determinantes concausalmente de enfermedades profesionales.

Que es necesario que nuestra provincia -que considera al trabajo en función social y reniega de la concepción liberal-mercantilista del trabajo- provea los medios necesarios para proteger al trabajador, asegurando así el patrimonio humano, la continuidad en las tareas y la especialización.

Que por ello se torna necesario regular la jornada de trabajo especial que ha de regir en las tareas que se mencionan, para armonizarlas con las que ya tiene consagrado el sistema previsional vigente, para alcanzar la jubilación ordinaria con 50 años de edad y 25 años de servicio.

Por ello:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1º.- Los trabajadores que presten servicios en cualquier establecimiento de la provincia de Río Negro, que tengan derecho a un beneficio previsional ordinario privilegiado, cualquiera sea el organismo previsional o Caja otorgante, gozarán de una jornada laboral semanal de treinta y seis (36) horas.

ARTICULO 2º.- La aplicación del beneficio es automático, no requiere de formalidad ni trámite alguno y sus efectos se rigen por los que establece la Ley 11.544 y su decreto reglamentario, con la única condición de prestar las tareas "supra".

ARTICULO 3º.- Se declaran expresamente comprendidas las regladas por el artículo 2º, incisos a) y b) del decreto número 4257/68, decreto número 182/74, decreto número 2136/71 y el decreto número 31/76, sin perjuicio de la incorporación de otras tareas y que respondan a los mismos principios tuitivos, que determinará la reglamentación.

ARTICULO 4º.- Decláranse expresamente comprendidos en la presente norma a todas las actividades mineras que se cumplan en la provincia, cualquiera sea la modalidad del trabajo o la técnica de la explotación y/o el mineral que se extraiga o explote y cualquiera sea el grado de preparación y/o explotación en que se encuentre el yacimiento.

ARTICULO 5º.- La provincia de Río Negro garantizará las condiciones de higiene y salubridad de todos los establecimientos existentes en la provincia y velará por el cumplimiento de las normas existentes sobre seguridad e higiene en el trabajo.

ARTICULO 6º.- Créase en jurisdicción del Ministerio de Asuntos Sociales, la Dirección de Higiene y Seguridad y Policía del Trabajo y autorízase al respectivo Ministerio para dotarla de recursos técnicos y humanos reglamentando su funcionamiento.

ARTICULO 7º.- De forma.

Bolonci, de la Canal, Scatena,
Lastra, Romero, legisladores.

-----oOo-----

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - En consideración de los señores legisladores el pase del expediente número 33 al archivo.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Ha sido aprobado por unanimidad.

Continúa la lectura de los asuntos entrados.

Viedma, 5 de setiembre de 1984.

SEÑOR PRESIDENTE:

La Comisión de Asuntos Sociales, eleva a usted el expediente número 64/83 del Registro de la Legislatura de la provincia de Río Negro, caratulado "ROMERO Néstor y otros - Proyecto de Resolución: Solicita implementación y funcionamiento

de las Delegaciones e Inspectorías de Trabajo con reincorporación de personal" y, habiendo analizado el mismo, se ha tomado nota y se decide enviar al archivo.
SALA DE COMISIONES.

Centeno, Carassale, Airaldo, Scatena, Romero, Lauriente, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE

ARTICULO 1º.- Dirigirse al Poder Ejecutivo provincial, a los efectos que en uso de atribuciones que le son propias, disponga las medidas necesarias para la implementación y el funcionamiento de los organismos del área laboral, existentes en la provincia a marzo de 1976 (Delegaciones e Inspectorías de Trabajo), procediendo para tal efecto a la reincorporación del personal que se encontraba trabajando en los mismos.

ARTICULO 2º.- De forma.

De la Canal, Romero, Morales, Palmieri, Lastra, legisladores.

-----oO-----

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - En consideración de los señores diputados el pase al archivo del expediente número 64.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Ha sido aprobado por unanimidad.

Continúa la lectura de los asuntos entrados.

Viedma, 5 de setiembre de 1984.

SEÑOR PRESIDENTE:

La Comisión de Asuntos Sociales, eleva a usted el expediente número 113/84 del Registro de la Legislatura de la provincia de Río Negro, caratulado "YRIARTE, Guillermo y Carassale, Carlos - Proyecto de Resolución: Solicita una investigación sobre la situación actual de la reserva indígena Atraico" y, habiendo analizado el mismo, aconseja a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES.

Centeno, Carassale, Airaldo, Scatena, Romero, Lauriente, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE

ARTICULO 1º.- Dirigirse al Poder Ejecutivo provincial para solicitar arbitre los medios necesarios para investigar y establecer:

- Condiciones de vida de la reserva indígena Atraico.
- Estado actual en la adjudicación de las tierras de dichas reservas.

- c) Determinación del estado actual de salubridad y alimentación de dichos pobladores indígenas.

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Yriarte, Carassale, legisladores.
-En observación.

-----oO-----

Viedma, 5 de setiembre de 1984.

SEÑOR PRESIDENTE:

La Comisión de Asuntos Sociales, eleva a usted el expediente número 327/84 del Registro de la Legislatura de la provincia de Río Negro caratulado "DE LA CANAL, Oscar y otros - Proyecto de Ley: Deroga las Leyes números 1.205, 1.219 y 1.631 que son modificatorias de la Ley 801 - Estatuto del Empleado Público" y, habiendo analizado el mismo esta comisión considera que por haberse sancionado oportunamente la Ley número 1.844 y haber perdido su vigencia, aconseja el archivo del presente expediente.

SALA DE COMISIONES.

Centeno, Carassale, Airaldo, Scatena, Romero, Lauriente, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1º.- Deróganse las Leyes números 1.205, 1.219 y 1.631.

ARTICULO 2º.- De forma.

Morales, Romero, de la Canal, legisladores.

-----oO-----

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - En consideración de los señores diputados el pase al archivo del expediente número 327.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Ha sido aprobado por unanimidad.

Continúa la lectura de los asuntos entrados.

III - ASUNTOS PARTICULARES.

-De la Subsecretaría de Asuntos Legislativos, de la provincia de Santa Fe, haciendo llegar invitación con motivo de las "Primeras Jornadas Nacionales de Teoría y Técnica Legislativa".

-A sus antecedentes.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Fabiani.

SR. FABIANI - Solicito se dé lectura, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Airaldo) - Santa Fe, 31 de agosto de 1984. Señor presidente de

la Honorable Legislatura de la provincia de Río Negro. Su despacho. Por Decreto número 2.588/84 el Poder Ejecutivo de la provincia ha decidido organizar las Primeras Jornadas Nacionales de Teoría y Técnica Legislativa e Informática Jurídica, que se llevarán a cabo los días 27, 28 y 29 de septiembre próximo, en la ciudad de Santa Fe, Centro Cultural provincial.

Dicho evento, que cuenta con la participación de la Subsecretaría de Asuntos Legislativos de la Nación y con la adhesión de la Asociación Argentina de Derecho Constitucional, la Asociación Argentina de Derecho Administrativo, la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional del Litoral, la Facultad de Derecho de la Universidad Católica de Santa Fe y el Colegio de Abogados de la misma ciudad, tiene por objeto profundizar los conocimientos en materia de técnica legislativa para contribuir a una convivencia más justa.

Rogamos a ese órgano confirme su participación en las mencionadas jornadas, remitiendo la nómina de representantes que concurrirá a las mismas, horario de arribo y medio de transporte, como asimismo vuestro deseo de reserva de hotel. Los participantes serán trasladados y guiados por funcionarios provinciales y de la Dirección de Ceremonial.

Se adjunta el temario y programa correspondiente.

Saludo atentamente. Alberto Francisco Didier, subsecretario de Asuntos Legislativos.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Continúa la lectura de los asuntos entrados.

-Del Concejo Municipal de Maquinchao, apoyando la candidatura del señor Argentino Garrido.

-A sus antecedentes.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Deniz.

SR. DENIZ - Solicito se dé lectura, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Abrameto) - Maquinchao R.N. 30 Ol 1645. Presidente Cámara de diputados don Adalberto Caldelari. Viedma. R.N. Este Concejo avala por unanimidad candidatura vocal de Vialidad Provincial al señor Argentino Angel Garrido.

Jalil Zgaib, presidente Concejo Municipal.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Continúa la lectura de los asuntos entrados.

-De la Sociedad Rural de Los Menucos, apoyando el nombramiento del señor Argentino Garrido como director de Vialidad Provincial de Río Negro.

-A sus antecedentes.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Deniz.

SR. DENIZ - Solicito que se dé lectura, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Airaldo) - Los Menucos (Río Negro). Viedma (Río Negro). La Sociedad Rural de Los Menucos apoya totalmente el nombramiento como director de Vialidad provincial de Río Negro al señor Argentino Angel Garrido por su destacada capacidad.

Saludamos a ustedes atentamente.

Los Menucos, 28 de agosto de 1984. Felipe Martín, L.E. N° 7.386.075, presidente. Cipriano Tschering, L.E. N° 7.388.670, tesorero. Héctor Rosa, D.N.I. N° 10.286.839, 1° vocal.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Lauriente.

SR. LAURIENTE - Señor presidentes, señores legisladores: Quiero contestar a los telegramas que apoyan el nombramiento del señor Garrido enviados por el Concejo Municipal de Maquinchao y también por la Sociedad Rural de Los Menucos que cuenta en su mayor parte con afiliados a un nuevo comité habilitado en nuestro pueblo.

Preguntaría si van a apoyar la candidatura de este señor cuando sea leído el documento que -como dije en la sesión anterior- enviará el Comité de la Unión Cívica Radical de Los Menucos, informando los motivos por los cuales se opone al nombramiento de dicho señor. Nada más, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Por secretaría continúa la lectura de los asuntos entrados.

-De la Asociación Ciclista de Río Negro, solicitando apoyo económico para poder participar de la competencia ciclista "Vuelta del Valle del Río Negro y Neuquén".

-Asuntos Sociales,
Presupuesto y Hacienda.

-De la Secretaría Privada del señor gobernador, remitiendo carta documento enviada por la Comisión de Inquilinos de Cipolletti al señor gobernador.

-Asuntos Sociales.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra la señora diputada Piccinini.

SRA. PICCININI - Solicito que se dé lectura, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Airaldo) - Viedma, 29 de agosto de 1984. Al señor presidente de la Legislatura legislador contador Adalberto V. Caldelari. Su despacho. Tengo el agrado de dirigirme a usted, por expresa indicación del señor gobernador, adjuntando para su conocimiento, carta documento enviada por la Comisión de Inquilinos de la localidad de Cipolletti.

Sin otro motivo saludo a usted atentamente.

Señor gobernador de la provincia de Río Negro
doctor Alvarez Guerrero

SU DESPACHO

De nuestra mayor consideración:

La Comisión de Inquilinos de Cipolletti, adherida a la Confederación de Inquilinos de la República Argentina (C.I.R.A.), se dirige al señor gobernador a efectos tenga a bien de buscar la mediación sobre la Ley de Alquileres y la suspensión por el término de 180 días contados a partir del momento de la sanción de la ley que se dicte a tal efecto, la que no puede ni debe ser demorada en honor a la protección debida por el Estado a los sectores de menores recursos.

Asimismo esta comisión, en base a las 100 medidas que elaboró la Unión Cívica Radical, en síntesis de la plataforma, en sus puntos 27 y 29 detallamos en el tema viviendas, que a continuación detallamos:

Punto N° 27: Se suspenderán las ejecuciones y juicios por indexaciones.

Punto N° 29: No se congelarán los alquileres, realizándose sus reajustes de acuerdo al salario mínimo, vital y móvil y que fecha actual no se está contemplando a "la familia inquilina", teniendo en cuenta los abusos que se cometen día a día, y es deber del Gobierno tomar serias medidas a los que pretenden desestabilizar esta Democracia que hemos obtenido el 30 de octubre de 1983 y elegido por

el pueblo argentino.

Esta comisión abocada en la "DEFENSA DE LA FAMILIA INQUILINA" y que fecha actual no ha tenido respuesta alguna: DE LA HONORABLE CAMARA DE SENADORES DEL CONGRESO NACIONAL Y DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO.

Esperamos urgente su intervención en ésta, para dar solución a la crisis que está padeciendo "LA FAMILIA INQUILINA DE RIO NEGRO", como así también en el ámbito de toda la República Argentina.

Sin más y esperando tener noticias del señor gobernador, aprovechamos la oportunidad de saludarlo muy atentamente.

Víctor E. Noel, D.N.I. N° 272.475, presidente. Héctor O. Pérez, L.E. N° 7.601.299, secretario.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Continúa la lectura de los asuntos entrados.

-De ciudadanos de Río Colorado, apoyando reforma Ley 811.

-A sus antecedentes.

-De los ciudadanos Juana Aullopi y Ceferino Fernández de Los Menucos, apoyando nombramiento del señor Argentino Garrido.

-A sus antecedentes.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Deniz.

SR. DENIZ - Solicito que se dé lectura, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Así se hará, señor diputado.

SR. SECRETARIO (Abrameto) - Legislatura Río Negro. San Martín 118. Viedma. R.N.

Atribuyo mi apoyo al nombramiento del señor Garrido como director de Vialidad.

Juana Aullopi. L.C. 9.958.779.

Honorable Legislatura. San Martín 118. Viedma. R.N. Conociendo al señor Garrido por su capacidad y trayectoria apoyo su nombramiento.

Ceferino Fernández. L.E. N° 7.399.601 afiliado U.C.R.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Continúa la lectura de los asuntos entrados.

-De la oficina de correos de Los Menucos, contestando a la información solicitada sobre el telegrama número 1934.

-A sus antecedentes.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Deniz.

SR. DENIZ - Solicito que se dé lectura, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Así se hará, señor diputado.

SR. SECRETARIO (Abrameto) - En primer lugar se va a dar lectura al telegrama enviado a la oficina de correos atento a lo dispuesto por la Cámara en la sesión anterior.

Jefe Correos Los Menucos. Atento lo resuelto por la Cámara Legislativa sesión día 30/08/1984, solicítote aclaración respecto telegrama número 1934 firmado: Grupo de afiliados, efectos identificar responsable con apellido, nombre y número de documento, emitido esa localidad fecha veinte de agosto de 1984. Atentamente J. Alberto Abrameto. Secretario Legislativo Río Negro.

J. Alberto Abrameto. Secretario Legislativo Río Negro. Viedma R.N. Su telegrama 114/31 pub. 131/1934 del 20/8/84 aclaración firma Alf Yahuar L.E. 8.211.757.

Jefe oficina correo Los Menucos.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Continúa en el uso de la palabra el señor diputado Deniz.

SR. DENIZ - O sea, señor presidente que el telegrama fue firmado por un grupo de afiliados y lo manda una sola persona.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Presidencia comunica que el telegrama y el expediente de referencia han sido enviados a sus antecedentes, por lo que para cualquier análisis o consideración que al respecto quieran hacer los señores diputados se dirijan a las respectivas comisiones.

SR. DENIZ - Es un comentario solamente el que hago. El telegrama dice que firmaba un grupo de afiliados y es una sola persona la que lo hace.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Firma una sola persona como responsable de dicho grupo. Tiene la palabra el señor diputado Lauriente.

SR. LAURIENTE - Señor presidente: quiero hacerle una aclaración al legislador preopinante referida a la firma del telegrama. No sé si el señor diputado sabe que el firmante del telegrama es un convencional, por lo tanto si el señor convencional firma, considero que lo hace en representación de un partido político o un comité del lugar. Nada más, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Por secretaría continúa la lectura de los asuntos en trados.

IV - PRESENTACION DE PROYECTOS.

a)

FUNDAMENTOS

El bloque de la Unión Cívica Radical trae nuevamente a este recinto legislativo, un proyecto cuyo contexto normativo los firmantes no tienen dudas en afirmar sus cualidades verdaderamente revolucionarias.

Se trata del proyecto de coparticipación provincial de los dineros que integran las arcas de la provincia.

Es bueno recordar que siempre existieron variados sistemas de coparticipación. Lo que no existió nunca es un proyecto de redistribución de las percepciones provinciales, basado esencialmente en los valores de la SOLIDARIDAD e INTEGRACION PROVINCIAL, principios fundamentales que se encuentran en el sustrato de la obra de gobierno asumida por la Unión Cívica Radical.

En el orden expresado y en función de atender estrictamente a la justicia, en el rubro de regalías hemos tenido especialmente presente las pautas de conferir prioridad al Municipio productor; pero agregando concretas premisas inspiradas en gran sentido solidario, que en veces procuran la autonomía financiera de los Municipios, y en otras, marcan notables beneficios a las localidades ubicadas en las zonas carenciadas y marginales de la provincia, las que seguramente con la puesta en vigencia de esta propuesta normativa observarán aumentadas sus posibilidades de automanejo administrativo y financiero, y lo que es más bueno aún, que se sentirán respetadas y consideradas por su gobierno provincial.

Otra razón fundamental que se ha tenido en cuenta para estructurar el proyecto que se propicia, es el indudable y sostenido crecimiento demográfico operado en Río Negro. Como no podía ser de otra manera, los mayores núcleos poblacionales, recibirán también mayor aporte de la coparticipación, pero todo ello será realizado en el marco de los prioritarios principios de justicia distributiva que en nuestro entendimiento deben resultar indefectiblemente la ancha base conceptual en donde se encuentre asentado el sistema.

Señor presidente:

Los expresados son los fundamentos que esgrimimos para acercar la Justicia Social a la distribución de las arcas provinciales. Es cierto que el proyecto puede ser mejorado con la participación de todos, pero de lo que estamos absolutamente convencidos también, es de que todos los señores legisladores participarán en la idea de Justicia que anima a sus disposiciones.

El proyecto tiene, por otra parte, el valor del cumplimiento de una promesa elevada al pueblo en la campaña electoral de la Unión Cívica Radical.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1º.- Del producido de los Impuestos Inmobiliarios, a las Actividades Lucrativas, a las Actividades con fines de Lucro, sobre Ingresos Brutos, Loterías y a los Automotores, de aplicación en todo el territorio de la provincia de Río Negro, se destinará el cuarenta por ciento (40%) para los Municipios de la misma.

ARTICULO 2º.- De las sumas devengadas a favor de la provincia de Río Negro en concepto de coparticipación de los Impuestos Nacionales se destinará el diez por ciento (10%) a los Municipios de la provincia.

ARTICULO 3º.- De las sumas devengadas a favor de la provincia de Río Negro en concepto de regalías petrolíferas, gasíferas y/o mineras se destinará el diez por ciento (10%) a los Municipios de la provincia.

ARTICULO 4º.- Los montos resultantes de los artículos 1º y 2º de la presente ley serán liquidados de acuerdo al índice que se determinará de la siguiente manera:

a - El cuarenta por ciento (40%) en proporción directa al promedio de las recaudaciones en las distintas jurisdicciones de los impuestos que se determinen por vía reglamentaria. Dicho promedio se calculará sobre la base de las recaudaciones registradas en los tres primeros de los cuatro últimos años anteriores al año para el cual se está calculando el índice.

b - El cuarenta por ciento (40%) en proporción directa a la población urbana según datos del censo año 1980.

c - El veinte por ciento (20%) en partes iguales entre las distintas jurisdicciones.

ARTICULO 5º.- Los montos resultantes del artículo 3º de la presente ley serán liquidados de la siguiente manera:

a - El treinta y cinco por ciento (35%) se distribuirá entre productores directos de acuerdo al siguiente índice:

Catriel: 0,60

Allen: 0,19

Cte.Cordero: 0,21

b - El treinta y cinco por ciento (35%) se distribuirá entre los restantes Municipios del Departamento General Roca, de acuerdo al índice que resulte de:

b.1 - El (50%) cincuenta por ciento en proporción directa a la población urbana según censo año 1980.

b.2 - El (50%) cincuenta por ciento por partes iguales entre dichos Municipios.

c - El (30%) treinta por ciento se distribuirá entre todos los municipios de la provincia utilizándose el índice que surge de aplicación del artículo 4º de la presente ley.

ARTICULO 6º.- Los porcentajes establecidos en el artículo 5º de la presente ley apartados b) y c) sufrirán modificaciones en los sucesivos ejercicios.

cios, de acuerdo al siguiente detalle:

I) Apartado b):

Año 1986:	25%
Año 1987:	12,5%
Año 1988 y posteriores:	0%

II) Apartado c):

Año 1986	40%
Año 1987	52,5%
Año 1988 y posteriores:	65%

ARTICULO 7º.- El Banco de la Provincia de Río Negro al efectuar en favor de la provincia las acreditaciones de las sumas que a ésta le corresponden en concepto de impuestos provinciales y de coparticipación de impuestos nacionales, se procederá a retener y depositar en una cuenta corriente especial habilitada al efecto, las sumas respectivas que resulten de la aplicación de los artículos 1º y 2º de la presente ley. Quincenalmente procederá a la distribución entre los municipios conforme a la liquidación e instrucciones que reciba la Contaduría General de la provincia.

ARTICULO 8º.- El Banco de la Provincia de Río Negro al efectuar en favor de la provincia las acreditaciones que a ésta le correspondan en concepto de regalías petrolíferas, gasíferas y/o mineras procederá a retener y depositar en una cuenta corriente especial habilitada al efecto las sumas respectivas que resulten de la aplicación del artículo 3º de la presente ley. Mensualmente procederá a la distribución entre los municipios conforme a la liquidación e instrucciones que reciba de la Contaduría General de la provincia.

ARTICULO 9º.- Del total a coparticipar se retendrá el (3%) tres por ciento para formar el "Fondo Compensador de Coparticipación de Municipios". Este Fondo será destinado a la atención de problemas financieros de los Municipios.

ARTICULO 10º.- Los préstamos acordados a los Municipios con cargo al "Fondo Compensador de Coparticipación a Municipios" serán amortizados en un plazo máximo de 24 meses y devengarán el interés que al efecto fije el Ministerio de Hacienda. Las cuotas de amortización serán retenidas de las liquidaciones de coparticipación de impuestos y/o regalías.

ARTICULO 11º.- Del total de coparticipar se retendrá el (6º/00) seis por mil para formar el "Fondo de ayuda a Comisiones de Fomento", depositándose en una cuenta corriente especial habilitada al efecto. Este Fondo será distribuido por partes iguales entre las Comisiones de Fomento, en forma quincenal por el Banco de la Provincia conforme a la liquidación e instrucciones que reciba de la Contaduría General de la provincia.

ARTICULO 12º.- Facúltase al Poder Ejecutivo a reestructurar los índices de Coparticipación que resulten de la aplicación de los artículos 4º y 5º con motivo de la creación de nuevos Municipios, siguiendo para ellos los lineamientos sustentados en la presente ley.

ARTICULO 13º.- La presente ley tendrá vigencia a partir del 1º de enero de 1985, fecha en que quedarán derogadas las leyes números: 1283, 1364 y 1454 y toda otra disposición legal que se oponga a la presente.

ARTICULO 14º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Rodrigo, Airaldo, legisladores.

-Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Presupuesto y Hacienda.

b)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SOLICITA

A la Dirección Nacional de Vialidad a pedido de los señores legisladores Ana Ida PICCININI, Francisco José BEZICH, Rolando Alberto DENIZ, Veneranda BARRIGA DE FRANZ y Luis MORALES, se sirva contestar el siguiente pedido de informes:

- Primero: Competencia sobre la balsa que se encuentra sobre el río Limay frente al Paraje Rincón de Las Perlas.
- Segundo: Causas que provocaron la suspensión del servicio.
- Tercero: Si tiene conocimiento del funcionamiento de la balsa privada allí existente y en actividad.
- Cuarto: En caso afirmativo, en base a que fundamentos se le otorgó autorización.
- Quinto: Proyecto obrante en esa Dirección sobre la factibilidad de reactivación del servicio oficial.

Deniz, Bezich, Piccinini, Barriga de Franz, Morales, legisladores.

-Se gira a la Dirección Nacional de Vialidad.

c)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SOLICITA

A la Dirección de Personas Jurídicas, a pedido de los señores legisladores Ana Ida PICCININI, Rolando DENIZ, Francisco José BEZICH, Luis MORALES y Veneranda BARRIGA de FRANZ, se sirva contestar en los puntos que se señalan, el siguiente pedido de Informes:

1º.- Si obra en dicha Dirección el registro de la Empresa Forestadora del Limay A.F.I.C.I.S.A., sita en paraje Rincón de Las Perlas, departamento El Cuy.

2º.- En caso de estar registrada proporcione:

- El nombre, edad, estado civil, nacionalidad, profesión, domicilio y número de documento de identidad de los socios;
 - La razón social o la denominación, y el domicilio de la sociedad;
 - La designación de su objeto, que debe ser preciso y determinado;
 - El capital social, que deberá ser expresado en moneda argentina, y la mención del aporte de cada socio;
 - El plazo de duración, que debe ser determinado;
 - La organización de la administración, de su fiscalización y de las reuniones de socios;
 - Las reglas para distribuir las utilidades y soportar las pérdidas;
- En caso de silencio, será en proporción a los aportes. Si se prevé sólo en forma de distribución de utilidades, se aplicará para soportar las pérdidas y viceversa;
- Las cláusulas necesarias para que puedan establecerse con precisión los derechos y obligaciones de los socios entre sí y respecto de terceros;
 - Las cláusulas atinentes al funcionamiento, disolución y liquidación de la sociedad". (Artículo 11 de la Ley Nº 19550).

Viedma, 28 de agosto de 1984.

Deniz, Barriga de Franz, Bezich, Morales, Piccinini, legisladores.
-Se gira al Poder Ejecutivo.

d)

FUNDAMENTOS

Ha sido fundamental preocupación del Gobierno Democrático, y en especial de esta Honorable Legislatura, mejorar el servicio de Justicia en la provincia de Río Negro.

Y a ello tiende sin duda este proyecto de ley, que crea y da competencia en razón de la materia a los Juzgados de Paz Letrados, verdaderos adelantados, que llevarán sin duda una Justicia ágil y barata a ciudades que hasta ahora se veían privadas de ella, significando sin duda una ventaja para los justiciables, verdaderos destinatarios de esta norma.

Las grandes distancias que separan los pueblos de la provincia, privan a ciertos sectores de la población, sobre todo a los de menos recursos de un derecho tan magno como el de la Justicia. Los gastos son grandes, y por tanto, muchos prefieren "un mal arreglo, antes que un buen juicio", o directamente se resignan a no ejercer sus derechos, ni reclamar judicialmente.

Los Juzgados de Paz tendrán competencia múltiple en razón de la materia, conociendo así tanto en el fuero laboral, como en Civil y Comercial, Faltas y Contravenciones y Habeas Corpus.

Por tanto la sanción de esta ley debe ser prioridad, en nuestra Legislatura.

Airaldo, Yriarte, Rodrigo, Maldonado, Rébora, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1º.- Créase la Justicia de Paz Letrada en la provincia de Río Negro.

ARTICULO 2º.- Funcionarán Juzgados de Paz Letrados con asiento en las ciudades de Cipolletti, Choele Choel, Río Colorado, Catriel, El Bolsón, Ingeniero Jacobacci, San Antonio y Sierra Grande.

ARTICULO 3º.- Los Juzgados de Paz Letrados tendrán en razón de la materia, competencia múltiple, conociendo:

a) MATERIA LABORAL: demandas y reclamos que no excedan de diez (10) salarios mínimos, vitales y móviles, pudiendo ampliarse ilimitadamente la competencia en razón del monto en caso de mediar consentimiento expreso de las partes.

b) MATERIA CIVIL Y COMERCIAL: 1) Juicios de apremio, cualquiera sea su monto, origen o carácter del título, sea que provenga de la provincia, de las municipalidades o de entidades autárquicas.

2) Procesos ejecutivos y ejecuciones especiales cuando el valor del capital reclamado no exceda de \$a. 100.000, los que se reajustarán mediante Acordadas del Superior Tribunal de Justicia.

3) Procesos sucesorios ab-intestato o testamentarios, cuando la totalidad de los herederos o legatarios presentados en juicio antes de la declaratoria de herederos o aprobación del testamento no cuestionen la competencia del Juzgado.

4) Cuestiones de familia, tutela, cura-

tela, designación de guardador, tenencia de hijos, adopciones y divorcios del artículo 67 bis de la Ley de Matrimonio Civil.

5) Cuestiones relacionadas con restricciones y límites al dominio, o sobre condominio de muros y cercos, y en particular de las que susciten con motivo de la vecindad urbana o rural.

6) Procesos voluntarios que a continuación se indican:

a) Autorización para contraer matrimonio de menores de edad domiciliados en su jurisdicción, aunque existiera disenso, salvo que alguno de ellos se encontrare sometido a jurisdicción del Tribunal de Menores en cuyo caso será éste último, el competente.

b) Autorización para comparecer en juicio y realizar actos jurídicos.

c) Reconocimiento, adquisición y venta de mercaderías. Los procesos indicados en los apartados b) y c) precedentes serán también de competencia de la justicia de primera instancia en lo civil y comercial cuando existiere un proceso conexo radicado ante éste en relación al cual resulte necesario concretar los actos que dichos apartados se refieren.

d) Informaciones sumarias requeridas para la acreditación de hechos por dependencias u organismos de la administración nacional, provincial o municipal, sus entes autárquicos, o por personas físicas o jurídicas de derecho privado.

e) Certificaciones de firmas y de autenticidad de copias de documentos públicos o privados, mediante la registración de aquéllas y de copia de éstos en los libros que establezca el Superior Tribunal de Justicia.

f) Reconveniones en los procesos contenciosos, aún cuando excedan los límites de las materias aquí establecidas.

g) Trámites de notificaciones, intimaciones, constataciones y demás diligencias judiciales previstas por el Código Procesal Civil y Comercial, realizadas a solicitud de otros organismos judiciales.

h) Inscripción de nacimiento fuera de plazo, rectificaciones de partidas de estado civil.

i) Copia y renovación de Títulos Registrables.

j) consentimiento establecido en el artículo 1277 del Código Civil.

c) FALTAS Y CONTRAVENCIONES: Tendrá competencia originaria en esta materia, pudiendo apelarse de sus decisiones ante el Juez del Crimen que corresponda.

d) Habeas Corpus y acciones que contempla el artículo 11º de la Constitución provincial en su jurisdicción.

ARTICULO 4º.- Jurisdicción Territorial y Excepción. Una ley especial determinará la jurisdicción territorial de cada Juzgado de Paz. Y con referencia al Juzgado de Paz de Cipolletti, una vez que se inaugure la Cámara Laboral, con asiento en esa ciudad, cesará su competencia en materia laboral.

ARTICULO 5º.- Para ser Juez de Paz Letrado deberán exigirse los requisitos establecidos en el segundo apartado del artículo 125 de la Constitución provincial.

Serán designados conforme el procedimiento estatuido en la segunda parte del artículo 126 de la Constitución provincial.

ARTICULO 6º.- El cargo de Juez de Paz Letrado, será remunerado con una retribución básica equivalente al 80% de la remuneración total del Juez de Primera Instancia.

ARTICULO 7º.- En cada Juzgado de Paz Letrado, existirá también un Defensor Ofi

cial Letrado, que será remunerado con una retribución equivalente al 70% de la remuneración total del Juez de Primera Instancia. Además se desempeñará un Secretario que podrá o no, ser Letrado, y cuya remuneración será equivalente al 50% de la remuneración total del Juez de Primera Instancia.

El resto del personal será determinado por el Superior Tribunal de Justicia, de acuerdo con las necesidades de cada Juzgado y las previsiones presupuestarias existentes.

ARTICULO 8º.- El enjuiciamiento de los Jueces de Paz se regirá por las mismas normas aplicables a los restantes magistrados del Poder Judicial.

ARTICULO 9º.- Los Jueces de Paz estarán sujetos a las mismas incompatibilidades que rigen para los demás magistrados del Poder Judicial. Los jueces funcionarios y empleados de la Justicia de Paz Letrada, son exclusivamente miembros y agentes del Poder Judicial, y se encuentran sujetos a las mismas obligaciones y gozan de los mismos derechos que los demás integrantes de dicho Poder. (sufre reformas por la 1115).

ARTICULO 10º.- En caso de recusación con causa o excusación del Juez de Paz Letrado, el proceso tramitará por ante el Juzgado de Paz Letrado más próximo a la sede del Juzgado cuyo titular ha sido recusado o se excusare, y de acuerdo con la Reglamentación General que al respecto dicte el Superior Tribunal. (sufre reformas por la 1115).

ARTICULO 11º.- En los supuestos de impedimento, vacancia o ausencia del titular de un Juzgado de Paz Letrado, el Superior Tribunal designará interinamente a cargo del Juzgado al Juez de Paz Letrado titular de otro Juzgado próximo.

ARTICULO 12º.- El procedimiento ante la Justicia de Paz Letrada se regirá por las normas de Derecho Procesal Civil y Comercial y Laborales en vigencia, con las precisiones y variantes que a continuación se indican:

a) La representación en juicio podrá instrumentarse en todos los casos mediante acta labrada ante el Secretario con la comparecencia del poderdante.

b) No se admitirá la recusación sin expresión de causa en ningún supuesto.

c) En los conflictos de competencia que se susciten entre dos (2) o más jueces de paz de distinta jurisdicción intervendrá la Cámara de Apelación con competencia Civil y Comercial de la circunscripción que corresponda al Juez que hubiere prevenido.

d) En materia de Contravenciones y Faltas, se aplicarán las leyes respectivas, y subsidiariamente el Código de Procedimientos Criminal y Correccional.

ARTICULO 13º.- Los Juzgados de Paz Letrados se pondrán en funcionamiento en forma gradual, y progresiva, y según sean las disponibilidades presupuestarias que a estos fines se asigne al Poder Judicial a partir del ejercicio fiscal 1985.

ARTICULO 14º.- Con la inauguración y funcionamiento efectivo de cada Juzgado de Paz Letrado, cesará en su funcionamiento el Juzgado de Paz respectivo, con asiento en la localidad. Manteniéndose los Juzgados de Paz legos en las localidades que no sean asiento de Juzgados Letrados.

ARTICULO 15º.- De forma.

Airaldo, Yriarte, Rodrigo, Rébora,
Maldonado, legisladores.

-Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Presupuesto y Hacienda.

e)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1º.- Incorpórase a la Ley Impositiva de la provincia el siguiente artículo:

"Los contribuyentes a los ingresos brutos, que desarrollen actividades industriales, comerciales y/o de servicios, abonarán un adicional sobre la liquidación del Impuesto a las Actividades Lucrativas, cuyo porcentaje será establecido por la Ley Tarifaria".

Dicho adicional será distribuido entre las entidades gremiales empresariales provinciales con personería jurídica, según su jurisdicción.

ARTICULO 2º.- De lo que perciban las entidades centrales federativas deberán aplicar un 30% al desarrollo de la investigación tecnológica y actividades culturales y un 30% para la promoción, constitución y funcionamiento de nuevas entidades de primer grado.

ARTICULO 3º.- De forma.

Palmieri, Fabiani, de la Canal,
legisladores.

FUNDAMENTOS

Debe ser inquietud del gobierno estimular la promoción, constitución y funcionamiento de las instituciones gremiales empresarias.

Debe, además, promoverse la creación de nuevas entidades gremiales empresarias de primer grado, especialmente en el interior de la provincia.

Siguiendo otras legislaciones provinciales, ejemplos (provincias Chaco y Corrientes), se crea un fondo para tal fin, manejado por las respectivas Cámaras federativas dando, un destino fijo al 60% de lo que en tal concepto se asigne.

La importancia de la creación de entidades de primer grado surge por el contacto directo que tienen éstas con sus asociados, prestándole asistencia prioritaria, extensión geográfica territorial que abarcan las mismas instalaciones fijas y especiales en sus respectivas áreas.

La importancia de la promoción de investigaciones tecnológicas y actividades culturales, está ligada íntimamente con el desarrollo y progreso de la provincia con el mejor aprovechamiento de los recursos naturales, con el avance tecnológico, etcétera.

Por ello, consideramos de vital importancia, la aprobación de la presente ley.

Palmieri, Fabiani, de la Canal,
legisladores.

-Presupuesto y Hacienda.

f)

FUNDAMENTOS

El presente proyecto de ley de creación de (CORPOTUR) CORPORACION DEL TURISMO DE RIO NEGRO, tiene por finalidad dotar a la provincia del instrumento idóneo para la elaboración y la ejecución de la política turística, que contribuya significativamente al desarrollo del sector y a incrementar la participación de los interesados en la conducción, generando un aumento sustancial en el porcentaje del producto bruto interno que el turismo tiene en la provincia y en el país.

La Corporación es una institución autárquica, de derecho público y privada.

do, destinada a lograr la expansión económica del sector sin hacer recaer sobre el estado, una responsabilidad que en principio no le es propia o sea la promoción y el fomento del turismo.

Se procura a través del proyecto, dar organicidad al desenvolvimiento turístico, especialmente referido a las actividades, los servicios, los recursos y los medios a emplear.

La conducción del nuevo organismo incorpora a los particulares, asignándole una naturaleza mixta.

"CORPOTUR" tiene funciones de promoción y fomento, pero también de fiscalización y contralor, además de asistencia técnica y financiera por medio del FONDO ESPECIAL DEL TURISMO y la institución de la TASA DE SERVICIOS AL TURISTA, a modo de tributo que grava la utilización de los recursos naturales o escénicos y sus servicios complementarios o adicionales por parte del turista.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY

TITULO I: DE LA CREACION, NATURALEZA JURIDICA Y FINES

Capítulo 1º: Creación y naturaleza jurídica.

ARTICULO 1º.- Créase la "CORPORACION DEL TURISMO DE RIO NEGRO", a la que se denominará en lo sucesivo "CORPOTUR", institución de derecho público y privado de carácter autárquico, la que podrá actuar en el ámbito de la república y en el exterior bajo el respaldo de la provincia de Río Negro, a quien se le asignan las facultades que en esta ley se especifican a fin de cumplir funciones institucionales y económicas en las materias de su competencia.

Capítulo 2º: Fines

ARTICULO 2º.- Los fines de "CORPOTUR" son promover y desarrollar el turismo en todas sus formas, dentro de la jurisdicción de la provincia de Río Negro, para contribuir a través del mismo y sus actividades económicas, sociales y culturales a un mayor progreso y bienestar en un marco de desarrollo integrado, dentro de los postulados de la ORGANIZACION MUNDIAL DE TURISMO, establecidos por las leyes nacionales N° 19643 y su modificaciones.

TITULO II: DE LA JURISDICCION

Capítulo 1º: Jurisdicción

ARTICULO 3º.- "CORPOTUR" tendrá jurisdicción en todo el territorio de la provincia de Río Negro.

Capítulo 2º: Sede y Dependencias

ARTICULO 4º.- La sede de "CORPOTUR" será la ciudad de San Carlos de Bariloche, Departamento homónimo.

ARTICULO 5º.- "CORPOTUR" está facultada a establecer delegaciones y agencias en todo el territorio de la provincia, pero el asiento principal de sus actividades deberá estar en San Carlos de Bariloche.

TITULO III: DE LOS OBJETIVOS, COMPETENCIA Y FUNCIONES

Capítulo 1º: Objetivos

ARTICULO 6º.- Los objetivos de "CORPOTUR" son los siguientes:

- a) Encausar el desenvolvimiento de las actividades, recursos y medios del turismo, organizando, promoviendo, controlando y coordinando los mismos.
- b) Integrar los sectores del turismo, en especial los servicios de transporte, la hotelería, la gastronomía, la recreación y el deporte regional.
- c) Incrementar la gravitación del turismo en el producto bruto de la

provincia y de la nación, generando la captación de recursos financieros para la región de influencia y de divisas para el país.

d) Posibilitar la plena participación de los distintos sectores sociales en especial los más populares, en las prácticas propias del turismo.

e) Aumentar la afluencia de turistas extranjeros, acrecentando la oferta de atractivos y servicios a los mismos.

f) Proteger y desarrollar el patrimonio turístico en sus aspectos culturales, históricos, naturales y provinciales.

g) Fomentar las actividades hoteleras, gastronómicas, del transporte y de los restantes servicios de interés turísticos. Apoyar las mismas a través de asistencia técnica y también de beneficio fiscales.

h) Facilitar la construcción, refacción, ampliación, equipamiento y explotación de infraestructura y demás implementos que hacen a las actividades del turismo.

i) Operar las instalaciones de interés público para el turismo.

j) Intervenir directa o indirectamente, por sí o a través de los operadores mayoristas o minoristas de la región y de los demás empresarios del turismo, en la regulación de la oferta y la demanda turísticas, en la comercialización de los servicios y en la regulación de las tarifas.

Capítulo 2º: Competencia

ARTICULO 7º.- Compete a "CORPOTUR" atender las siguientes actividades turísticas:

a) La hotelería en general, particularmente las desarrolladas por establecimientos comerciales o por particulares ubicadas en la jurisdicción que ofrezcan con habitualidad hospedaje u otras formas de alojamiento en habitaciones amuebladas por períodos no menores a una pernoctación a personas que no constituyan en ellos sus domicilios permanentes.

b) Los campamentos turísticos públicos o privados, en sus diversas formas.

c) Las empresas de viajes y turismo, agencias de una u otra actividad en general.

d) Los congresos, convenciones, muestras, ferias, exposiciones, festivales, fiestas y demás manifestaciones artísticas, deportivas, sociales, culturales, científicas, técnicas, religiosas, empresariales, laborales o afines.

e) Los certámenes y demás prácticas deportivas vinculadas al turismo, en especial la caza, la pesca, el esquí, el andinismo, la náutica y afines.

f) La utilización de los recursos u otros bienes naturales, culturales, históricos, artísticos, antropológicos o arqueológicos.

g) La producción, comercialización y promoción de las artesanías regionales en sus diversas manifestaciones.

h) La planificación, ejecución, supervisión, habilitación y control de los establecimientos, servicios y demás explotaciones del turismo o con vinculación directa o indirecta al mismo.

i) La construcción, operación, mantenimiento y conservación de la infraestructura del patrimonio turístico y las reglamentaciones del aprovechamiento racional de la misma.

j) La calificación de los recursos y bienes del patrimonio turístico, junto con la preservación de los mismos.

k) Las demás actividades del transporte vinculadas al turismo, en con-

cordancia con las disposiciones de la Ley 651.

Capítulo 3º: Recursos y Medios Turísticos

ARTICULO 8º.- A los fines del artículo anterior, se consideran recursos o medios turísticos:

- a) Los hoteles y otros establecimientos de alojamiento, tales como hosterías, moteles, albergues y otras formas de infraestructura de hospedaje.
- b) Los restaurantes, confiterías, parrillas, bares, pizzerías, sandwicherías y otros establecimientos vinculados a las actividades del turismo.
- c) Las instalaciones para acampar fijas o móviles.
- d) Los auditorios, estadios, lugares de reunión, cinematógrafos, teatros, sala de congresos, convenciones y conferencias y salas de video en sus diversas formas.
- e) Los medios de elevación en montaña, telesféricos, aerosillas y similares.
- f) Las unidades móviles automotrices, náuticas o aéreas aplicadas con exclusividad al transporte de pasajeros turísticos.
- g) Los balnearios, campamentos e instalaciones deportivas.
- h) Los museos, yacimientos, lugares históricos o paisajísticos.
- i) Los parques o reservas naturales o de recreación.
- j) Los clubes deportivos de la región y las escuelas públicas de esquí o de náutica.
- k) Los implementos de producción artesanal.

Capítulo 4º: Funciones

ARTICULO 9º.- Las funciones de "CORPOTUR" son las siguientes:

- a) Administrar y fiscalizar las actividades, recursos y medios turísticos, cumpliendo y haciendo cumplir esta ley y sus reglamentaciones.
- b) Dictar las normas que hagan a la habilitación y al funcionamiento de tales servicios, sean públicos o privados, especialmente en lo referente a la apertura o baja, acceso, permanencia, tránsito y recreación en la jurisdicción.
- c) Realizar por sí o contratar con terceros los estudios y demás planificaciones del desarrollo del turismo en la región.
- d) Determinar los lugares de emplazamiento de la infraestructura y los servicios turísticos.
- e) Fijar las normas y aprobar los proyectos de interés turístico en cuanto a infraestructura, instalaciones, equipos o servicios propios de la actividad turística, sin perjuicio de la competencia concurrente de otros organismos públicos.
- f) Aplicar sanciones e inclusive multas pecuniarias de acuerdo al régimen que establezca la reglamentación.
- g) Organizar y administrar sus propios servicios.
- h) Designar y remover al personal propio, sin intervención de ninguna otra autoridad y conforme a las disposiciones de la Ley.
- i) Contratar obras, servicios y suministros, en ajuste a la Ley Contabilidad Pública, al actuar como persona de derecho público y sin observancia de ella en los casos en que opere como persona de derecho privado, en la comercialización de servicios.
- j) Actuar en juicio, como actora y demandada, a través de los propios

letrados.

k) Promover y fomentar la afluencia de turistas a los centros de la provincia, especialmente mediante publicidad, propaganda y afines.

l) Registrar, habilitar, fiscalizar, supervisar, controlar, inspeccionar, sancionar, suspender y cancelar el otorgamiento, utilización y retiro de las matrículas para operar en cualquiera de las actividades, recursos o medios del turismo en la provincia, conforme a la reglamentación que dictará al efecto.

ll) Crear, participar e intervenir en cualquier actividad, recurso o medio turístico bajo formas empresarias de persona de derecho privado, previa determinación de esta circunstancia por acto administrativo expreso.

m) Coordinar y cooperar con las demás autoridades públicas en la elaboración y la ejecución de la política turística.

n) Brindar asistencia técnica o financiera a las actividades, recursos o medios turísticos, en el marco de esta Ley.

o) Colaborar en cuanto haga a mejores prestaciones, mayor atención y más eficientes servicios en general para el turismo de la región, con instituciones públicas o entidades y empresas privadas.

p) Calificar, autorizar el funcionamiento y clausurar establecimientos y servicios según la reglamentación que dictará al efecto.

q) Capacitar a directivos, administradores, empleados y demás trabajadores del turismo para el mejor desempeño en sus funciones.

r) Recaudar los propios recursos y demandar por vía de ejecución fiscal el cobro de los mismos.

rr) Concertar convenios con instituciones u organismos públicos o entidades y empresas particulares, para un mejor cumplimiento de sus fines.

s) Administrar y disponer del FONDO ESPECIAL DEL TURISMO. Reglamentar el funcionamiento del mismo y la afectación de sus recursos financieros, bajo formas de préstamos u otras contribuciones reembolsables a la actividad privada, o mediante subsidios o subvenciones a las correspondientes al sector público.

t) Determinar los criterios para la fijación de tarifas de servicios turísticos y también homologar las mismas.

u) Implementar el "Seguro del Turista", por sí o a través de una aseguradora del Estado.

v) En general, cuanto haga al mejor desempeño y desenvolvimiento de sus fines, objetivos y competencia dentro de la provincia o fuera de ella, pudiendo sin limitación alguna comprar, vender, gravar y celebrar cualquier clase de contratos por cuenta propia o de terceros, a título oneroso o gratuito, como persona de derecho público o de derecho privado; aceptar donaciones, subsidios o subvenciones y también contribuciones reembolsables o no reembolsables; tomar empréstitos u otras formas de préstamos de instituciones públicas, de la banca, compañías financieras o entidades privadas y operar ilimitadamente con las mismas dentro de esta ley; fijar y percibir sanciones y en especial multas, percibiendo sus pagos solamente en dinero efectivo, sin que la presente enumeración sea limitativa.

TITULO IV: DEL GOBIERNO, DIRECCION Y ADMINISTRACION DE CORPOTUR

Capítulo 1º: Organos de Gobierno

ARTICULO 10.- El gobierno, la dirección y administración de "CORPOTUR", estará a cargo de un Directorio; el contralor interno de los actos de éste, corresponderá a una COMISION FISCALIZADORA.

Capítulo 2º: Directorio

ARTICULO 11.- El DIRECTORIO estará formado por un presidente, un vicepresidente y nueve (9) directores titulares. Además habrá tres (3) directores suplentes.

ARTICULO 12.- Los miembros del DIRECTORIO, serán designados del siguiente modo:

a) El presidente y el vicepresidente, por el Poder Ejecutivo con acuerdo de la Legislatura provincial.

b) Los restantes directores, serán elegidos por el voto directo conforme se especifica más adelante, para representar a los siguientes sectores vinculados al turismo, a saber:

Un (1) director por los prestadores de servicios de hotelería, gastronomía y afines.

Un (1) director por los prestadores de servicios de transporte de pasajeros para turismo, sean automotor, lacustre o aéreo.

Un (1) director por las empresas o agencias de viajes de turismo, con asiento principal de sus actividades en la provincia.

Un (1) director por las instituciones culturales, deportivas y recreativas vinculadas al turismo.

Un (1) director por las organizaciones de trabajadores cuyos gremios estén vinculados a las actividades turísticas o afines.

Un (1) director por todos los matriculados en "CORPOTUR", por la zona de influencia de San Carlos de Bariloche.

Un (1) director por todos los matriculados en "CORPOTUR", por la zona de influencia de la Costa Atlántica.

Un (1) director todos los matriculados en "CORPOTUR", por la zona del Alto Valle.

Un (1) director por todos los matriculados en "CORPOTUR", del resto de la provincia.

Los suplentes serán elegidos de entre los matriculados en "CORPOTUR", de la zona de influencia de San Carlos de Bariloche, para reemplazar a los titulares en caso de ausencia temporaria; si la vacante fuere definitiva, el Directorio convocará al sector para la elección de un nuevo titular, a fin de concluir el período del mandato.

ARTICULO 13.- El Directorio es juez del mandato de sus propios miembros.

ARTICULO 14.- El mandato del Directorio es de tres (3) años, iniciándose un 1º de enero y concluyendo indefectiblemente el 31 de diciembre de tres años después. Corresponde solidariamente al Directorio en funciones y al Poder Ejecutivo, la responsabilidad de adoptar los recaudos en tiempo y forma para la correcta renovación del Directorio. El Cuerpo se renueva cada tres años por completo.

ARTICULO 15.- Los miembros del Directorio, con excepción del presidente y el vicepresidente, serán elegidos democráticamente. Al efecto, "CORPOTUR", instrumentará los siguientes Padrones Electorales, a saber:

a) De los matriculados por los servicios de hotelería, gastronomía y afines.

b) De los matriculados por los servicios de transporte para turismo.

c) De los matriculados como empresas de viajes y turismo, con asiento principal de sus actividades en la provincia.

d) De las instituciones culturales, deportivas y recreativas vinculadas

al turismo de la provincia.

e) De las organizaciones gremiales de trabajadores vinculadas a las actividades turísticas y afines.

f) De todos los matriculados de la zona de influencia de San Carlos de Bariloche.

g) De todos los matriculados de la zona de influencia de la Costa Atlántica.

h) De todos los matriculados de la zona de influencia del Alto Valle.

i) De los restantes matriculados del resto de la provincia.

ARTICULO 16.- La elección será directa por voto secreto de cada uno de los empadronados y se realizará con una antelación de 90 días al vencimiento del mandato de los que están en funciones, conforme a listas que se oficializarán con anterioridad. Al efecto el Directorio dictará un Reglamento Electoral y el contralor de legalidad estará a cargo de la Fiscalía de Estado, con competencia para las impugnaciones del Tribunal Electoral de la provincia.

ARTICULO 17.- El quórum para sesionar requiere de la presencia de más de la mitad de los titulares o de los suplentes, si hubieran sido incorporados transitoriamente en sesión anterior. El Directorio deberá sesionar dos veces por mes, como mínimo y podrá delegar funciones ejecutivas en el presidente o en el vicepresidente. También podrá constituir comisiones en un seno para asuntos específicos en forma permanente o accidental.

ARTICULO 18 .-La responsabilidad de ejecutar los actos del Directorio y de representar legalmente a CORPOTUR" es del presidente; éste podrá delegar en forma parcial en el vicepresidente, quien le reemplazará en caso de ausencia circunstancial o definitiva.

ARTICULO 19.- El Directorio tiene a su cargo la organización, puesta en marcha y funcionamiento de CORPOTUR"; la capacidad de decisión incluye los actos de disposición sobre los bienes que integran el patrimonio de la Corporación, sean inmuebles o muebles, registrables o no. Cuando el valor de los inmuebles exceda de doscientos cincuenta salarios mínimos, vitales y móviles, también se necesitará la previa conformidad legislativa. Puede celebrar operaciones ordinarias de crédito. Cuando las mismas fueran extraordinarias y comprometiesen patrimonialmente a la provincia, se requerirá la previa conformidad legislativa.

ARTICULO 20.- Las determinaciones del Directorio se adoptan por "resolución"; las del presidente o del vicepresidente, en caso de delegación, por "disposición".

ARTICULO 21.- El Poder Ejecutivo podrá reglamentar esta ley en general; la reglamentación en particular es competencia del Directorio al igual que la determinación del régimen de obligaciones y sanciones a los matriculados a "CORPOTUR", incluyendo la determinación del arancelamiento anual en función a la evolución económica financiera de los matriculados. La regulación del sistema de infracciones y sus sanciones y multas, con determinación de montos, recaudación y afectación de recursos y reincidencias, dentro de un ordenamiento orgánico.

Capítulo 3º: Comisión Fiscalizadora

ARTICULO 22.- La fiscalización y el contralor interno de los actos del Directorio en cuanto a la gestión patrimonial y financiera, está a cargo de una COMISION FISCALIZADORA, integrada por tres miembros. El presidente será un abogado de la matrícula, designado de entre los propuestos por los Colegios Profe-

sionales de cada Circunscripción. Los vocales serán contadores públicos nacionales de la matrícula del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la provincia, designados entre una quina propuesta por éste. La designación cabe al Poder Ejecutivo en forma directa.

ARTICULO 23.- La COMISION FISCALIZADORA podrá dictar normas de carácter general, referidas a la contabilidad, los gastos y las inversiones de "CORPOTUR" en protección del interés público.

ARTICULO 24.- Anualmente, antes del 28 de febrero de cada año, la COMISION FISCALIZADORA elevará al Poder Ejecutivo y a través de éste a la Legislatura provincial, el dictamen de la gestión del Directorio de "CORPOTUR".

ARTICULO 25.- "CORPOTUR" queda exceptuada de las leyes de contabilidad en cuanto actúe como persona de derecho privado; sin perjuicio del acto administrativo correspondiente, cabe a la COMISION FISCALIZADORA expedirse sobre la legalidad del acto que así lo dispone.

TITULO V: DEL REGISTRO, NORMALIZACION Y CONTRALOR

Capítulo 1º: Matriculación

ARTICULO 26.- El ejercicio de actividades turísticas, la prestación de servicios dentro de éstas y la tenencia a cualquier título de recursos o medios afectados al turismo en la provincia de Río Negro, quedan sujetos al registro, normalización y contralor de "CORPOTUR".

ARTICULO 27.- Declárase obligatoria a los efectos del artículo anterior la matriculación en "CORPOTUR".

ARTICULO 28.- El Directorio reglamentará el funcionamiento de cada matrícula y de los respectivos padrones. Quienes operan en turismo deberán enunciar también obligatoriamente los datos de matriculación.

Capítulo 2º: Autorización y Habilitación

ARTICULO 29.- "CORPOTUR" será la autoridad de otorgamiento de autorizaciones y habilitaciones para el funcionamiento o explotación de actividades, recursos y medios turísticos, cualesquiera fuere el servicio que presten, sea público y/o privado.

Capítulo 3º: Normalización

ARTICULO 30.- El Directorio establecerá las normas de funcionamiento y explotación a las que deberán ajustarse las actividades, recursos y medios turísticos. Los actos obligatorios serán publicados en el Boletín Oficial.

Capítulo 4º: Inspección y control

ARTICULO 31.- El cumplimiento de esta ley y sus reglamentaciones estará sujeto a la inspección y control de "CORPOTUR"; los mismos estarán referidos a las actividades, servicios, recursos y medios, inclusive atención al público, tarifas y condiciones higiénico-sanitarias y estéticas.

ARTICULO 32.- Las actuaciones de inspección y control se labrarán por escrito y en duplicado, entregándose copia al infractor a fin de asegurar el derecho constitucional de la defensa. Podrán referirse a materias propias de la competencia de "CORPOTUR", como de otros organismos públicos, a los que se dará de inmediato la intervención correspondiente. El Directorio reglamentará el procedimiento de descargos, dentro del sistema de juzgamiento de tales infracciones.

Capítulo 5º: Potestades Punitivas

ARTICULO 33º.- El Directorio podrá aplicar las siguientes sanciones a los infractores de esta Ley y sus reglamentaciones.:

- a) Apercibimiento.
- b) Suspensión en el ejercicio de la actividad, servicio, recurso o medio, de un mes a un año.
- c) Multas de entre uno (1) a cincuenta (50) salarios mínimos, vitales y móviles.
- d) Clausura temporaria o definitiva, con retiro de la habilitación y desmatriculación.
- e) Inhabilitación para el ejercicio de cualquier actividad turística en la provincia hasta por cinco (5) años.

ARTICULO 34º.- Los apercibimientos y las suspensiones hasta treinta (30) días, podrán ser aplicados en caso de matriculados sin antecedentes por parte del presidente.

ARTICULO 35º.- Las sanciones del presidente y/o vicepresidente son sujetas a revisión en instancia jerárquica por el directorio. Las resoluciones del directorio solamente serán objeto de reconsideración ante el mismo directorio o del recurso jerárquico ante el Poder Ejecutivo.

ARTICULO 36º.- Las acciones en que "CORPOTUR" sea parte por actuar en carácter de persona de derecho privado, son de competencia de la justicia ordinaria.

TITULO VI: DE LA PROMOCION Y EL FOMENTO AL TURISMOCapítulo 1º: Promoción Turística

ARTICULO 37º.- "CORPOTUR" desarrollará una acción constante y sostenida de promoción turística en la provincia de Río Negro, dentro y fuera del país, a través de los más diversos medios idóneos a tal fin.

ARTICULO 38º.- En la promoción turística, "CORPOTUR" procurará integrar circuitos turísticos dentro del criterio de los llamados corredores turísticos y extender los mismos al ámbito de la región de la patagonia.

ARTICULO 39º.- El 30% del Presupuesto de "CORPOTUR" está destinado a promoción turística; el 10% de ello, como mínimo, corresponderá a SAN CARLOS DE

BARILOCHE.

Capítulo 2º: Fomento a la Infraestructura y Servicios Turísticos

ARTICULO 40º.- El directorio, en consulta con el Poder Ejecutivo y el Banco de la Provincia de Río Negro, establecerá un régimen de fomento a la infraestructura y los servicios turísticos.

ARTICULO 41º.- El fomento se efectivizará a través de los siguientes sistemas:

- a) Asistencia técnica.
- b) Asistencia financiera.
- c) Desgravaciones tributarias.
- d) Regímenes preferenciales de tarifas de servicios públicos.
- e) Beneficios de exclusividad en áreas o sectores.

ARTICULO 42º.- Entre las actividades de fomento, "CORPOTUR" podrá crear, organizar e integrar otras empresas públicas o mixtas de servicios turísticos, especialmente en lo referido a sistemas de "charter", "todo incluido", "pre-venta" o "venta por voucher".

ARTICULO 43º.- El directorio podrá destinar hasta el cincuenta por ciento (50%) de los recursos genuinos de "CORPOTUR", para destino de fomento al tu

rismo en las formas previstas en este Capítulo. Además, podrá destinar los créditos que obtenga de apoyo gubernamental, o de otras áreas del sector público, o de la banca nacional o internacional, para programas específicos en la materia. Incluye podrá conceder excepciones temporarias a las obligaciones de esta ley cuando ello haga al interés superior del fomento.

ARTICULO 44º.- El régimen de fomento a infraestructura y los servicios podrá prever el apoyo financiero a los particulares hasta el cincuenta por ciento (50%) del costo del proyecto, cuando se trate de instalaciones y equipos; hasta el sesenta por ciento (60%) cuando se trate de construcciones y obras civiles; y hasta el ochenta y cinco (85%) del costo del proyecto cuando se trate de una obra de infraestructura fundamental para el desarrollo del sector. Los beneficios fijados exigen la previa matriculación, la presentación y aprobación del correspondiente proyecto, el aporte del particular, la satisfacción de un interés concreto en la política turística, el sistema de garantía, la verificación profesional del crédito y la idoneidad del beneficiario.

ARTICULO 45º.- El Poder Ejecutivo y las municipalidades afectarán tierras del dominio fiscal con destino a "CORPOTUR", a efectos de integrar el patrimonio de la Corporación y la aplicación a los planes de desarrollo sectorial.

TITULO VII: DEL PATRIMONIO Y LAS FINANZAS DE CORPOTUR

Capítulo 1º: Patrimonio

ARTICULO 46º.- El patrimonio de "CORPOTUR", se constituye con lo siguiente:

- a) El producido de la "TASA DE SERVICIOS PUBLICOS AL TURISTA".
- b) Los bienes inmuebles, muebles, semovientes o de propiedad intelectual o artística, que adquieran a cualquier título o le sean transferidos por la provincia o las municipalidades; los otros estados provinciales o el estado nacional; o por los particulares, en forma individual o colectiva. Inclúyense las tierras de dominio fiscal a que se hace mención anteriormente.
- c) La suma de \$a. que serán aportados por el tesoro de la provincia, en concepto de aporte inicial y no reintegrable.
- d) El "Fondo Especial del Turismo" y sus producidos.
- e) Las donaciones, legados, subsidios, subvenciones y contribuciones reembolsables o no reembolsables y otros aportes que reciba sin finalidad específica o con destino concreto.
- f) Los demás bienes, créditos y recursos que obtenga o le sean asignados por las autoridades públicas o en virtud de convenios autorizados por esta ley.
- g) El producido de sus actividades y propios servicios, en particular las de inversión, explotación y evolución, incluyendo la eventual venta de tierras fiscales con fines concretos; los aranceles de matriculación; y las recaudaciones en concepto de venta de servicios o multas; al igual que las comisiones.
- h) Los restantes recursos que admite esta ley, originados en funciones públicas o económicas.

Capítulo 2º: Financiamiento

ARTICULO 47º.- El financiamiento de "CORPOTUR" estará a cargo de los recursos genuinos que establece esta ley. En ningún caso podrá provenir de créditos extraordinarios o de aportes ordinarios del Presupuesto estatal en que se afecte directamente el patrimonio de la provincia, no incluidos en esta ley.

ARTICULO 48º.- Las funciones del directorio y la COMISION FISCALIZADORA serán remuneradas. Los gastos de funcionamiento y administración no podrán exceder del 20% (veinte por ciento) de los recursos genuinos de "CORPOTUR".

ARTICULO 49º.- A los fines de ésta ley, se consideran recursos genuinos los originados en virtud de lo prescripto en los incisos a), g) y h) del artículo 40º de esta ley.

Capítulo 3º: Presupuesto

ARTICULO 50º.- Anualmente, antes del 31 de enero de cada año, el directorio remitirá a la Comisión Fiscalizadora "la cuenta general" de ejecución del Presupuesto del año anterior.

Capítulo 4º: Agentes Financieros

ARTICULO 51º.- El Banco de la Provincia de Río Negro y los restantes bancos oficiales de la República, son los agentes financieros de "CORPOTUR".

ARTICULO 52º.- Institúyese la Tasa de Servicios Públicos a Turistas

adicionada al valor final de cada prestación o servicio que se brinda al turista, de conformidad a la reglamentación y que se liquidará por igual procedimiento que el Impuesto al Valor Agregado, al consumidor final. Los matriculados serán los agentes de retención de esta tasa.

ARTICULO 53º.- Establécese en el UNO Y MEDIO POR CIENTO (1,50%) la alícuota de la Tasa de Servicios Públicos al Turista.

ARTICULO 54º.- El Poder Ejecutivo, a propuesta de "CORPOTUR" y en consulta con la DIRECCION GENERAL DE RENTAS, establecerá el procedimiento de cancelación, liquidación, pago y contralor de esta tasa. A tal fin queda facultado el Poder Ejecutivo para reglamentar la percepción de esta tasa y la incorporación de la misma al Código Fiscal. También el Poder Ejecutivo determinará a cargo de quién estará la recaudación, sea en forma directa por parte de "CORPOTUR" o por convenio de ésta con la Dirección General de Rentas.

ARTICULO 55º.- La tasa será oblada por los turistas en concepto de contra-prestación por los servicios públicos que la provincia, en forma directa o a través de "CORPOTUR", les brinda durante la permanencia en la jurisdicción.

Capítulo 6º: Fondo Especial del Turismo

ARTICULO 56º.- Créase el "FONDO ESPECIAL DEL TURISMO", cuya autoridad de administración será el directorio de "CORPOTUR" y que funcionará como cuenta especial en jurisdicción del Presupuesto anual de la Corporación, integrándose con los distintos recursos, a saber:

a) El cincuenta por ciento (50%) de la recaudación anual en concepto de Tasa de Servicios Públicos al Turista.

b) El veinte por ciento (20%) de la recaudación anual en concepto de impuesto a los Ingresos Brutos de los matriculados en "CORPOTUR".

c) El veinticinco por ciento (25%) de la recaudación anual en concepto de impuesto inmobiliario de los matriculados en "CORPOTUR", para inmuebles afectados a la actividad turística.

d) El veinticinco por ciento (25%) de la recaudación anual en concepto de Impuesto de Sellos por las operaciones vinculadas al turismo y efectuadas por matriculados de "CORPOTUR".

e) Las tasas por los servicios de administración, tramitación, autorización, habilitación, rehabilitación, matriculación, gestión, inspección, contralor y financiación que determine el directorio.

f) Los aranceles correspondientes a permisos de caza, pesca, prácticas deportivas y afines.

g) Una tasa del quince por ciento (15%) sobre el valor de entradas, bi

lletes y apuestas en los juegos de azar, competencias hípcas, automovilísticas y motociclísticas y sobre cualquier otro espectáculo público de actividades artísticas o deportivas, e inclusive las de destreza, en las que actúen en forma parcial o total, profesionales de las mismas.

h) Las recaudaciones en conceptos de multas y demás costas.

i) El producido de cualquier acto de disposición o de administración que no tenga destino específico.

j) Los servicios de intereses por operaciones de crédito.

k) Las donaciones, legados, subsidios, subvenciones y contribuciones reembolsables o no reembolsables con destino específico al fondo o los aportes extraordinarios que efectúe el Estado.

l) Los restantes recursos financieros, el dinero líquido, lícito, originado en sus funciones públicas o económicas.

ARTICULO 57º.- Exclúyense del fondo:

a) Las rentas u otras utilidades de empresas subsidiarias que creare o integre "CORPOTUR" y que sean necesarias para la continuidad y expansión de las mismas.

b) las comisiones de cualquier naturaleza por servicios prestados en forma directa o para terceros a través de éstos.

ARTICULO 58º.- El directorio coordinará con el BANCO DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO, el funcionamiento del "FONDO ESPECIAL DEL TURISMO".

Capítulo 7º: Exenciones Fiscales.

ARTICULO 59º.- Facúltase al Poder Ejecutivo a establecer en consulta con "CORPOTUR" y con intervención de la DIRECCION GENERAL DE RENTAS, un régimen de exenciones impositivas para los beneficiarios de esta ley que presente y reciban aprobación de proyectos concretos de desarrollo turístico.

ARTICULO 60º.- El directorio gestionará ante la DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA DE LA NACION y la ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS, el establecimiento de áreas libres de impuestos para el turismo internacional que concurre a los "polos" de desarrollo turístico de la provincia.

TITULO VIII: DE LAS NORMAS TECNICO-CONTABLES

Capítulo Unico

ARTICULO 61º.- Las normas técnico-contables a aplicar por "CORPOTUR" serán las siguientes:

a) Al actuar como persona de derecho público: la ley 847 y modificatorias y sus reglamentaciones.

b) Al actuar como persona de derecho privado: la ley nacional 22903 y sus reglamentaciones, además de las modificaciones que se introdujeran en el futuro para el régimen de sociedades comerciales.

ARTICULO 62º.- De forma.

Navarro, Fabiani, Bolonci, legisladores.

-Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Presupuesto y Hacienda.

g)

FUNDAMENTOS

El gran desarrollo alcanzado por la zona del Alto Valle ha traído aparejado una gran cantidad de asentamiento humano y una innumerable gama de relaciones laborales, comerciales, etcétera, que hacen que muchas personas se trasladen diariamente de una localidad a otra.

Dicha movilidad social hace que los servicios prestados por las empresas de automotores sean insuficientes o muy por el contrario signifique demoras en virtud de las sucesivas paradas que realizan.

De tal manera un tren local le permitirá al usuario un nuevo medio de transporte, quien podrá comparar precio del pasaje, calidad y frecuencia del servicio, además de crear una competencia constante entre las empresas con el consiguiente beneficio para el usuario.

Por lo expuesto:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE

ARTICULO 1º.- Dirigirse al Poder Ejecutivo provincial a los efectos de que realice las gestiones necesarias ante los organismos correspondientes con el fin de implementar un servicio de trenes diarios desde la localidad de Chichinales hasta Cutral-Co.

ARTICULO 2º.- De forma.

Oscar Ismael Pineda, legislador.
-Asuntos Económicos.

h)

Viedma, 4 de setiembre de 1984.

SEÑOR PRESIDENTE:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda, eleva a usted el expediente número 225/84 del Registro de la Legislatura de la provincia de Río Negro, caratulado: "PODER EJECUTIVO - Remite "Ad-Referéndum" de la Legislatura el Decreto 1053/84 por el que se incrementan las remuneraciones del personal dependiente del Gobierno provincial a partir del 1/6/84", y habiendo analizado el mismo, por UNANIMIDAD de los presentes aconseja a la Cámara su aprobación mediante el dictado de la siguiente resolución:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE

ARTICULO 1º.- Aprobar el decreto del Poder Ejecutivo provincial N° 1053 del 25 de Junio de 1984, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8º de la ley N° 1799.

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

SALA DE COMISIONES.

Rébora, Rodrigo, Carrasco, Deniz,
Cejas, Bolonci, Mattei, legisladores.

-Queda en observación.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Rodrigo.

SR. RODRIGO - Señor presidente: Solicito se reserve en secretaría para mocionar oportunamente.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Así se hará, señor diputado.

Continúa la lectura de los asuntos entrados.

i)

VISTO:

a) La participación legislativa de la provincia de Río Negro en las Primeras Jornadas Parlamentarias del Sur Argentino, realizadas en la Capital de Tierra del Fuego, que conllevó en el espíritu de sus integrantes el sentimiento que anima al pueblo rionegrino de ver cristalizadas dentro del marco nacional las aspiraciones que como patagónicos anhelan para reivindicar sus inalienables derechos de prosperidad para escapar del marginamiento injusto a que es sometido por los preconceptos del liberalismo que fueron y son el signo de la dependencia.

b) Que las conclusiones de las jornadas resumen estos ideales y se hace necesario que la provincia de Río Negro a través de sus representantes formule una declaración legislativa que ratifique lo actuado por los señores diputados rionegrinos que contribuyeron a las conclusiones.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA

ARTICULO 1º.— Su total adhesión a las conclusiones de las Primeras Jornadas Parlamentarias del Sur Argentino realizadas en la ciudad de Ushuaia, Capital del Territorio Nacional de Tierra del Fuego, en la cual quedaron explícitos los ideales que sustentan las provincias patagónicas y Territorio Nacional, ratificando la actualización principista del federalismo en un contexto nacional no dependiente, manteniendo para las provincias sureñas la decisión de instrumentar su propia política cultural y educativa con reserva de las pautas culturales autóctonas integrando un sistema educativo dentro del contexto general de la Comunidad Organizada, definiendo una política poblacional para consolidar la soberanía en el sur argentino, promoviendo un nuevo concepto de co-participación federal que contemple las legítimas aspiraciones de las provincias patagónicas y Territorio Nacional, asegurando el protagonismo indispensable en los niveles de decisión para asegurar el crecimiento social y económico en los que el hombre sea su principal beneficiario, recuperando para sí la autoridad de aplicación del régimen de promoción, compatibilizando a nivel nacional la utilización de los recursos naturales, subordinando los gravámenes impositivos y arancelarios al objetivo fundamental de la promoción industrial, coordinando los esfuerzos en todos los niveles regionales que permitan a través del estudio y el análisis el desarrollo homogéneo y la acción dinámica que tienda a concretar las aspiraciones que por fe, voluntad y sacrificio merecen los habitantes patagónicos, contributivas al progreso de la Nación Argentina.

Fabiani, Cejas, Lastra, legisladores.

—Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) — Tiene la palabra la señora diputada Piccini.

SRA. PICCININI — Señor presidente: Solicito que se dé lectura.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) — Así se hará, señora diputada.

—Se lee. (Ver proyecto i).

SR. PRESIDENTE (Caldelari) — Tiene la palabra el señor diputado Lastra.

SR. LASTRA — Señor presidente: Solicito que dicho proyecto se reserve en secretaría.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Así se hará, señor diputado.

Por secretaría continúa la lectura de los asuntos entrados.

j)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA

ARTICULO 1º.- Que vería con agrado que el Congreso nacional derogue la Ley de Facto 22.310 y restablezca el imperio del Decreto 4.148/46 ratificado por la Ley 12.921 del Congreso de la Nación y la Convención Colectiva de Trabajo 174/75.

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional, Honorable Cámara de senadores y Honorable Cámara de diputados de la Nación, Legislaturas provinciales.

ARTICULO 3º.- De forma.

FUNDAMENTOS

A nadie escapa que la Ley de Facto 22.130 al dejar sin efecto el régimen del "laudo gastronómico", establecido en el Estatuto y Convenio Colectivo Gastronómico 174/75, violó el derecho constitucional de los gremios a concertar convenios colectivos de trabajo (artículo 14 bis de la Constitución nacional), afectando el principio de igualdad ante la ley (artículo 16 Constitución nacional) vulnerando también el derecho constitucional de los trabajadores de participar en las ganancias de las empresas (artículo 14 bis Constitución nacional) y por último el derecho de propiedad (artículo 17 Constitución nacional).

A través de la norma en cuestión se despojó a los trabajadores gastronómicos de una conquista significativa por su profundo contenido social. El sistema de laudo constituye una avanzada en la lucha de los trabajadores por obtener la compensación justa de su esfuerzo y seguramente otros sectores del trabajo buscarán en los años venideros formas parecidas de participación dado que es una de las pocas maneras de que las personas sean integrantes de un fin común en la tarea de producir bienes o servicios que beneficien a la Nación misma.

No es posible que se haya retrotraído a un vasto sector laboral del país a una situación anterior a 1945, sin que los representantes del pueblo de esta provincia se expidan claramente sobre el particular, en ejercicio de las facultades que les son propias. Por ello es que pedimos esta declaración en procura de restablecer el equilibrio roto por este decreto-ley instrumento al amparo de la fuerza y concebido dentro del contexto de una política de pauperización del pueblo argentino.

Morales, Romero, de la Canal,
legisladores
-Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legis-
lación General,
Presupuesto y Hacienda.

k)

FUNDAMENTOS

La evolución reciente ha traído consigo una unificación creciente del

mundo como lugar de comunicación y de intercambios entre los hombres. Se han establecido innumerables redes de comunicación gracias a la universalización de las tecnologías.

Estas tecnologías contribuyen a transformar las sociedades y a orientar su evolución en el sentido de una complejidad cada vez mayor. En efecto, puede considerarse a la comunicación y a la información como el sistema nervioso de las sociedades contemporáneas; ellas resultan indispensables para sus actividades, en particular, las de índole económica; desempeñan un papel esencial en las operaciones financieras y las actividades bancarias, en el desarrollo de los intercambios comerciales, los transportes terrestres, la navegación marítima y aérea, los sistemas sanitarios o de administración pública e igualmente, los sistemas militares. Todo poder político se halla necesariamente en el centro de un complejo sistema de comunicación y de información: al adoptar decisiones se deben tener cada vez más en cuenta informaciones cada vez más numerosas y constantemente renovadas; por otra parte, se ha de explicar y comentar toda política si se desea que tenga una acogida favorable.

Por ende, y en opinión de algunos, la economía de mañana se basará principalmente en la información y ésta está en vías de convertirse en el recurso clave que desempeñará un papel de importancia primordial, más decisivo todavía que el de las materias primas y la energía.

Ello no hace más que acentuar las considerables disparidades que caracterizan la situación de las diferentes zonas en cuanto a su capacidad de comunicación e información. Las regiones menos favorecidas y, en particular, los países en desarrollo se ven privados de algunos de los medios más eficaces para dominar los diferentes aspectos del proceso de desarrollo. En consecuencia, el progreso de la comunicación y la información de los países en desarrollo, cuya necesidad es actualmente objeto de un consenso de la comunidad internacional, resulta crucial para la evolución hacia un mundo más equitativo y solidario para el florecimiento de la democracia en las diversas sociedades. Dotada de una mayor capacidad de comunicarse, informarse e informar, nuestra región como integrante de un país en desarrollo no sólo podrá hacer que su voz sea mejor oída, sino que podría progresar más en materia de educación —especialmente en lo que hace a la lucha contra el analfabetismo—, desarrollar su potencial científico y técnico, mejorar su sistema sanitario, promover el desarrollo rural y luchar más eficazmente contra las catástrofes naturales. La comunicación y la información pueden ser también para estas regiones, como para todas las demás, un medio de consolidar la unidad nacional, conservar la identidad cultural y promover una mayor participación de la población en las transformaciones que se están produciendo.

Es esencial pues, eliminar los obstáculos que impiden que los hombres y las naciones accedan a todas las fuentes de la información y expresen directamente sus propios puntos de vista; es esencial también evitar las distorsiones que menoscaban la dignidad y la independencia de los pueblos. A tal fin es importante favorecer la evolución de todas las formas de comunicación e información en todas las provincias y, particularmente, en las que están en vías de desarrollo y fomentar la investigación y la aplicación de innovaciones que permitan una adaptación más flexible de las estructuras y los contenidos a los distintos usuarios y una elaboración de informaciones que exija una participación más amplia de las poblaciones y una mayor diversificación de las expresiones culturales.

Las tecnologías modernas, tal y como existen en la actualidad, confieren a los

hombres inmensos poderes, y el potencial que representan, si se aplicaran sistemáticamente, podría permitir la solución de muchos de los problemas que se plantean a las sociedades humanas. Las perspectivas que abren los nuevos horizontes de la ciencia están llenas de nuevas promesas.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA

ARTICULO 1º.- Vistas las conclusiones del Primer Encuentro Regional de Comunicaciones, realizado en la ciudad de General Roca el 1º de abril de 1984 y en un todo de acuerdo con ellas apoyar en todos sus puntos las recomendaciones efectuadas.

ARTICULO 2º.- Comunicar la presente declaración al Poder Ejecutivo provincial, a nuestros representantes en el Honorable Congreso de la Nación y al Poder Ejecutivo nacional.

ARTICULO 3º.- De forma.

Silvia Cristina Laguardia de Luna
legisladora.

-Asuntos Económicos.

1)

FUNDAMENTOS

Una de las premisas de nuestro gobierno es lograr solucionar en su total dimensión los problemas de injusticia social existentes en nuestra provincia detectando correctamente los mismos y evaluando las posibilidades y pasos a seguir para las necesarias soluciones.

El caso que aquí se plantea es el de la localidad de Aguada de Guerra, la cual presenta uno de los graves casos de aislamiento que caracterizan a las poblaciones del sur de nuestra provincia, dicha localidad presenta además de los ya conocidos déficits, el no contar con una oficina de correos y una cabina telefónica que permita a los pobladores recibir o enviar noticias a otras zonas sin tener que recorrer los 35 kilómetros que distan los servicios más cercanos, dependiendo ésto, por supuesto, de las condiciones climatológicas y del estado de transitabilidad de la ruta 23, hechos que como todos sabemos son difícilmente solucionables como se ha podido comprobar una vez más en el año que corre.

Es por todo lo antedicho que nos dirigimos a nuestros representantes para procurar la concreción de dos delegaciones de las citadas empresas.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE

ARTICULO 1º.- Dirigirse al Poder Ejecutivo provincial y legisladores nacionales de la provincia a fin de que por su intermedio, se procure ante ENTEL y ENCOTEL, la instalación de una delegación de cada una de ellas en la localidad de Aguada de Guerra.

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Silvia Cristina Laguardia de Luna
legisladora.

-Asuntos Económicos.

11)

FUNDAMENTOS

Para todos los que alguna vez recorrieron la línea sur en automóvil es una de las preocupaciones más importantes el hecho de quedarse sin combustible lejos de alguna población. Cuanto mayor puede ser esta preocupación para quienes viven en una comunidad que tiene a 35 kilómetros la boca de expendio más cercana, debiendo trabajar, movilizarse, calefaccionarse, etcétera, dependiendo siempre de pasar por una localidad vecina para aprovisionarse.

Esta situación se hace particularmente dramática cuando, como en este momento, los accesos a las localidades vecinas se encuentran cortados por la nieve o el agua.

Es de estricta justicia colocar en esa localidad una boca de expendio de combustibles para lo cual necesitamos la gestión de nuestros representantes a nivel nacional, ante Y.P.F., para lograr dicha concreción.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE

ARTICULO 1º.- Dirigirse al Poder Ejecutivo provincial y a los representantes provinciales ante el Honorable Congreso de la Nación a fin de que gestionen ante las autoridades de Yacimientos Petrolíferos Fiscales la instalación de una boca de expendio de combustibles en la localidad de Aguada de Guerra.

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Silvia Cristina Laguardia de Luna
legisladora.

-Asuntos Económicos.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Lastra.

SR. LASTRA - Señor presidente: No sé si podría hacerse lugar, pero solicito se reserven en secretaría los proyectos números 714 y 717.

7 - CUARTO INTERMEDIO

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - La presidencia invita a la Cámara a pasar a cuarto intermedio.

-Eran las 10 y 15 horas.

8 - CONTINUA LA SESION

-Siendo las 10 y 30 horas, dice
el

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Continúa la sesión.

Tiene la palabra el señor diputado Lastra.

SR. LASTRA - Señor presidente: En el cuarto intermedio se ha llegado a un acuerdo con la Comisión de Labor Parlamentaria y en virtud de que el proyecto 717 tiene similitud con el proyecto número 7 presentado oportunamente y el proyecto 714 tiene también similitud con el número 21, se ha resuelto que en la próxima sesión, la Comisión de Labor Parlamentaria verá la posibilidad de pedir preferencia para los mismos.

9 - HOMENAJES

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - A continuación se comienza con el tratamiento de los

distintos incisos del artículo 93 del Reglamento Interno.

Inciso 1: "Una hora para rendir los homenajes propuestos".

Tiene la palabra la señora diputada Laguardia de Luna.

SRA. LAGUARDIA DE LUNA - Señor presidente, señores legisladores: En 1966, la Conferencia General de la UNESCO proclamó el 8 de septiembre Día Internacional de la Alfabetización a fin de despertar el interés de la comunidad internacional por el problema del analfabetismo, sus raíces y sus consecuencias sociales. Esa jornada especial se celebra anualmente en el mundo entero y constituye una ocasión para dar a conocer las medidas que en cada país se han adoptado para alcanzar la alfabetización universal. Nosotros consideramos que el hecho de ser iletrado en este siglo XX es un azote cuya erradicación constituye un acto de justicia social, por eso hoy decidimos rendir un homenaje a dicho día.

La lucha contra el analfabetismo es un imperativo moral para este gobierno democrático, las razones de ello son evidentes, en principio, porque el analfabetismo va ligado a la pobreza. Así, domina sobre todo en las regiones más pobres de nuestro país y de nuestra provincia, que disponen de menos recursos y en los sectores más desfavorecidos de la población, aquellos que más sufren de penurias e insuficiencias en materia de alimentación, de higiene y de vivienda y que tienen un mayor porcentaje de desocupados.

La persistencia del analfabetismo es un obstáculo capital para el desarrollo e impide a gran cantidad de nuestros hombres y mujeres a tomar en sus manos su propio destino, condenando al fracaso la lucha contra la pobreza, la eliminación de las desigualdades y los intentos de establecer relaciones justas y equitativas entre los individuos.

La labor que el gobierno constitucional desarrolla desde su acceso al poder en favor de la alfabetización contiene algunas innovaciones que conviene subrayar:

La más importante es la adopción de una estrategia general que combinará la generalización y la renovación de la enseñanza primaria -único medio de atacar el analfabetismo en sus raíces- con la alfabetización de los jóvenes y los adultos. Es patente que el analfabetismo se nutre de las insuficiencias de la enseñanza primaria. Si no tomamos las medidas pertinentes, los niños que hoy no pueden asistir a la escuela irán a engrosar las filas de los analfabetos adultos.

Pero incluso entre los niños que tienen la suerte de poder asistir a la escuela, son muchos los que no continuarán sus estudios hasta poder recibir una instrucción cuya calidad y adecuación a su modo de vida sean tales que les permitan alcanzar un nivel de alfabetización duradera. Por ello, el desarrollo y la reforma de la enseñanza primaria es elemental para toda estrategia realista que pretenda acabar con el analfabetismo.

Sólo aprendiendo a leer y a escribir un ser humano llega a ser un miembro plenamente activo de su cultura; sólo así puede beneficiarse de la riqueza acumulada de conocimientos teóricos prácticos y participar en el proceso colectivo de reflexión sobre la evolución de su sociedad.

Aunque para su eliminación lo esencial sea la realización de un gran esfuerzo regional, el analfabetismo es un problema nacional y para erradicarlo se necesita un esfuerzo general y, en particular, la cooperación nacional e internacional para que se respeten mucho más que hasta ahora las exigencias humanas fundamentales que entraría un auténtico desarrollo.

De ahí que en este homenaje, haga un llamamiento a todos los que de una

forma u otra somos responsables del gobierno en nuestra provincia, el país y en el mundo, para que incrementemos el volumen de la ayuda dedicada a la alfabetización, con el fin de interrumpir primero e invertir después, antes de que termine nuestro siglo, la tendencia actual al aumento de la cifra absoluta de analfabetos.

Pero que quede bien claro: la lucha contra el analfabetismo no podrá cesar nunca mientras en nuestro país exista una sola mujer o un solo hombre a quien se mantenga al margen de los conocimientos y que por consiguiente sea incapaz de decidir por sí mismo.

Rémora para el individuo el analfabetismo es también un freno, quizá el principal, para la emancipación social y tecnología de los pueblos en desarrollo, contribuyendo así a ensanchar el foso que separa a los países industrializados de los menos avanzados.

Es, por último, un obstáculo para la interpretación de las culturas, para su mutuo enriquecimiento. Porque aprender a leer y escribir es aprender las culturas de los demás, como es enraizarse a la propia.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra la señora diputada Soldavini de Ruberti.

SRA. SOLDAVINI DE RUBERTI - El 7 de agosto se celebró el día del Inmigrante, que es como decir, el día de nuestros abuelos. Nuestros apellidos dicen bien a las claras, que en nuestra raíz hay un gringo que llegó a estas tierras trayendo como único patrimonio, sus ganas de trabajar.

Afortunadamente para ellos, encontraron una sociedad que les facilitara el acceso a la tierra que ya tenía dueño.

No obstante eso, luchando a brazo partido, con una energía y constancia sin desmayo, esos hombres y mujeres de manos callosas supieron hacerse un lugar y sus hijos, sus nietos, son hoy estos argentinos que más o menos concientemente se vuelven atrás buscando comprender de una vez por todas su historia para, desde aquí y hoy, diseñar su futuro.

Según estadísticas los extranjeros constituían para tomar sólo una porción de nuestra provincia, el 17 por ciento de la población del Alto Valle en 1886, 1887 y 1895 y más del 26 por ciento en 1901. Y he aquí un dato interesante, las nacionalidades predominantes eran chilena, italiana y española, en ese orden.

Por eso quiero señalar el aporte poblacional de los pueblos hermanos latinoamericanos y aún yendo más lejos en mi homenaje, el aporte que a esta Patagonia, tierra maldita, como dijera Darwin, hicieron las provincias tradicionales argentinas, homenaje a los puntanos, a los santiagueños, a los tucumanos.

Cabe hoy preguntarse ¿qué sintieron nuestros abuelos, cuánto sufrieron, cuánto lloraron en estas tierras nuevas?

Qué siente el migrante que expulsado de la tierra que lo vio nacer se ve obligado a buscar un nuevo lugar bajo el sol.

Quizá el analizarlo nos haga comprender actitudes hurañas de desconfianzas y agresiones.

Por eso quiero terminar ésto, que quiso ser un homenaje al inmigrante con un llamado a la comprensión y a la solidaridad hacia todo aquel que dejó lejos sus raíces y necesita reencontrar su identidad.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Mattei.

SR. MATTEI - Señor presidente: Se ha celebrado en todo el país el día 4 de setiembre, el día del inmigrante.

Quiero rendir homenaje a todos los hombres y mujeres que llegaron a

nuestra tierra con su bagaje de esperanzas, con fe en el futuro, con sus anhelos de paz, con sus deseos de retribuir a la tierra que los cobijó con su trabajo y sus hijos.

Llegaron de todas partes del mundo con sus manos prontas para la acción fecunda, no sólo para extraer su alimento, sino para contribuir también a la construcción de una Patria grande, gozando de los beneficios de la libertad, quizá negada en su país de origen, amparados por leyes igualitarias y justas para los que nacieron aquí y para los que llegaron buscando la oportunidad de realizarse cabal e íntegramente como individuos y como integrantes de una sociedad.

La provincia de Río Negro da testimonio de estos enunciados, porque es palpable la incidencia que estas corrientes migratorias tuvieron que ver con el progreso enmarcado en la fecundidad de sus tierras con esa labor tesonera de nuestros queridos pioneros que nos abrieron el rumbo de un destino que estamos transitando en mejores condiciones que aquellos que convivieron con la soledad, la incomunicación y la indómita bravura del clima patagónico y su desierto.

Nuestros queridos "gringos", el turco dicharachero, el tano alegre y comunicativo, el gallego tenaz, alemanes y polacos, nutren nuestra historia emparentando la raza nativa de nuestros ancestros con las culturas de otras civilizaciones de allende los mares, dando nuestra propia conformación cultural, nuestra propia idiosincracia, en definitiva, nuestra característica rionegrina y patagónica.

No sería utópico pensar, sino justo establecer que el romanticismo de la aventura de nuestros inmigrantes fue respondido por la mística nueva de nuestros cerros, valles, ríos y mesetas. Estos forjadores de comunidades que dieron origen a la templanza que hoy nos identifica, merezcan por el presente nuestro más sentido homenaje y agradecimiento. Nada más.

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Carassale.

SR.CARASSALE - Señor presidente, señores legisladores: Continuando con la pala**bras** del legislador preopinante, para mí es un orgullo y siento una emoción especial porque creo que en el resto de los integrantes de la Cámara no se ha de dar la situación similar a la mía, en razón de que yo soy inmigrante. En el año 47 mis padres vinieron de Italia, de una Italia muy destruida después de una guerra, buscando un horizonte, un país para poder proyectar su vida y la vida de sus hijos.

La amplitud, la Constitución y la historia de este país, hoy me dieron la oportunidad de poder, con gran emoción, expresar desde esta banca, el agradecimiento a esta provincia y a este país, por la opción que me dio de querer a esta tierra.

Muchas veces se quiere más a los padres adoptivos, por circunstancias especiales, por no haber conocido a los verdaderos o por no haber podido vivir junto a ellos.

En mi caso especial me siento tan argentino y tan agradecido a este país que espero que este famoso crisol de razas pueda dejarlo a través de mis tres hijos y pueda proyectarlo de la misma forma, con los brazos abiertos, con la misma inquietud y el mismo amor con que este país me acogió. (Aplausos en las bancas).

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra la señora diputada Veneranda Barriga de Franz.

SRA. BARRIGA DE FRANZ - Señor presidente y señores legisladores: Estamos transitando en el mes de septiembre que realmente debería llamarse el mes de la reivindicación de las mujeres argentinas. Nos enseñaba Perón que "nada puede realizarse por

inspiración de nada, sino con la prédica constante y permanente, por la continuidad extraordinaria del esfuerzo, solamente así se podrá vencer".

Y fue precisamente así como María Eva Duarte de Perón, predicó incansablemente en favor de la promulgación de una ley que otorgara a las mujeres argentinas, la reivindicación política que contiene la ley 13010. Su artículo 1º dice así: "Las mujeres argentinas tendrán los mismos derechos políticos y estarán sujetas a las mismas obligaciones que les acuerdan o imponen las leyes a los varones argentinos".

Es que el voto de la mujer fue como la justicia social, figuraba en todos los programas pero se concretó sólo con el advenimiento de Perón.

La ley 13010, que Eva Perón le muestra a la multitud diciendo: "me tiemblan las manos hermanas mías", está escrita con letras vivientes. Y si la ley que dio el voto secreto y obligatorio a los varones se llamó Saenz Peña por su patrocinador, ésta debería llamarse, por justicia, ley Evita.

Dice Evita al promulgarse la ley: "el voto que hemos conquistado es una herramienta nueva en nuestras manos. Pero nuestras manos no son nuevas en las luchas, en el trabajo y en el milagro perpetuo de la creación". Hoy los argentinos recordamos en esta Legislatura un aniversario más de la sanción de la ley que otorgó los derechos políticos a la mujer argentina, esos derechos que eran letra muerta como muchos otros en nuestra Constitución, pero por sobre todas las cosas los argentinos al evocar aquel lejano, en el tiempo, 9 de setiembre de 1947, recordamos una de las acciones más trascendentales sin duda de la revolución justicialista, la incorporación masiva y participativa de la mujer argentina a la vida política, a esa democracia tan proclamada, pero realizada por el general Perón, a través de la incorporación de los sectores humildes y de la mujer argentina al quehacer político argentino.

Esta fecha debería figurar y celebrarse en todas las escuelas argentinas, para que todos los argentinos recuerden dónde y cuándo en esta patria de todos comenzó a forjarse nuestro futuro. Nada más.

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra la señora diputada Piccinini.

SRA.PICCININI - Señor presidente y señores legisladores: Es para adherirme a los homenajes realizados en esta sala a los inmigrantes y también para adherirme en los mismos términos al homenaje realizado por la diputada preopinante, pero quiero hacerlo extensivo también a Federico Cantoni que ya en 1926 había incorporado a la Constitución sanjuanina el voto femenino. Nada más.

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Fabiani.

SR.FABIANI - Señor presidente, señores legisladores: el siglo veinte, problemático y sutil, al decir del poeta, a través de la evolución constante de la sociedad y los intereses que la mueven, indudablemente ha incorporado a la mujer a todos los planos de la actividad cotidiana.

Emancipada del yugo ancestral de los preconceptos arcaicos, irrumpió en las ciencias, las artes, la política y el trabajo.

La vemos encumbrada dirigiendo el destino de naciones, legislando, hurgando en la naturaleza para el descubrimiento científico, reencontrando al hombre y su medio con el destino espiritual que consagran las artes y en la tarea modesta pero fecunda y trascendental de las oficinas, el taller, la fábrica y el quehacer agrícola.

Y lo maravilloso de este protagonismo contributivo del progreso humano, es que la mujer no ha sustraído para su elevamiento social, su condición de madre,

esposa y compañera, poniendo en sus ocupaciones como atributo de su encanto natural, la espontaneidad de su feminismo, puesto en la comprensión, el sacrificio y la contracción al trabajo.

Hoy quiero rendir homenaje a las secretarias. Hace pocos días se celebró su día y debemos reconocer que la secretaria entraña tal vez algo más que acciones de servicio. Ella es la que con el tiempo se integra totalmente a defender los intereses de quien la emplea, sea una empresa o un sindicato, brindando una lealtad personal, humana, compartiendo las vicisitudes cotidianas, los altibajos de las circunstancias de los proyectos creadores. Ella es la que imagina y con su proverbial intuición femenina aconseja. Ella es la que viste en toda condición climática de eterna primavera las oficinas y despachos de trabajo.

Por esos atributos, por su condición de mujer de trabajo, es que quiero rendir homenaje a todas las secretarias del mundo, en especial a mis compatriotas y paisanas rionegrinas, este sentido homenaje en celebración posdatada de su día. Nada más, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Rébora.

SR. REBORA - Señor presidente, señores legisladores: Al borde de la finalización de la década del veinte un alud de votos, 840.000 contra la llamada fórmula de la victoria 440.000, hace que Hipólito Yrigoyen esté de nuevo en la Casa Rosada. Pero el 6 de setiembre de 1930, se sublevó Uriburu frente a un puñado de hombres, nada hubiera sido más fácil que detenerlo. Pero la vacilación del vicepresidente Martínez detuvo cualquier intento de represión y condenó a los leales a la inmovilidad.

Los setembrinos estaban convencidos que caído Yrigoyen se había terminado el radicalismo. Tanto que ni se molestaron en proscribir esa fuerza política, consideraron que con convocar a elecciones estaba todo listo y demostraría que el radicalismo era un fantasma del pasado.

Pero el 5 de abril de 1931 en la provincia de Buenos Aires la fórmula Pueyrredón-Guido se produce la explosión de las urnas, los radicales le llevaron 218.000 votos en tanto los conservadores alcanzaron los 187.000. A los siete meses de la revolución quedaba ratificado que el radicalismo era imbatible.

Pero esa memorable fecha también fue a integrar el santoral de nuestro partido. El golpe de setiembre despabiló y reconcentró a todos los radicales, repudiando como lo hacemos hoy, junto a todas las fuerzas democráticas, estos nefastos golpes militares.

Estemos todos alertas, señor presidente y señores legisladores, con responsabilidad y sepamos defender esta democracia. Nada más.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Bolonci.

SR. BOLONCI - Señor presidente y señores legisladores: Es para adherir en todos sus términos a las palabras vertidas por el legislador preopinante.

No es casual que la oligarquía haya utilizado las fuerzas del poder militar para derrocar el proceso histórico popular que había nacido en la Argentina a partir de la consagración del voto directo, porque ya había empezado a socavar las bases del poder oligárquico y había posibilitado la incorporación de los sectores, hasta ese momento marginados, que irrumpieron en el proceso histórico con el gobierno de Yrigoyen.

Esta es la reflexión que hoy nos debe esclarecer a todos los argentinos: Todos los golpes militares permanentemente en nuestro país han sido para destruir los procesos populares. Todos ellos vienen a imponer la oligarquía, los centros

del poder internacional, el imperialismo e impedir los procesos históricos revolucionarios que siguen vigentes, que sigue adelante en el pueblo argentino.

Por todo lo expuesto adhiero, en nombre del bloque justicialista al homenaje propuesto por el señor legislador Rébora. Nada más.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Romero.

SR. ROMERO - Señor presidente y señores legisladores: Quiero en esta hora de homenaje, señalar como un acto de justicia la historia valiente, combativa y reivindicativa del Movimiento Obrero nacional, que puso las páginas que la componen, con la sangre de sus mártires, la cárcel de sus dirigentes y la persecución y exilio de sus militantes.

Este movimiento obrero, nacido de las entrañas del pueblo que trabaja y suda el sacrificio fecundo, que nutre al progreso de los pueblos, consolidado en miles de luchas contra la injusticia, las tiranías y la explotación, que tiene la generosidad de brindarse entero a la causa nacional y popular, desechando banderías extrañas de la antipatria, la dependencia que han tratado permanentemente de embaucarlo para llevarlo a la senda del liberalismo explotador o al marxismo masificador y materialista... Jamás ha renunciado, ni renunciará a los ideales de una patria justa, libre y soberana.

Por esas luchas, porque tenemos una realidad que nos muestra a nuestros trabajadores empobrecidos, sus hogares flaqueando en la necesidad, subordinados al mendrugo cotidiano y a las panaceas de la dialéctica conformista que esgrimen los que tienen la obligación de reivindicar la dignidad del hombre y el trabajo, no merecen las calificaciones que en la huelga general del 3 del corriente, le endilgaron injuriosamente mandatarios y funcionarios subalternos, que hoy ocupan un lugar en las instituciones, gracias a las luchas sin cuartel que millones de obreros libraron contra la dictadura opresora.

Es injuria subalternizar el drama del hambre y la necesidad de los trabajadores con prácticas politiqueras.

Es injuria y ofensa grave estimar que los padres obreros que ven a sus hijos con el calzado roto, que ven sus ollas vacilantes por no poder comprar alimentos a su familia, son desestabilizadores de la democracia, por disentir con un continuismo recesivo, por pedir medidas que tiendan a revertir este estado de cosas que ya no merecen explicaciones, sino hechos.

Estamos a casi un año de la asunción del gobierno nacional, y la situación del trabajador transita de mal en peor.

Nadie se ofenda; en tal caso, la miseria de los trabajadores es más ofensiva que nada. Pero indigna que a los obreros que van a la huelga para tratar de satisfacer sus elementales necesidades, porque no son lujos lo que piden, sino justicia retributiva para poder parar la ola con decoro, salarios que aseguran el libro y el cuaderno de sus hijos, jornales, que se transformen en zapatillas, le indilguen el mote de rupturistas del orden constitucional.

¿Cómo puede la democracia censurar el disenso y la crítica?

¿Cómo pueden los que tienen el deber y la obligación de asegurar, como dice la Constitución, el bienestar común, tildar a los trabajadores que se plegaron al paro de ser estafados por los que capciosamente denominan "las cúpulas sindicales"?

¿Creen acaso que los movimientos obreros argentinos conforman un hato de ovejas que va a cualquier lado?

¿Creen que el obrero que se plegó a la huelga no razona, no analiza,

no discierne?.

¿Qué acaso no sabe el dirigente que le conviene?.

Muchos se han equivado en estas apreciaciones.

Los que ayer se burlaban de los cabecitas negras... los que bautizaron de descamisados a los obreros del 17 de octubre, los que tacharon de aluvión zoológico a la inmensa mayoría de los obreros argentinos que levantaron las banderas de la justicia social... los que en 1955 ocuparon los sindicatos robándolos y destruyéndolos en nombre de la democracia, los que en 1976 se callaron complacientes cuando se intervino a los gremios y se encarcelaron a sus dirigentes.

Algunos de éstos acusan a esos mismos hombres que Perón enalteció en la Plaza de Mayo cuando dijo que la seguridad de la Patria descansaba en los honrados dirigentes gremiales que supieron ser leales pese a la lucha encarnizada que debieron soportar...

Los trabajadores y el justicialismo antes que nadie, ténganlo por seguro defienden esta democracia y la defenderán con la vida de sus militantes.

Pero cuidado, no se puede acusar sin especulaciones bastardas, acusar a la dirigencia sindical de pactos fantasmas con los mismos dictadores que las luchas obreras hicieron ceder en su pretendido perpetuismo.

Acusan a los mismos dirigentes que purgaron por años las cárceles represivas por ser fieles a sus ideales, acusan a los dirigentes por dudar de su representatividad.

Pero no vacilan en reconocer la cuando quieren concretar.

¿Cómo no se acuerdan estos señores de la época del terror?.

Tendrían que felicitar a los dirigentes que en vez de esconderse debajo de la cama como lo hicieron muchos políticos, hoy encumbrados, permanecieron estóicamente en los puestos de lucha del movimiento obrero que quedaba, para evitar que las organizaciones cayeran en las manos de los enemigos del pueblo.

Desconocer estos hechos, es vivir en una irrealidad comprometedora con las antinomias del pasado.

Creo sinceramente que los obreros, haciendo uso de un derecho consagrado en nuestra Carta Magna, que nuestros gobernantes juraron cumplir, merecen un desagravio que, en nombre de mi bancada queda realizado. Nada más, señor presidente.

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra la señora diputada Piccinini.

SRA.PICCININI - Señor presidente, señores diputados: En nombre de mi bancada voy a adherirme al homenaje que los legisladores preopinantes han realizado a las mujeres argentinas y a los trabajadores del mundo y hago propicia la oportunidad para leer un artículo del diario de hoy que se titula: "Ongaro cuestiona a los dirigentes cegetistas".

Dice así: "la burocracia sindical cuenta con dirigentes que están en el cargo desde hace cuarenta años, y no pasan a situación de retiro como algunos generales, acotando que muchos de ellos han dejado de representar los trabajadores para beneficio propio o por considerar egoístamente su situación".

"En declaraciones formuladas a Radio Rivadavia de Buenos Aires, Ongaro fue consultado sobre el paro convocado por la C.G.T. Unificada el último lunes. Al respecto, señaló que nadie puede decir que un país parado durante 24 horas puede lograr algunos de los tantos objetivos que tanto necesitamos los argentinos, considerando que los paros hay que medirlos más allá de la cantidad de personas que se adhieren, por las conquistas que se logran".

"Ongaro también expresó críticas hacia los dirigentes cegetistas que

convocaron a la medida de fuerza, a quienes definió como los mismos que contribuyeron para el derrocamiento de presidentes constitucionales como Arturo Frondizi y Umberto Illia, a quien lo traicionaron de la forma más vil", dijo.

La mayoría de los sindicalistas argentinos -expresó el dirigente gremial- tienen en su sangre una vocación corporativista que parece incurable.

Asimismo, Ongaro puntualizó que "si la clase trabajadora tuviera que pronunciarse hoy en forma limpia y sin condicionamientos, lograría que el ochenta por ciento de esos dirigentes que el lunes convocaron al paro, sean barridos por las bases."

En tal sentido, añadió que uno de los mayores inconvenientes que tiene nuestro país es la existencia de una cúpula sindical elitista que jamás le dará participación a las bases, pero que se entiende muy bien con un occidente cretino que dicen defender, actuando como inquisidores de todos los que han tratado de mejorar a nuestra sociedad.

Por último, Ongaro expresó que "si este gobierno constitucional se sienta a concertar con los dirigentes de siempre, debe recordar que a iguales causas, iguales efectos, y a vuelta de la esquina, tarde o temprano, le clavarán el puñal a la libertad, al derecho y a la democracia por la que tanto se ha luchado". Nada más.

10 - ADHESION PRIMERAS JORNADAS PARLAMENTARIAS SUR ARGENTINO

Moción

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - Se comienza con el tratamiento del inciso 2, del artículo 93 del Reglamento Interno que establece: "Treinta minutos para fundamentar los proyectos de resolución o declaración presentados."

Si no se hace uso de este espacio, se pasa al tratamiento del inciso 3, del artículo 93 del Reglamento Interno, que establece: "Treinta minutos a los pedidos de informe y pronto despacho que formulen los señores diputados".

Tiene la palabra el señor diputado Lastra.

SR.LASTRA - Señor presidente: Es para solicitar pronto despacho al proyecto de declaración para el cual se hizo reserva oportunamente.

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - Está a consideración de los señores diputados el pedido de pronto despacho del expediente número 722, autores los señores diputados Lastra, Fabiani y Cejas, proyecto de declaración por el que expresa la total adhesión a las conclusiones de las Primeras Jornadas Parlamentarias del Sur Argentino, realizada en la ciudad de Ushuaia.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sirvan se indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - Ha sido aprobado por unanimidad.

Se pasa al tratamiento del inciso 4, del artículo 93 del Reglamento Interno que establece: "Treinta minutos para formular y votar las diversas mociones de preferencia o de sobre tablas".

11 - CUARTO INTERMEDIO

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Carassale.

SR.CARASSALE - Solicito un pequeño cuarto intermedio, señor presidente.

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - Habiendo asentimiento por parte de los señores legisladores, invito a la Cámara a pasar a cuarto intermedio.

-Eran las 11 y 09 horas.

12 - CONTINUA LA SESION

-Siendo las 11 y 20 horas, dice el

SR.PRESIDENTE (Cadelari) - Continúa la sesión..

13 - CONVENIO DE LA SECRETARIA DE TRABAJO, PREVISION Y ACCION SOCIAL

Moción

SR.PRESIDENTE (Cadelari) - Tiene la palabra el señor diputado Rébora.

SR.REBORA - Señor presidente, señores legisladores: Oportunamente nuestra bancada solicitó la reserva del expediente número 553 del Poder Ejecutivo por el cual se eleva a consideración de esta Cámara el convenio suscripto entre la Secretaría de Trabajo de la provincia y la Lotería de Beneficencia Nacional y Casino.

Dada la importancia del tema, ya que va a permitir una mejor, justa y equitativa distribución de los ingresos que se logren en el casino de San Carlos de Bariloche, es que solicitamos el tratamiento sobre tablas. Lo mociono concretamente.

SR.PRESIDENTE (Cadelari) - Hay un pedido de tratamiento sobre tablas efectuado por el doctor Rébora, para el proyecto de ley que ratifica el convenio suscripto entre la Secretaría de Trabajo, Previsión y Acción Social de la provincia y la Lotería de Beneficencia Nacional y Casino referido al producido líquido del casino de Bariloche.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvan se indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR.PRESIDENTE (Cadelari) - Ha sido aprobado por unanimidad.

Pasa como primer punto del inciso 5, del artículo 93 del Reglamento Interno.

14 - INCREMENTO DE REMUNERACIONES

Moción

SR.PRESIDENTE (Cadelari) - Tiene la palabra el señor diputado Rébora.

SR.REBORA - Señor presidente: Voy a solicitar tratamiento sobre tablas para el expediente 688, proyecto de resolución que aprueba el decreto número 970/84 del Poder Ejecutivo referido al incremento de remuneraciones por extensión de hora de labor.

SR.PRESIDENTE (Cadelari) - Se va a votar el pedido de sobre tablas formulado por el señor diputado Rébora.

Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR.PRESIDENTE (Cadelari) - Ha sido aprobado por unanimidad.

Pasa como segundo punto del inciso 5, del artículo 93, del Reglamento Interno.

15 - INCREMENTO DE REMUNERACIONES A PARTIR DEL 1º DE JUNIO

Moción

SR.PRESIDENTE (Cadelari) - Tiene la palabra el señor diputado Rébora.

SR.REBORA - Señor presidente: También voy a solicitar tratamiento de sobre tablas para el expediente número 721. Proyecto de resolución que aprueba el decreto del Poder Ejecutivo número 1053 que incrementa remuneraciones a partir del 1º de junio de 1984.

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - Se va a votar el pedido de sobre tablas formulado por el señor diputado Rébora para el expediente 721.

Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.
-Resulta afirmativa.

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - Ha sido aprobado por unanimidad.

16 - INCREMENTO DE REMUNERACIONES

Consideración

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - Se comienza con el tratamiento del inciso 5, del artículo 91, del Reglamento Interno que establece una hora para la consideración de los proyectos de resolución o declaración que tuvieran trámite reglamentario.

Por secretaría se dará lectura al expediente número 688, caratulado Poder Ejecutivo, proyecto de resolución que aprueba el decreto número 970/84 del Poder Ejecutivo, referido al incremento de remuneraciones por extensión de hora de labor.

SR.SECRETARIO (Abrameto) - Viedma, 21 de agosto de 1984. Señor presidente: La Comisión de Presupuesto y Hacienda eleva a usted el expediente número 213/84 del Registro de la Legislatura de la provincia de Río Negro, caratulado "PODER EJECUTIVO Remite fotocopia del decreto 970/84 referido al incremento de remuneraciones por extensión de hora de labor", y habiendo analizado el mismo por UNANIMIDAD aconseja a la Cámara la aprobación del siguiente proyecto de resolución:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO RESUELVE

ARTICULO 1º.- Aprobar el decreto N° 970/84 del Poder Ejecutivo, referido al incremento de remuneraciones por extensión de hora de labor.

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

SALA DE COMISIONES.

Rébora, Rodrigo, Carrasco, Cejas,
Deniz, Bolonci, Mattei, legisladores.

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - En consideración en general.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - Ha sido aprobado por unanimidad en general.

Corresponde su tratamiento en particular.

Por secretaría se dará lectura al artículo 1º.

-Se lee.

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - En consideración el artículo 1º.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - Ha sido aprobado por unanimidad.

El artículo 2º es de forma, en consecuencia el proyecto de resolución ha sido sancionado y se efectuarán las comunicaciones pertinentes.

17 - INCREMENTO DE REMUNERACIONES A PARTIR DEL 1º DE JUNIO

Consideración

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - Corresponde considerar el expediente número 721. Proyecto de resolución que aprueba el decreto 1053 que incrementa remuneraciones a

partir del 1º de junio de 1984.

Por secretaría se dará lectura al dictamen de comisión.

-Se lee. (Ver proyecto h).

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - En consideración en general.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvan se indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - Ha sido aprobado por unanimidad en general.

Corresponde su tratamiento en particular.

Por secretaría se dará lectura al artículo 1º.

-Se lee.

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - En consideración.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvan se indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - Ha sido aprobado por unanimidad.

El artículo 2º es de forma, en consecuencia el proyecto ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

18 - OBRAS ENTUBAMIENTO EN CIPOLLETTI

Consideración

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - Corresponde el tratamiento del expediente número 332, autor Deniz, Rolando y otro, proyecto de resolución, solicita que en el presupuesto 1984 se incluya una partida para obras de entubamiento en Cipolletti.

Por secretaría se dará lectura a los despachos de comisión.

SR.SECRETARIO (Airaldo) - Viedma, 10 de julio de 1984. Señor presidente: La Comisión de Presupuesto y Hacienda eleva a usted el expediente número 332/84 del Registro de la Legislatura de la provincia de Río Negro caratulado "DENIZ, Rolando y otros - Proyecto de resolución: Solicita que en el presupuesto 1984, se incluya una partida para obras de entubamiento en Cipolletti", y habiendo analizado el mismo por UNANIMIDAD de los presentes aconseja a la Honorable Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES.

Rébora, Rodrigo, Cejas, Mattei,
Carrasco, Bolonci, Deniz, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

RESUELVE

ARTICULO 1º.- Dirigirse al Poder Ejecutivo a fin de que incluya en el presupuesto del año 1984 la partida necesaria para la realización de la obra de entubamiento del desagüe de las calles Kennedy y Naciones Unidas en Cipolletti.

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Bezich, Yriarte, Deniz, legisladores.

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - En consideración en general.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvan se indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - Ha sido aprobado por unanimidad en general.

Corresponde su tratamiento en particular.

Por secretaría se dará lectura al artículo 1º.

-Se lee.

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - En consideración.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvan se indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - Ha sido aprobado por unanimidad.

El artículo 2º es de forma, en consecuencia el proyecto ha sido sancionado, oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

19 - ASFALTO AVENIDA MENGUELLE DE CIPOLLETTI

Consideración

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - Corresponde el tratamiento del expediente número 328, autor Deniz, Rolando y otros, proyecto de resolución, solicita la incorporación de una partida en el presupuesto de 1984 para asfalto de la avenida Menguelle de Cipolletti.

Por secretaría se dará lectura a los despachos de comisión.

SR.SECRETARIO (Abrameto) - Viedma, 2 de julio de 1984. Señor presidente: La Comisión de Asuntos Económicos eleva a usted el expediente número 328/84 del Registro de la Legislatura de la Provincia de Río Negro, caratulado "DENIZ, Rolando y otros Proyecto de resolución: Solicita la incorporación de una partida en el presupuesto 1984 para el asfalto de la Avenida Menguelle de Cipolletti", y habiendo analizado el mismo por UNANIMIDAD de los presentes aconsejan a la Honorable Cámara su aprobación.

Por secretaría de comisiones, se giren los presentes actuados a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SALA DE COMISIONES.

Navarro, Maldonado, González,
Bolonci, Basse, legisladores.

Atento lo requerido precedentemente, se giran las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Sala de Comisiones. 2 de julio de 1984.

Viedma, 16 de julio de 1984.

SEÑOR PRESIDENTE:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda, eleva a usted el expediente número 328/84 del Registro de la Legislatura de la provincia de Río Negro, caratulado "DENIZ, Rolando y otros - Proyecto de Resolución: Solicita la incorporación de una partida en el Presupuesto 1.984, para el asfalto de la Avenida Menguelle de Cipolletti" y, habiendo analizado el mismo por UNANIMIDAD de los presentes, aconseja a la Honorable Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES.

Rébora, Rodrigo, Carrasco, Bolonci, Mattei, Deniz, Cejas, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE

ARTICULO 1º.- Dirigirse al Poder Ejecutivo para que instrumente los medios necesari-

rios para incorporar al presupuesto provincial del año 1984.

ARTICULO 2º.- Una partida correspondiente para asfaltar la Avenida Menguelle, desde Reconquista hasta Fortín Primera División, don Bosco entre Alem y Bolivia y Bolivia entre Esmeralda y Naciones Unidas, cuyo costo se estima en \$a. 8.354.934.

ARTICULO 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Bezich, Deniz, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - En consideración en general.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Ha sido aprobado por unanimidad.

En consideración en particular.

Por secretaría se dará lectura al artículo 1º.

-Se lee.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - En consideración.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Ha sido aprobado por unanimidad.

El artículo 2º es de forma, en consecuencia el proyecto ha sido sancionado y oportunamente se realizarán las comunicaciones pertinentes.

20 - RED DE AGUA POTABLE EN LAMARQUE
Consideración

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Expediente número 339, autor del mismo Fabiani, Nazareno, proyecto de resolución solicita la inclusión de una partida en el presupuesto 1984 para red de agua potable en Lamarque.

Por secretaría se dará lectura al dictamen de comisión.

SR. SECRETARIO (Airaldo) - Viedma, 28 de junio de 1984. Señor presidente: La Comisión de Asuntos Económicos, eleva a usted el expediente número 339/84, caratulado "FABIANI, Nazareno y otros - Proyecto de Resolución: Solicita la inclusión de una partida en el presupuesto 1984 para la red de agua potable en Lamarque", y, habiendo analizado el mismo por UNANIMIDAD aconseja a la Honorable Cámara su aprobación.

No obstante lo dictaminado precedentemente y por así requerirlo la presidencia de la Legislatura, por Secretaría de Comisiones se giren las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SALA DE COMISIONES. Navarro, Maldonado, Bazze, González, Costaguta, legisladores.

Atento lo expuesto precedentemente se giran las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Sala de Comisiones, 28 de junio de 1984.

Viedma, 16 de julio de 1984.

SEÑOR PRESIDENTE:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda, eleva a usted el expediente número 339/84 del Registro de la Legislatura de la provincia de Río Negro, caratulado "FABIANI, Nazareno y otros - Proyecto de Resolución: Solicita la inclusión de una partida en el presupuesto 1984, para la red de agua potable en Lamarque" y, habiendo analizado el mismo por UNANIMIDAD de los presentes aconseja a la Honorable Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES.

Rébora, Rodrigo, Carrasco, Deniz,
Mattei, Bolonci, Cejas, legisla-
dores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE

ARTICULO 1º.- Dirigirse al Poder Ejecutivo provincial, Departamento de Aguas, a los fines de que realice las gestiones necesarias para incluir en el presupuesto del presente año, la obra prolongación de red de agua potable en la localidad de Lamarque, adquisición de materiales y ejecución de la misma dentro del ejercicio presupuestario indicado.

ARTICULO 2º.- De forma.

Barriga de Franz, Bolonci, Ichazo,
Fabiani, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - En consideración en general.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Ha sido aprobado por unanimidad en general.

En consideración en particular.

Por secretaría se dará lectura al artículo 1º.

-Se lee.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - En consideración.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Ha sido aprobado por unanimidad.

El artículo 2º es de forma, en consecuencia el proyecto ha sido sancionado y oportunamente se realizarán las comunicaciones pertinentes.

21 - ACCESO SAN ANTONIO ESTE
Consideración

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Comenzamos con el tratamiento del expediente número 341, autor del mismo Carassale, Carlos y otros, proyecto de resolución solicita la adjudicación de la obra empalme ruta 3 acceso puerto San Antonio Este.

Por secretaría se dará lectura a los dictámenes de comisión.

SR. SECRETARIO (Abrameto) - Viedma, 28 de junio de 1984. Señor presidente: La Comisión de Asuntos Económicos eleva a usted el expediente número 341/84 del Regis-

tro de la Legislatura de la provincia de Río Negro, caratulado "CARASSALE, Carlos y otros - Proyecto de Resolución: Solicita la adjudicación de la obra empalme ruta 3 - acceso puerto San Antonio Este" y, habiendo analizado el mismo por UNANIMIDAD de los presentes, aconsejan a la Honorable Cámara su aprobación.

Por Secretaría de Comisiones, se giran los presentes actuados a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SALA DE COMISIONES. Navarro, Maldonado, Costaguta, Bazze, González, legisladores.

Atento lo requerido precedentemente, se giran las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Sala de Comisiones, 28 de junio de 1984.

Viedma, 16 de julio de 1984.

SEÑOR PRESIDENTE:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda, eleva a usted el expediente número 341/84 del Registro de la Legislatura de la provincia de Río Negro, caratulado "CARASSALE, Carlos y otros - Proyecto de Resolución: Solicita la adjudicación de la obra empalme ruta 3 - acceso puerto San Antonio Este" y, habiendo analizado el mismo por UNANIMIDAD de los presentes aconseja a la Honorable Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES.

Rébora, Rodrigo, Carrasco, Deniz, Bolonci, Mattei, Cejas, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE

ARTICULO 1º.- Dirigirse al Poder Ejecutivo provincial y por su intermedio a la Dirección Nacional de Vialidad, a fin de que adjudique la obra empalme ruta 3 acceso puerto San Antonio Este.

ARTICULO 2º.- Publíquese y archívese.

Carassale, Pineda, Rébora, legisladores.

OBRA LICITACION PUBLICA Nº 1579/83
RUTA S/Nº PROVINCIA DE RIO NEGRO
TRAMO: EMPALME RUTA NACIONAL Nº 3
ACCESO A PUERTO SAN ANTONIO ESTE

La obra consiste: RECONSTRUCCION Y ENSANCHE DE PAVIMENTO BITUMINOSO.
Generalidades:

- Abarca una longitud total de 27.830,00 metros.
- Excavación común.
- Terraplenes con compactación especial.
- Transporte de suelos.
- Modificación y ensanche de 17 alcantarillas de caño de hormigón armado.
- Construcción de 2 alcantarillas de caño de hormigón armado.
- Demolición de obras varias.
- Demolición de pavimento bituminoso existente.
- Baranda metálica cintada para defensa.

- Construcción y traslado de alambrados.
- Pavimento: Carpeta de mezcla bituminosa tipo concreto asfáltico en 7,30 m. de ancho y 0,05 m. de espesor.

PLAZO DE LA OBRA: Dieciocho (18) meses.

APERTURA DE LA LICITACION REALIZADA EL 29 de agosto de 1983.

Rébora, Carassale, Pineda, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Carassale.

SR. CARASSALE - Señor presidente: Solicito me informe la fecha de entrada de ese proyecto en la Legislatura.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - El 10 de abril de 1984.

Tiene la palabra el señor diputado Carassale.

SR. CARASSALE - Señor presidente: Como es de público conocimiento esta obra fue adjudicada hace aproximadamente 10 días.

La solicitud que efectuó anteriormente referente a la fecha de entrada del presente expediente, fue a los efectos de demostrar a la Cámara la desactualización del mismo.

Como autor del proyecto solicito su pase al archivo.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Se va a votar la moción del señor diputado Carassale. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Ha sido aprobado por unanimidad.

22 - PAVIMENTACION PISTA AEROPUERTO SAN ANTONIO OESTE Consideración

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Comenzamos con el tratamiento del expediente número 342, autor del mismo Carassale, Carlos y otros, proyecto de resolución gestiona la pavimentación de la pista del aeropuerto de San Antonio Oeste.

Por secretaría se dará lectura a los dictámenes de comisión.

SR. SECRETARIO (Airaldo) - Viedma, 7 de junio de 1984. Señor presidente: La Comisión de Asuntos Económicos, eleva a usted el expediente número 342/84 caratulado "CARASSALE, Carlos y otros - Proyecto de Resolución: Gestiona la pavimentación de las pistas del aeropuerto de San Antonio Oeste" y, habiendo analizado el mismo, por UNANIMIDAD aconseja a la Cámara su aprobación.

No obstante lo dictaminado precedentemente, por requerirlo la presidencia de la Honorable Legislatura, por Secretaría de Comisiones, se eleven las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SALA DE COMISIONES. Navarro, Maldonado, Rodrigo, Basse, Costaguta, Bolonci, González, legisladores.

Atento lo expuesto precedentemente, se giran las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Sala de Comisiones, 7 de junio de 1984.

Viedma, 16 de julio de 1984.

SEÑOR PRESIDENTE:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda, eleva a usted el expediente número 342/84 del Registro de la Legislatura de la provincia de Río Negro caratulado

"CARASSALE, Carlos y otros - Proyecto de Resolución: Gestiona la pavimentación de las pistas del aeropuerto de San Antonio Oeste" y, habiendo analizado el mismo por UNANIMIDAD de los presentes aconseja a la Honorable Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES.

Rébora, Rodrigo, Carrasco, Deniz,
Bolonci, Mattei, Cejas, legisla-
dores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE

ARTICULO 1º.- Dirigirse al Poder Ejecutivo provincial y por su intermedio a la Dirección Vialidad Nacional para la pavimentación de las pistas del aeropuerto de San Antonio Oeste.

ARTICULO 2º.- Comuníquese y archívese.

Carassale, Pineda, Rébora, legis-
ladores.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - En consideración en general.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Ha sido aprobado por unanimidad en general.

En consideración en particular.

Por secretaría se dará lectura al artículo 1º.

-Se lee.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - En consideración.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Ha sido aprobado por unanimidad.

El artículo 2º es de forma, de esta manera el proyecto de resolución ha sido sancionado y oportunamente se efectuarán las comunicaciones pertinentes.

23 - REFINANCIACION DEUDA EXTERNA
Consideración

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Corresponde el tratamiento del expediente número 350, autor: Fabiani, Nazareno y otros, proyecto de resolución, gestiona ante presidencia y ministro de Economía de la Nación, la información urgente al Congreso Nacional sobre compromisos asumidos ante la refinanciación de la deuda externa.

Por secretaría se dará lectura al despacho de comisión.

SR. SECRETARIO (Abrameto) - Viedma, 16 de julio de 1984. Señor presidente: La Comisión de Presupuesto y Hacienda, eleva a usted el expediente número 350/84 del Registro de la Legislatura de la provincia de Río Negro, caratulado "FABIANI, Nazareno y otros - Proyecto de Resolución: Gestiona ante la presidencia y ministro de Economía de la Nación la información urgente al Congreso nacional sobre compro-

mismos asumidos ante la refinanciación de la deuda externa" y, habiendo analizado el mismo por UNANIMIDAD de los presentes, aconseja se remita al archivo por haberse cumplimentado el objetivo del proyecto.

SALA DE COMISIONES. Rébora, Rodrigo, Cejas, Bolonci, Mattei, Deniz, Carrasco, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE

ARTICULO 1º.— Dirigirse al presidente de la Nación doctor Raúl Alfonsín y al señor ministro de Economía doctor Bernardo Grinspun, que informen en forma detallada y urgente al Congreso Nacional, sobre los compromisos asumidos en las recientes gestiones para refinanciar los intereses atrasados de la deuda externa.

ARTICULO 2º.— Que se envíe un detalle pormenorizado de la composición de la deuda externa de los sectores públicos y privados.

ARTICULO 3º.— De forma.

Lastra, Cejas, Fabiani, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Presidencia pone a consideración de los señores legisladores el pase al archivo del presente expediente.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Ha sido aprobado por unanimidad, el presente expediente será girado al archivo.

24 - CONTRIBUCION SOBRE APUESTAS DE CARRERAS
Consideración

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Corresponde el tratamiento del expediente número 352, autor: Barriga de Franz, Veneranda y otros, proyecto de resolución, solicita la aplicación de una contribución sobre las apuestas de carreras de caballos con destino a bibliotecas populares.

Por secretaría se dará lectura al dictamen de comisión.

SR. SECRETARIO (Airaldo) - Viedma, 10 de mayo de 1984. Señor presidente: La Comisión de Instrucción Pública, eleva a usted el expediente número 352/84 caratulado "Veneranda de FRANZ y otros - Proyecto de Resolución: Solicita la aplicación de una contribución sobre las apuestas en las carreras de caballos con destino a las bibliotecas populares" y, habiendo analizado el mismo, por UNANIMIDAD aconseja a la Honorable Cámara su aprobación.

No obstante lo dictaminado precedentemente y conforme lo requerido por la presidencia de esta Legislatura, por Secretaría de Comisiones se le dé giro a la Comisión de Presupuesto y hacienda, a efectos de su intervención.

SALA DE COMISIONES. Soldavini de Ruberti, Yriarte, Gómez, Barriga de Franz, Laguardia de Luna, legisladores.

Visto lo resuelto precedentemente, se giran las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Sala de Comisiones, 10 de mayo de 1984.

Viedma, 16 de julio de 1984.

SEÑOR PRESIDENTE:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda eleva a usted el expediente número 352/84 del Registro de la Legislatura de la provincia de Río Negro, caratulado "Veneranda de FRANZ y otros - Proyecto de Resolución: Solicita la aplicación de una contribución sobre las apuestas en las carreras de caballos con destino a las bibliotecas populares", y, habiendo analizado el mismo por UNANIMIDAD de los presentes aconseja a la Honorable Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES.

Rébora, Rodrigo, Carrasco, Cejas,
Mattei, Deniz, Bolonci, legisla-
dores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE

ARTICULO 1º.- Dirigirse al Poder Ejecutivo provincial, a los efectos de que imple-
mente una contribución, sobre las apuestas que se realizan en cada
organización de carreras de caballos en todo el ámbito provincial, dicha contribu-
ción tendrá como destino específico, el apoyo a las bibliotecas populares de la
provincia de Río Negro.

ARTICULO 2º.- De forma.

Morales, González, Barriga de
Franz, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - En consideración en general.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sír-
vase indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Ha sido aprobado por unanimidad en general.

En consideración en particular. Por secretaría se dará lectura al ar-
tículo 1º.

-Se lee.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - En consideración.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sír-
vase indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Ha sido aprobado por unanimidad.

El artículo 2º es de forma, de esta manera el proyecto de resolución
ha sido sancionado y oportunamente se enviarán las comunicaciones pertinentes.

25 - IMPORTE DE SUELDO MINIMO PARA PENSIONES

Consideración

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Corresponde tratar el expediente número 353, autora
la señora legisladora Barriga de Franz y otros, proyecto de resolución. Solicita
que las pensiones graciables cubran el importe de un sueldo mínimo, vital y móvil.

Por secretaría se dará lectura a los despachos de comisión.

SR. SECRETARIO (Abrameto) - Viedma, 6 de junio de 1984. Señor presidente: La Comi-

sión de Asuntos Sociales, eleva a usted el expediente número 353/84 caratulado "Veneranda de FRANZ y otros - Proyecto de Resolución: Solicita que las pensiones gratificables cubran el importe de un sueldo mínimo, vital y móvil", y, habiendo analizado el mismo por UNANIMIDAD aconseja a la Cámara su aprobación.

No obstante lo dictaminado precedentemente, por Secretaría de Comisiones se le da giro a la Comisión de Presupuesto y Hacienda, a efectos de su intervención.

SALA DE COMISIONES. Centeno, Carassale, Romero, Lauriente, Colombo, Airaldo, legisladores.

Visto lo resuelto precedentemente, se giran las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Sala de Comisiones, 6 de junio de 1984.

Viedma, 16 de julio de 1984.

SEÑOR PRESIDENTE:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda, eleva a usted el expediente número 353/84 del Registro de la Legislatura de la provincia de Río Negro, caratulado "Veneranda de FRANZ y otros - Proyecto de Resolución: Solicita que las pensiones gratificables cubran el importe de un sueldo mínimo, vital y móvil" y, habiendo analizado el mismo por UNANIMIDAD de los presentes, aconseja a la Honorable Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES.

Rébora, Rodrigo, Cejas, Deniz, Bolonci, Carrasco, Mattei, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE

ARTICULO 1º.- Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional y al Poder Ejecutivo provincial a los efectos de que dispongan los medios necesarios para que las pensiones gratificables, asciendan al importe de un sueldo mínimo, vital y móvil.

ARTICULO 2º.- De forma.

González, Morales, Barriga de Franz, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - En consideración en general.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Ha sido aprobado por unanimidad.

Corresponde su tratamiento en particular.

Por secretaría se dará lectura al artículo 1º.

-Se lee.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - En consideración.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Ha sido aprobado por unanimidad.

El artículo 2º es de forma. De esta manera ha sido aprobado el proyecto de resolución y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

26 - JUBILACION AMAS DE CASA

Consideración

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tratamos a continuación el expediente número 355, autora la señora diputada Barriga de Franz y otros, proyecto de resolución que gestiona ante el orden nacional un proyecto que contemple la jubilación de las amas de casa.

Por secretaría se dará lectura a los despachos de comisión.

SR. SECRETARIO (Airaldo) - Viedma, 6 de junio de 1984. Señor presidente: La Comisión de Asuntos Sociales eleva a usted el expediente número 355/84 caratulado "Veneranda de FRANZ y otros - Proyecto de Resolución: Gestiona ante el orden nacional un proyecto que contemple la jubilación de las amas de casa", y, habiendo analizado el mismo por UNANIMIDAD aconseja a la Cámara su aprobación.

No obstante lo dictaminado precedentemente, por Secretaría de Comisiones se giran las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda, a sus efectos.

SALA DE COMISIONES. Centeno, Carassale, Romero, Lauriente, Colombo, Airaldo, legisladores.

Visto lo resuelto precedentemente, se giran las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Sala de Comisiones, 6 de junio de 1984.

Viedma, 16 de julio de 1984.

SEÑOR PRESIDENTE:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda, eleva a usted el expediente número 355/84 del Registro de la Legislatura de la provincia de Río Negro, caratulado "Veneranda de FRANZ y otros - Proyecto de Resolución: Gestiona ante el orden nacional un proyecto que contemple la jubilación de las amas de casa", y, habiendo analizado el mismo por UNANIMIDAD de los presentes aconseja a la Honorable Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES.

Rébora, Rodrigo, Carrasco, Cejas,
Matti, Deniz, Bolonci, legisla-
dores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO RESUELVE

ARTICULO 1º.- Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional y a ambas Cámaras del Congreso de la Nación, con el objeto de que en el próximo período ordinario incluyan y traten un proyecto que contemple la jubilación para las amas de casa, con un requisito máximo de 55 años de edad sobre la base de aportes a cargo de los esposos del 8 % del sueldo mínimo, vital y móvil.

ARTICULO 2º.- De forma.

Los fundamentos serán expuestos en el recinto legislativo.

González, Morales, Barriga de
Franz, legisladores.

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - En consideración en general.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvan se indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - Ha sido aprobado por unanimidad en general.

Corresponde su tratamiento en particular.

Por secretaría se dará lectura al artículo 1º.

-Se lee.

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - En consideración.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvan se indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - Ha sido aprobado por unanimidad.

El artículo 2º es de forma. En consecuencia, el proyecto de resolución ha sido sancionado y oportunamente se harán las comunicaciones respectivas.

27 - CONSTATAción AUSENCIA NIÑOS EN EDAD ESCOLAR

Consideración

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - Trataremos a partir de este momento, el expediente número 356, autor el legislador Fabiani y otros, proyecto de resolución. Solicita la constatación referida a la no concurrencia de niños rionegrinos en edad escolar, a las escuelas.

Por secretaría se dará lectura a los despachos de comisión.

SR.SECRETARIO (Abrameto) - Viedma, 10 de mayo de 1984. Señor presidente: La Comisión de Instrucción Pública, eleva a usted el expediente número 356/84 caratulado "FABIANI, Nazareno y otros - Proyecto de resolución: Solicita la constatación referida a la no concurrencia de niños rionegrinos en edad escolar a las escuelas", y habiendo analizado el mismo por UNANIMIDAD aconseja a la Cámara su aprobación, por estar prevista la obligatoriedad en la ley Nº 1420 y en el artículo 153º de la Constitución provincial".

SALA DE COMISIONES.

Soldavini de Ruberti, Yriarte,
Gómez, Barriga de Franz, Laguardia de Luna, legisladores.

Atento a lo dictaminado precedentemente, se giran las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda, para su intervención.

Sala de Comisiones, 10 de mayo de 1984.

Viedma, 16 de julio de 1984.

SEÑOR PRESIDENTE:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda eleva a usted el expediente número 356/84 del Registro de la Legislatura de la provincia de Río Negro, caratulado "FABIANI, Nazareno y otros - Proyecto de resolución: Solicita la constatación referida a la no concurrencia de niños rionegrinos en edad escolar a las escuelas", y habiendo analizado el mismo por UNANIMIDAD de los presentes aconseja a la Honorable Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES.

Rébora, Rodrigo, Carrasco, Deniz,
Bolonci, Mattei, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE

ARTICULO 1º.- Dirigirse al Poder Ejecutivo provincial, para que a través de la totalidad de los organismos a su disposición constate fehacientemente los casos de niños rionegrinos que en edad escolar no han concurrido a la escuela al iniciarse el presente período lectivo.

Asimismo implemente las medidas de urgencia a través de la provisión de elementos escolares y ropa para que esos niños puedan acceder al derecho constitucional de educarse.

González, Morales, Fabiani, legisladores.

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - En consideración en general.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvan se indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - Ha sido aprobado por unanimidad en general.

Corresponde su tratamiento en particular.

Por secretaría se dará lectura al artículo 1º.

-Se lee.

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - En consideración.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvan se indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - Ha sido aprobado por unanimidad.

El artículo 2º es de forma. En consecuencia el proyecto de resolución ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

28 - MONOLITO RECORDATORIO INTEGRANTES FUERZA AEREA

Consideración

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - Se comienza con el tratamiento del expediente número 359. Autor: de la Canal y otros, proyecto de resolución, gestiona la erección en el aeropuerto de Viedma de un monolito recordatorio de los integrantes de la Fuerza Aérea que brindaron sus vidas en el Atlántico Sur.

Por secretaría se dará lectura al dictamen de comisión.

SR.SECRETARIO (Airaldo) - Viedma, 19 de junio de 1984. Señor Presidente: La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General, eleva a usted el expediente número 359/84 caratulado "DE LA CANAL, Oscar y otros - Proyecto de resolución: Gestiona la erección en el Aeropuerto de Viedma, de un monolito recordatorio de los integrantes de la Fuerza Aérea que ofrendaron sus vidas en el Atlántico Sur", y habiendo analizado el mismo, por UNANIMIDAD aconseja a la Cámara su aprobación.

No obstante lo dictaminado precedentemente, por Secretaría de Comisiones se le da giro a la Comisión de Presupuesto y Hacienda, a efectos de su intervención.

SALA DE COMISIONES.

López Alfonsín, Piccinini, Pineda, Bezich, legisladores.

Visto lo resuelto precedentemente, se giran las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Sala de Comisiones, 19 de junio de 1984.

Viedma, 19 de julio de 1984.

SEÑOR PRESIDENTE:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda eleva a usted el expediente número 359/84 del Registro de la Legislatura de la provincia de Río Negro, caratulado "DE LA CANAL, Oscar y otros - Proyecto de resolución: Gestiona la erección en el Aeropuerto de Viedma de un monolito recordatorio de los integrantes de la Fuerza Aérea que ofrendaron sus vidas en el Atlántico Sur", y habiendo analizado el mismo por UNANIMIDAD de los presentes aconseja a la Honorable Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES.

Rébora, Rodrigo, Carrasco, Deniz,
Cejas, Mattei, Bolonci, legisla
dores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

RESUELVE

ARTICULO 1º.- Dirigirse al Poder Ejecutivo provincial para que éste disponga los medios y gestiones necesarios para que en el Aeropuerto Gobernador Castello de la Ciudad de Viedma, capital de la provincia de Río negro, se erija un monolito recordatorio de los integrantes de la Fuerza Aérea caídos con motivo de las acciones libradas por nuestras fuerzas armadas en el Atlántico Sur con motivo de la recuperación militar de nuestras Islas Malvinas.

ARTICULO 2º.- De forma.

Scatena, Fabiani, de la Canal,
legisladores.

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - En consideración en general.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvan se indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - Ha sido aprobado por unanimidad en general.

Corresponde su tratamiento en particular.

Por secretaría se dará lectura al artículo 1º.

-Se lee.

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - En consideración.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvan se indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - Ha sido aprobado por unanimidad.

El artículo 2º es de forma. En consecuencia el proyecto de resolución ha sido sancionado y se elevarán las comunicaciones pertinentes.

29 - HOGAR DE MENORES DE GENERAL ROCA

Consideración

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - Se comienza con el tratamiento del expediente número 296. Autor: Basse, Selim y otros, proyecto de resolución, gestiona la confección de planos y refacción de partidas presupuestarias para el hogar de menores de General Roca.

Por secretaría se dará lectura a los dictámenes de comisión.

SR.SECRETARIO (Abrameto) - Viedma, 3 de abril de 1984. Señor presidente: La Comisión de Instrucción Pública eleva a usted el expediente número 296/84 caratulado "BAZZE, Slim y otros - Proyecto de resolución: Gestiona la confección de planos

con refacciones y partida presupuestaria para el Hogar de Menores de General Roca" y habiendo analizado el mismo esta comisión por UNANIMIDAD aconseja pase a la comisión de Asuntos Sociales por el contenido del mismo.

No obstante lo dictaminado precedentemente, y conforme lo requerido por la presidencia de esta Legislatura, por Secretaría de Comisiones se le dé giro a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SALA DE COMISIONES.

Soldavini de Ruberti, Laguardia de Luna, Yriarte, Gómez, Barriga de Franz, legisladores.

Visto lo expuesto precedentemente, se giran las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Sociales.

Sala de Comisiones, 3 de abril de 1984.

Viedma, 29 de mayo de 1984.

SEÑOR PRESIDENTE:

La Comisión de Asuntos Sociales eleva a usted el expediente número 296/84 caratulado "BAZZE, Selim y otros - Proyecto de resolución: Gestiona la confección de planos con refacciones y partida presupuestaria para el Hogar de Menores de General Roca", y habiendo analizado el mismo por UNANIMIDAD aconseja a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES.

Centeneo, Airaldo, Lauriente, Carassale, Romero, legisladores.

Atento al giro dado por presidencia, corresponde remitir las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Sala de Comisiones.

Viedma, 16 de julio de 1984.

SEÑOR PRESIDENTE:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda eleva a usted el expediente número 296/84 del Registro de la Legislatura de la provincia de Río Negro, caratulado "BAZZE, Selim y otros - Proyecto de resolución: Gestiona la confección de planos con refacciones y partida presupuestaria para el Hogar de Menores de General Roca" y habiendo analizado el mismo por UNANIMIDAD de los presentes, aconseja a la Honorable Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES.

Rébora, Rodrigo, Carrasco, Bologni, Cejas, Mattei, Deniz, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE

ARTICULO 1º.- Dirigirse al Poder Ejecutivo provincial, para que disponga que un profesional de la Dirección de Arquitectura de la provincia, concurre al Hogar de Menores Teniente General don Julio Argentino Roca, para que luego de las pertinentes consultas con los directivos de dichos establecimientos, se proceda a la confección de los planos con las refacciones, construcciones, ampliaciones y reformas necesarias en el mismo.

ARTICULO 2º.- Igualmente dirigirse al Poder Ejecutivo provincial, para que con cargo a Rentas Generales de la provincia, se incluya una partida

suficiente en el Presupuesto General de Gastos y Recursos para 1984, Plan de Obras Públicas, Dirección de Arquitectura dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Unidad de Obra Hogar de Menores Julio Argentino Roca.

ARTICULO 3º.- De forma.

Bezich, Pineda, Bazze, Carassale, legisladores.

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - En consideración en general.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvan se indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - Ha sido aprobado por unanimidad en general.

En consideración en particular. Por secretaría se dará lectura al artículo 1º.

-Se lee.

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - En consideración.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvan se indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - Ha sido aprobado por unanimidad.

-Asimismo se vota y aprueba por unanimidad el artículo 2º.

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - El artículo 3º es de forma, de esta manera el proyecto de resolución ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

30 - CREDITOS CONSTRUCCION GALPONES PARA GANADERIA

Consideración

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - Corresponde el tratamiento del expediente número 366, autor, Gómez, Roque, proyecto de resolución, gestiona créditos de bajo interés y largo plazo para la construcción de galpones y tinglados para productores ganaderos.

Por secretaría se dará lectura a los despachos de comisión.

SR.SECRETARIO (Airaldo) - Viedma, 11 de julio de 1984. Señor presidente: La Comisión de Asuntos Económicos eleva a usted el expediente número 366/84 del Registro de la Legislatura de la provincia de Río Negro, caratulado "GOMEZ, Roque y otros Proyecto de resolución: Gestiona créditos de bajo interés y largos plazos para la construcción de Galpones y Tinglados de Productores Ganaderos", y habiendo analizado el mismo por UNANIMIDAD de los presentes, aconseja a la Cámara su aprobación.

Por Secretaría de Comisiones, se giren los presentes actuados a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SALA DE COMISIONES.

Navarro, Maldonado, González, Costaguta, Bazze, Rodrigo, Bolonci, legisladores.

Atento lo requerido precedentemente, se giran las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Sala de Comisiones, 11 de julio de 1984.

Viedma, 20 de julio de 1984.

SEÑOR PRESIDENTE:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda eleva a usted el expediente número 366/84 del Registro de la Legislatura de la provincia de Río Negro, caratulado "GOMEZ, Roque y otros - Proyecto de resolución: Gestiona créditos de bajos interés y largos plazos para la construcción de galpones y tinglados de productores ganaderos", y habiendo analizado el mismo por UNANIMIDAD aconseja a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES.

Rébora, Rodrigo, Carrasco, Cejas,
Deniz, Bolonci, Mattei, legisla
dores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

RESUELVE

ARTICULO 1º.- Encomendar al Poder Ejecutivo para que el Banco de la Provincia de Río Negro implemente una línea de créditos a bajo interés y largos plazos con destino a la construcción de galpones y tinglados para productores de ganado ovino con no más de 2000 cabezas de stock.

ARTICULO 2º.- De forma.

Palmieri, Lastra, Gómez, legisla
dores.

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - En consideración en general.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - Ha sido aprobado por unanimidad en general.

En consideración en particular. Por secretaría se dará lectura al artículo 1º.

-Se lee.

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - En consideración.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - Ha sido aprobado por unanimidad.

El artículo 2º es de forma, de esta manera el proyecto de resolución ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

31 - RED CLOACAL BARRIOS DE ALLEN

Consideración

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - Corresponde el tratamiento del expediente número 367, autor, Gómez, Roque, proyecto de resolución, gestiona el tendido de la red cloacal en los barrios San Juan y Barrio Norte de la ciudad de Allen.

Por secretaría se dará lectura a los despachos de comisión.

SR.SECRETARIO (Abrameto) - Viedma, 26 de junio de 1984. Señor presidente: La Comisión de Asuntos Económicos eleva a usted el expediente número 367/84 del Registro de la Legislatura de la provincia de Río Negro, caratulado "GOMEZ, Roque y otros- Proyecto de resolución: Gestiona el tendido de la Red Cloacal en los Barrios San Juan y Barrio Norte de la ciudad de Allen.

Por Secretaría de Comisiones, se giran los presentes actuados a la comisión de Presupuesto y Hacienda.

SALA DE COMISIONES.

Navarro, Maldonado, Bazze, Costaguta, González, legisladores.

Atento lo requerido precedentemente, se giran las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Sala de Comisiones, 28 de junio de 1984.

Viedma, 24 de julio de 1984.

SEÑOR PRESIDENTE:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda eleva a usted el expediente número 367/84 del Registro de la Legislatura de la provincia de Río Negro caratulado "GOMEZ, Roque y otros - Proyecto de resolución: Gestiona el tendido de la red cloacal en los Barrios San Juan y Barrio Norte de la ciudad de Allen", y habiendo analizado el mismo por UNANIMIDAD de los presentes aconseja a la Honorable Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES.

Rébora, Carrasco, Rodrigo, Bolonci, Mattei, Cejas, Deniz, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE

ARTICULO 1º.- Dirigirse al Poder Ejecutivo provincial, a los efectos de que realice el tendido de la red cloacal en los Barrios San Juan y Barrio Norte de la ciudad de Allen.

ARTICULO 2º.- El pago de estos servicios se efectuará a través de préstamos promocionales y con plazos amplios otorgados a frentistas por el Banco de la Provincia de Río Negro, los que deberán ser lo suficiente para cubrir la extensión de red cloacal, como así también las instalaciones domiciliarias.

ARTICULO 3º.- De forma.

Morales, Palmieri, Gómez, legisladores.

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - En consideración en general.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - Ha sido aprobado por unanimidad en general.

En consideración en particular. Por secretaría se dará lectura al artículo 1º.

-Se lee.

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - En consideración.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - Ha sido aprobado por unanimidad.

-Asimismo se vota y aprueba por unanimidad el artículo 2º.

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - El artículo 3º es de forma, de esta manera el proyecto de resolución ha sido sancionado y oportunamente se remitirán las comunicaciones pertinentes.

32 - PABELLON CON ESPECIALIDADES MEDICAS EN ALLEN

Consideración

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - Corresponde el tratamiento del expediente número 368, autor Gómez, Roque y otros, proyecto de resolución, gestiona la construcción en Allen de un pabellon con especialidades médicas básicas.

Por secretaría se dará lectura a los despachos de comisión.

SR.SECRETARIO (Abrameto) - Viedma, 6 de junio de 1984. Señor presidente: La Comisión de Asuntos Sociales, eleva a usted el expediente número 368/84 caratulado "GOMEZ, Roque y otros - Proyecto de resolución: Gestiona la construcción en la ciudad de Allen de un pabellón con especialidades médicas básicas", y habiendo analizado el mismo por UNANIMIDAD aconseja a la Cámara su aprobación.

No obstante lo dictando precedentemente, por Secretaría de Comisiones se le da giro a la Comisión de Presupuesto y Hacienda, a efectos de su intervención.

SALA DE COMISIONES.

Centeno, Carassale, Colombo, Romero, Airaldo, Lauriente, legisladores.

Visto lo resuelto precedentemente, se giran las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Sala de Comisiones, junio 6 de 1984.

Viedma, 24 de julio de 1984.

SEÑOR PRESIDENTE:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda eleva a usted el expediente número 368/84 del Registro de la Legislatura de la provincia de Río Negro, caratulado "GOMEZ, Roque y otros - Proyecto de resolución: Gestiona la construcción en la ciudad de Allen un pabellón con especialidades médicas básicas", y habiendo analizado el mismo por UNANIMIDAD de los presentes, aconseja a la Honorable Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES.

Rébora, Rodrigo, Carrasco, Cejas, Deniz, Mattei, Bolonci, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

RESUELVE

ARTICULO 1º.- Recomendar al Poder Ejecutivo que arbitre los medios pertinentes para construir en la ciudad de Allen un pabellón con su respectivo equipamiento destinado a la atención de las cuatro especialidades médicas básicas y cirugía menor.

ARTICULO 2º.- Igualmente recomendar al Poder Ejecutivo provincial para que se proceda a la remodelación y refuncionalización de lo existente para destinarlo a consultorios externos, administración, psiquiatría y un confortable Hogar de Ancianos.

ARTICULO 3º.- De forma.

Palmieri, Gómez, Morales, legisladores.

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - En consideración en general.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sirvan

se indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - Ha sido aprobado por unanimidad en general.

Corresponde su tratamiento en particular.

Por secretaría se dará lectura al artículo 1º.

-Se lee.

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - En consideración.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvan se indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - Ha sido aprobado por unanimidad.

-Asimismo se vota y aprueba por unanimidad el artículo 2º.

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - El artículo 3º es de forma, en consecuencia el proyecto ha sido sancionado y oportunamente se remitirán las comunicaciones pertinentes.

33 - NUEVO EDIFICIO PARA ESCUELA 23 DE ALLEN

Consideración

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - Corresponde el tratamiento del expediente número 370, autor Gómez Roque y otros, proyecto de resolución que gestiona la incorporación en el presupuesto de 1985 de la construcción de un nuevo edificio de la escuela número 23 de Allen.

Por secretaría se dará lectura a los despachos de comisión.

SR.SECRETARIO (Abrameto) - Viedma, 10 de mayo de 1984. Señor presidente: La Comisión de Instrucción Pública eleva a usted el expediente número 370/84 caratulado "GÓMEZ, Roque y otros - Proyecto de resolución: Gestiona la incorporación en el Presupuesto 1985 de la construcción de un nuevo edificio para la escuela Nº 23 de Allen, y habiendo analizado el mismo por UNANIMIDAD aconseja a la Honorable Cámara su aprobación.

No obstante lo dictaminado precedentemente, y conforme lo requerido por la presidencia de esta Legislatura, por Secretaría de Comisiones se le da giro a la Comisión de Presupuesto y Hacienda, a efectos de su intervención.

SALA DE COMISIONES.

Soldavini de Ruberti, Yriarte,
Gómez, Barriga de Franz, Laguardia de Luna, legisladores.

Visto lo resuelto precedentemente, se giran las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Sala de Comisiones, 10 de mayo de 1984.

Viedma, 24 de julio de 1984.

SEÑOR PRESIDENTE:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda eleva a usted el expediente número 370/84 del Registro de la Legislatura de la provincia de Río Negro, caratulado "GÓMEZ, Roque y otros - Proyecto de resolución: Gestiona la incorporación en el Presupuesto 1985 de la construcción de un nuevo edificio para la Escuela Nº 23 de Allen", y habiendo analizado el mismo por UNANIMIDAD de los presentes aconseja a la Honorable Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES.

Rébora, Rodrigo, Carrasco, Mattei,

Cejas, Deniz, Bolonci, legisla
dores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE

ARTICULO 1º.- Encomendar al Poder Ejecutivo adopte los recaudos necesarios para incorporar en el Presupuesto General de Gastos y Recursos correspondiente al ejercicio 1985, la construcción de un nuevo edificio para la Escuela N° 23 de Allen.

ARTICULO 2º.- De forma.

Palmieri, Lastra, Gómez, legis
ladores.

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - En consideración en general.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvan se indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - Ha sido aprobado por unanimidad en general.

Corresponde su tratamiento en particular.

Por secretaría se dará lectura al artículo 1º.

-Se lee.

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - En consideración.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvan se indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - Ha sido aprobado por unanimidad.

El artículo 2º es de forma, en consecuencia el proyecto de resolución ha sido sancionado y oportunamente se remitirán las comunicaciones pertinentes.

34 - RED DE GAS PARA BARRIOS DE ALLEN

Consideración

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - Corresponde el tratamiento del expediente número 371, autor Gómez, Roque y otros, proyecto de resolución que gestiona el tendido de la red de gas a los barrios El Salto y Colonización del Sur de Allen.

Por secretaría se dará lectura a los despachos de comisión.

SR.SECRETARIO (Abrameto) - Viedma, 28 de junio de 1984. Señor presidente: La Comisión de Asuntos Económicos eleva a usted el expediente número 371/84, caratulado "GOMEZ, Roque y otros - Proyecto de resolución: Gestiona el tendido de la Red de Gas hacia los barrios El Salto y Colonización del Sur de Allen", y habiendo analizado el mismo por UNANIMIDAD aconseja a la Honorable Cámara su aprobación.

No obstante lo dictaminado precedentemente y por así requerirlo la presidencia de la Legislatura, por Secretaría de Comisiones se giran las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SALA DE COMISIONES.

Navarro, Maldonado, Basse, Costa
guta, González, legisladores.

Atento lo expuesto precedentemente, se giran las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Sala de Comisiones, 28 de junio de 1984.

Viedma, 24 de julio de 1984.

SEÑOR PRESIDENTE:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda eleva a usted el expediente número 371/84 del Registro de la Legislatura de la provincia de Río Negro, caratulado "GOMEZ, Roque y otros - Proyecto de resolución: Gestiona el tendido de la red de gas hacia los Barrios El Salto y Colonización del Sur de Allen", y habiendo analizado el mismo por UNANIMIDAD de los presentes aconseja a la Honorable Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES.

Rébora, Rodrigo, Carrasco, Mattei,
Deniz, Cejas, Bolonci, legisla
dores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE

ARTICULO 1º.- Encomendar al Poder Ejecutivo provincial, para que por intermedio del organismo que corresponda, gestione ante la Empresa Gas del Estado el tendido de la red hacia los barrios El Salto y Colonización del Sur, de la localidad de Allen.

ARTICULO 2º.- El Poder Ejecutivo gestionará ante el Banco de la Provincia de Río Negro para que esta entidad disponga una línea de créditos especiales con destino exclusivo al pago de la conexión domiciliaria, con plazos y bajos intereses que sean accesibles a los propietarios de bajos ingresos.

ARTICULO 3º.- De forma.

Palmieri, Lastra, Gómez, legisla
dores.

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - En consideración en general.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - Ha sido aprobado por unanimidad en general.

Corresponde su tratamiento en particular.

Por secretaría se dará lectura al artículo 1º.

-Se lee.

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - En consideración el artículo 1º.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - Ha sido aprobado por unanimidad.

-Asimismo se vota y aprueba por unanimidad el artículo 2º.

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - El artículo 3º es de forma, en consecuencia el proyecto de resolución ha sido sancionado y oportunamente se harán las comunicaciones respectivas.

35 - GAS HASTA LINEA MUNICIPAL SIN CARGO

Consideración

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - Corresponde el tratamiento del expediente número 374, autor Roque Gómez y otros, proyecto de resolución, realiza gestiones para que las instalaciones domiciliarias de gas se realicen hasta la línea municipal sin cargo de trabajos y medidor para el usuario.

Por secretaría se dará lectura al dictamen de comisión.

SR. SECRETARIO (Airaldo) - Viedma, 11 de julio de 1984. Señor presidente: La Comisión de Asuntos Económicos eleva a usted el expediente número 374/84 del Registro de la Legislatura de la provincia de Río Negro, caratulado "GOMEZ, Roque y otros Proyecto de resolución: Realiza gestiones para que las instalaciones domiciliarias de Gas se realicen hasta la línea municipal sin cargo de trabajos y medidor para el usuario", y habiendo analizado el mismo por UNANIMIDAD aconseja a la Cámara su aprobación.

Por Secretaría de Comisiones, se giren los presentes actuados a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SALA DE COMISIONES.

Maldonado, Navarro, González,
Costaguta, Bazze, Rodrigo, Bolonci, legisladores.

Atento lo requerido precedentemente, se giran las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Sala de Comisiones, 11 de julio de 1984.

Viedma, 20 de julio de 1984.

SEÑOR PRESIDENTE:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda, eleva a usted el expediente número 374/84 del Registro de la Legislatura de la provincia de Río Negro, caratulado "GOMEZ, Roque y otros - Proyecto de resolución: Realiza gestiones para que las instalaciones domiciliarias de Gas se realicen hasta la línea municipal sin cargo de trabajos y medidor para el usuario", y habiendo analizado el mismo por UNANIMIDAD aconseja a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES.

Rébora, Rodrigo, Carrasco, Deniz,
Cejas, Bolonci, Mattei, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE

ARTICULO 1º.- Encomendar al Poder Ejecutivo de la provincia de Río Negro para que por su intermedio el organismo que corresponda gestione ante la Empresa Gas del Estado para que, en las instalaciones domiciliarias de gas ejecute los trabajos de prolongación domiciliaria hasta la línea municipal, incluidos materiales y todo trabajo accesorio e instalación de medidor sin cargo para el usuario.

ARTICULO 2º.- De forma.

Palmieri, Lastra, Gómez, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - En consideración en general.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sirvan se indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Ha sido aprobado por unanimidad en general.

Corresponde su tratamiento en particular.

Por secretaría se dará lectura al artículo 1º.

-Se lee.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - En consideración.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvan se indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Ha sido aprobado por unanimidad.

El artículo 2º es de forma, en consecuencia el proyecto de resolución ha sido sancionado y oportunamente se harán las comunicaciones respectivas.

36 - EDIFICIO FORMACION DOCENTE DE BARILOCHE

Consideración

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Corresponde el tratamiento del expediente número 383, autora Soldavini de Ruberti y otros, proyecto de resolución que gestiona la concreción de medidas para la ejecución del edificio de formación docente de Bariloche.

Por secretaría se dará lectura al dictamen de comisión.

SR. SECRETARIO (Airaldo) - Viedma, 12 de junio de 1984. Señor presidente: La Comisión de Instrucción Pública eleva a usted el expediente número 383/84 caratulado "SOLDAVINI DE RUBERTI, Stella y otros - Proyecto de resolución: Gestiona la concreción de medidas para la ejecución de un edificio para el Instituto de Formación Docente de Bariloche", y habiendo analizado el mismo, por UNANIMIDAD aconseja a la Cámara su aprobación.

No obstante lo dictaminado precedentemente, por Secretaría de Comisiones se le da giro a la comisión de Presupuesto y Hacienda, a efectos de su intervención.

SALA DE COMISIONES.

Soldavini de Ruberti, Yriarte, Ichazo, Laguardia de Luna, Barriaga de Franz, legisladores.

Visto lo resuelto precedentemente, se giran las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Sala de Comisiones,

Viedma, 24 de julio de 1984.

SEÑOR PRESIDENTE:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda eleva a usted el expediente número 383/84 del Registro de la Legislatura de la provincia de Río Negro, caratulado "SOLDAVINI DE RUBERTI, Stella y otros - Proyecto de resolución: Gestiona la concreción de medidas para la ejecución de un edificio para el Instituto de Formación docente de Bariloche", y habiendo analizado el mismo por UNANIMIDAD aconseja a la Honorable Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES.

Rébora, Rodrigo, Carrasco, Deniz, Bolonci, Mattei, Cejas, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO RESUELVE

ARTICULO 1º.- Recurrir al Poder Ejecutivo a fin de que disponga las medidas necesarias para la implementación infraestructural y presupuestaria que viabilicen la ejecución de un edificio para el Instituto de Formación Docente de San Carlos de Bariloche.

ARTICULO 2º.- La Dirección de Arquitectura de la provincia realizará el proyecto correspondiente en un todo de acuerdo con las pautas que establezca

el Consejo Provincial de Educación con el asesoramiento de la Delegación Regional Zona Andina.

ARTICULO 3º.- En tanto las disponibilidades presupuestarias de la provincia no permita la concreción de la obra indicada, facúltase a la Delegación Regional Zona andina a contratar el alquiler del inmueble que permita el funcionamiento del Instituto en el marco de las consideraciones expuestas.

ARTICULO 4º.- De forma.

López Alfonsín, Laguardia de Lu
na, Soldavini de Ruberti, legisla
dores.

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - En consideración en general.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvan se indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - Ha sido aprobado por unanimidad en general.

Corresponde su tratamiento en particular.

Por secretaría se dará lectura al artículo 1º.

-Se lee.

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - En consideración.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvan se indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - Ha sido aprobado por unanimidad.

-Asimismo se votan y aprueban por unanimidad los artículos 2º y 3º.

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - El artículo 4º es de forma, en consecuencia el proyecto de resolución ha sido sancionado y oportunamente se harán las comunicaciones respectivas.

37 - CONSTRUCCION DE VIVIENDAS EN PEÑAS BLANCAS

Consideración

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - Se comienza con el tratamiento del expediente número 389. Autor: Airaldo, José y otros, proyecto de resolución, gestiona la construcción de viviendas en la localidad de Peñas Blancas.

Por secretaría se dará lectura al dictamen de comisión.

SR.SECRETARIO (Airaldo) - Viedma, 29 de mayo de 1984. Señor presidente: La Comisión de Asuntos Sociales, eleva a usted el expediente número 389/84, caratulado "AIRALDO, José - Proyecto de resolución: Gestiona la construcción de viviendas en la localidad de Peñas Blancas", y habiendo analizado el mismo, aconseja por UNANIMIDAD su aprobación a la Honorable Cámara.

No obstante lo expresado precedentemente, por Secretaría de Comisiones, se le dé giro a la Comisión de Presupuesto y Hacienda, a sus efectos.

SALA DE COMISIONES.

Centeno, Carassale, Airaldo,
Lauriente, legisladores.

Visto lo resuelto precedentemente, se giran las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Sala de Comisiones.

Viedma, 16 de julio de 1984.

SEÑOR PRESIDENTE:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda, eleva a usted el expediente número 389/84 del Registro de la Legislatura de la provincia de Río Negro, caratulado "AIRALDO, José - Proyecto de resolución: Gestiona la construcción de viviendas en la localidad de Peñas Blancas", y habiendo analizado el mismo por UNANIMIDAD de los presentes aconseja a la Honorable Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES.

Rébora, Rodrigo, Carrasco,
Cejas, Mattei, Deniz, Bo
lonci, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

RESUELVE

ARTICULO 1º.- Dirigirse al Instituto Provincial de Promoción de la Vivienda (I.P.P.V.) para el proyecto, ejecución y di
rección por sí o por terceros de veinte (20) viviendas funcionales de tipo familiar con destino a diversos empleados públicos que pres
tan servicios en la localidad de Peñas Blancas.

ARTICULO 2º.- De forma.

José Humberto Airaldo,
legislador.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - En consideración en general.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvan se indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Ha sido aprobado por unanimidad, en general.

Corresponde su tratamiento en particular.

Por secretaría se dará lectura al artículo 1º.

-Se lee.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - En consideración.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvan se indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Ha sido aprobado por unanimidad.

El artículo 2º es de forma. En consecuencia el proyecto de resolución ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

38 - PRIMERA ETAPA DEL EDIFICIO COMUNAL DE VIEDMA

(Consideración)

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Se comienza con el tratamiento del expediente número 393. Autor: Scatena, Dante Alighieri y otros, proyecto de resolución. Gestiona partidas presupuestarias para la construcción de la primera etapa del edificio comunal de Viedma.

Por secretaría se dará lectura al dictamen de comisión.

SR. SECRETARIO (Airaldo) - Viedma, 16 de julio de 1984. Señor presidente: La Comisión de Presupuesto y Hacienda, eleva a usted el expediente número 393/84 del Registro de la Legislatura de la provincia de Río Negro, caratulado "SCATENA, Dante y otros - Proyecto de Resolución: Gestiona partidas presupuestarias para la construcción de la primera etapa del edificio comunal de Viedma" y, habiendo analizado el mismo por UNANIMIDAD de los presentes aconseja a la Honorable Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Rébora, Rodrigo, Carrasco, Cejas, Mattei, Bolonci, Deniz, legisladores

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

RESUELVE

ARTICULO 1º.- Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial - Ministerio de Obras y Servicios Públicos -, para que disponga incluir en el presupuesto de gastos de 1984, las partidas necesarias para proceder a la construcción del edificio del Municipio de Viedma -proyecto y primera etapa de ejecución.

ARTICULO 2º.- De forma.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - En consideración en general.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvan se indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Ha sido aprobado por unanimidad en general.

Corresponde su tratamiento en particular.

Por secretaría se dará lectura al artículo 1º.

-Se lee.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - En consideración.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvan se indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Ha sido aprobado por unanimidad.

El artículo 2º es de forma. En consecuencia el proyecto de resolución ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

39 - GAS NATURAL PARA BARRIOS Y 60 VIVIENDAS DE CIPOLLETTI

Consideración

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Se comienza con el tratamiento del expediente número 406. Autor: Morales, Luis y otros. Proyecto de resolución, solicita la provisión de gas natural para los barrios Villarino y de sesenta viviendas de la ciudad de Cipolletti.

Por secretaría se dará lectura al dictamen de comisión.

SR. SECRETARIO (Abrameto) - Viedma, 6 de junio de 1984. Señor presidente: La Comisión de Asuntos Sociales, eleva a usted el expediente número 406/84 caratulado "MORALES, Luis y otros - Proyecto de resolución: Solicita la provisión de gas natural a los barrios Villarino y 60 viviendas de Cipolletti", y, habiendo analizado el mismo, por UNANIMIDAD aconseja a la Cámara su aprobación.

No obstante lo dictaminado precedentemente, por Secretaría de Comisiones se le dá giro a la Comisión de Presupuesto y Hacienda, a efectos de su intervención.

SALA DE COMISIONES. Centeno, Carassale, Romero, Colombo, Airaldo, Lauriente, legisladores.

Visto lo resuelto precedentemente, se giran las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Sala de Comisiones, 6 de junio de 1984.

Viedma, 16 de julio de 1984.

SEÑOR PRESIDENTE:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda, eleva a usted el expediente número 406/84 del Registro de la Legislatura de la Provincia de Río Negro, caratulado "MORALES, Luis y otros - Proyecto de resolución: Solicita la provisión de gas natural a los barrios Villarino y 60 viviendas de Cipolletti", y, habiendo analizado el mismo por UNANIMIDAD aconseja a la Honorable Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES.

Rodrigo, Rébora, Carrasco, Bolonci, Deniz, Mattei, Cejas, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE

ARTICULO 1º.- Dirigirse a los Poderes Ejecutivos, nacional y provincial, y por

su intermedio a quienes corresponda, a los efectos de que arbitren los medios que estén a su alcance, para la provisión de gas natural a los barrios Villarino y 60 viviendas de la localidad de Cipolletti.

ARTICULO 2º.- De forma.

Barriga de Franz, González, Morales, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - En consideración en general.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sirvan se indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Ha sido aprobado por unanimidad, en general.

Corresponde su tratamiento en particular.

Por secretaría se dará lectura al artículo 1º.

-Se lee.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - En consideración.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sirvan se indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Ha sido aprobado por unanimidad.

El artículo 2º es de forma. En consecuencia el proyecto de resolución ha sido sancionado y se efectuarán las comunicaciones pertinentes.

40 - ENTUBAMIENTO Y ASFALTO CALLE NACIONES UNIDAS DE CIPOLLETTI Consideración

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Se comienza con el tratamiento del expediente número 407. Autor: Morales, Luis y otros, proyecto de resolución. Solicita el entubamiento y asfaltado de la calle Naciones Unidas de Cipolletti.

Por secretaría se dará lectura al dictamen de comisión.

SR. SECRETARIO (Airaldo) - Viedma, 28 de junio de 1984. Señor presidente: La Comisión de Asuntos Económicos eleva a usted el expediente número 40784 del Registro de la Legislatura de la provincia de Río Negro, caratulado "MORALES, Luis y otros Proyecto de resolución: Solicita el entubamiento y asfalto para la calle Naciones Unidas de Cipolletti", y, habiendo analizado el mismo, por UNANIMIDAD de los presentes, aconseja a la Cámara su aprobación.

Por Secretaría de Comisiones se giren las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SALA DE COMISIONES. Navarro, Maldonado, Bazze, Costaguta, González, legisladores.

Atento lo resuelto precedentemente, se giran las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Sala de Comisiones.

Viedma, 16 de julio de 1984.

SEÑOR PRESIDENTE:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda, eleva a usted el expediente número 407/84 del Registro de la Legislatura de la Provincia de Río Negro, caratulado

"MORALES, Luis y otros - Proyecto de resolución: Solicita el entubamiento y asfalto para la calle Naciones Unidas de Cipolletti" y, habiendo analizado el mismo por UNANIMIDAD de los presentes, aconseja a la Honorable Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES.

Rébora, Rodrigo, Carrasco, Bolonci, Cejas, Mattei, Deniz, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

RESUELVE

ARTICULO 1º.- Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial y por su intermedio a quien corresponda, para que se arbitren los medios necesarios a los efectos de que se entube y asfalte la calle Naciones Unidas de la ciudad de Cipolletti.

ARTICULO 2º.- De forma.

Barriga de Franz, González, Morales, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - En consideración en general.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sirvan se indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Ha sido aprobado por unanimidad.

Corresponde su tratamiento en particular.

Por secretaría se dará lectura al artículo 1º.

-Se lee.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - En consideración.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sirvan se indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Ha sido aprobado por unanimidad.

El artículo 2º es de forma. De esta manera el proyecto ha sido aprobado y oportunamente se elevarán las comunicaciones correspondientes.

41 - CENTRO CIVICO COLONIA JULIA Y ECHARREN

Consideración

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Corresponde tratar el expediente número 415, autor el legislador Cejas y otros, proyecto de resolución que gestiona la creación de un centro cívico en la Colonia Juliá y Echarren.

Por secretaría se dará lectura a los despachos de comisión.

SR. SECRETARIO (Abrameto) - Viedma, 29 de mayo de 1984. Señor presidente: La Comisión de Asuntos Sociales, eleva a usted el expediente número 415/84, caratulado, "CEJAS, Jorge y otros - Proyecto de resolución: Gestiona la creación de un Centro Cívico en la Colonia Juliá y Echarren", y, habiendo analizado el mismo, por UNANIMIDAD aconseja a la Honorable Cámara su aprobación.

No obstante lo dictaminado precedentemente, por Secretaría de Comisiones, se gire la presente actuación a sus efectos.

SALA DE COMISIONES. Centeno, Carassale, Airaldo, Lauriente, legisladores.

Visto lo resuelto precedentemente, se giran las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Sala de Comisiones.

Viedma, 24 de julio de 1984.

SR. PRESIDENTE:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda, eleva a usted el expediente número 415/84 del Registro de la Legislatura de la provincia de Río Negro, caratulado "CEJAS, Jorge y otros - Proyecto de resolución: Gestiona la creación de un Centro Cívico en la Colonia Juliá y Echarren" y, habiendo analizado el mismo por UNANIMIDAD de los presentes aconseja a la Honorable Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES.

Rébora, Rodrigo, Carrasco, Ceja
Bolonci, Mattei, Deniz, legislado
res.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE

ARTICULO 1º.- Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial, y por su intermedio a quien corresponda, a los efectos de crear en la Colonia Juliá y Echarren un Centro Cívico para atender las necesidades administrativas y fiscales de la población de dicha Colonia.

Dicho centro funcionará en el edificio cedido por la Cooperativa de Electricidad y Anexos Limitada, a tal efecto.

ARTICULO 2º.- De forma.

de la Canal, Navarro, Cejas,
legisladores.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - En consideración en general.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvan se indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Ha sido aprobado por unanimidad en general. Corresponde su tratamiento en particular.

Por secretaría se dará lectura al artículo 1º.

-Se lee.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - En consideración.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvan se indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Ha sido aprobado por unanimidad.

El artículo 2º es de forma. De esta manera el proyecto ha sido sancionado y oportunamente se remitirán las comunicaciones respectivas.

Consideración

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Corresponde tratar el expediente número 416, autora la señora diputada Laguardia de Luna y otros, proyecto de resolución, gestiona la construcción de viviendas para empleados públicos en Maquinchao.

Por secretaría se dará lectura a los despachos de comisión.

SR. SECRETARIO (Airaldo) - Viedma, 29 de mayo de 1984. Señor presidente: La Comisión de Asuntos Sociales, eleva a usted el expediente número 416/84, caratulado, "LAGUARDIA de LUNA, Silvia y otros - Proyecto de resolución: Gestiona la construcción de viviendas para empleados públicos en Maquinchao", y, habiendo analizado el mismo, por UNANIMIDAD aconseja a la Honorable Cámara su aprobación.

No obstante lo dictaminado precedentemente, se girarán las presentes actuaciones por Secretaría de Comisiones, a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SALA DE COMISIONES. Centeno, Carassale, Airaldo, Lauriente, Romero, legisladores.

Visto lo resuelto precedentemente, se giran las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Sala de Comisiones.

Viedma, 24 de julio de 1984.

SEÑOR PRESIDENTE:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda, eleva a usted el expediente número 416/84 del Registro de la Legislatura de la provincia de Río Negro, caratulado "LAGUARDIA de LUNA, Silvia y otros - Proyecto de resolución: Gestiona la construcción de viviendas para empleados públicos en Maquinchao", y, habiendo analizado el mismo por UNANIMIDAD de los presentes aconseja a la Honorable Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES.

Rébora, Rodrigo, Carrasco, Deniz, Bolonci, Mattei, Cejas, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE

ARTICULO 1º.- Dirigirse al I.P.P.V., para la realización de quince (15) viviendas, destinadas a empleados públicos en la localidad de Maquinchao.

ARTICULO 2º.- El Poder Ejecutivo Provincial, por intermedio de sus ministerios y otros entes oficiales, realizarán el detalle de sus necesidades.

ARTICULO 3º.- Dichas unidades, serán propiedad de las reparticiones afectadas, y en ningún caso las viviendas, podrán ser transferidas al empleado con carácter definitivo.

ARTICULO 4º.- Dicho plan de viviendas será incluido en el próximo ejercicio presupuestario.

ARTICULO 5º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Rodrigo, Laguardia de Luna, Solda vini de Ruberti, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - En consideración en general.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvan se indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Ha sido aprobado por unanimidad, en general. Corresponde su tratamiento en particular. Por secretaría se dará lectura al artículo 1º.

-Se lee.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - En consideración.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvan se indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Ha sido aprobado por unanimidad.

-Asimismo se votan y aprueban por unanimidad los artículos 2º, 3º y 4º.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - El artículo 5º es de forma. En consecuencia el proyecto de resolución ha sido sancionado, y oportunamente serán remitidas las comunicaciones pertinentes.

43 - CRÉDITOS PARA VIVIENDAS EN LINEA SUR

Consideración

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Corresponde tratar el expediente número 419, autora la señora diputada Laguardia de Luna y otros, proyecto de resolución que gestiona ante el Banco Hipotecario Nacional el otorgamiento de créditos para la construcción de viviendas en la línea sur de la provincia.

Por secretaría se dará lectura a los despachos de comisión.

SR. SECRETARIO (Abrameto) - Viedma, 29 de mayo de 1984. Señor presidente: La Comisión de Asuntos Sociales, eleva a usted el expediente número 419/84, caratulado, "LAGUARDIA de LUNA, Silvia - RODRIGO, Esteban y otros - Proyecto de resolución: Gestiona ante el Banco Hipotecario Nacional el otorgamiento de créditos para la construcción de viviendas en la línea sur de la provincia", y, habiendo analizado el mismo, por UNANIMIDAD aconseja a la Honorable Cámara su aprobación.

No obstante lo dictaminado precedentemente, por Secretaría de Comisión se eleven las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SALA DE COMISIONES. Centeno, Carassale, Airaldo, Lauriente, legisladores.

Visto lo dictaminado precedentemente, se giran a la Comisión de Presupuesto y Hacienda las presentes actuaciones.

Sala de Comisiones.

Viedma, 24 de julio de 1984

SEÑOR PRESIDENTE:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda, eleva a usted el expediente número 419/84 del Registro de la Legislatura de la provincia de Río Negro, caratulado "LAGUARDIA de LUNA, Silvia - RODRIGO, Esteban y otros - Proyecto de resolución: Gestiona ante el Banco Hipotecario Nacional el otorgamiento de créditos para la

construcción de viviendas en la línea sur de la provincia", y, habiendo analizado el mismo por UNANIMIDAD de los presentes aconseja a la Honorable Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES.

Rébora, Rodrigo, Carrasco, Deniz,
Mattel, Cejas, Bolonci, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE

ARTICULO 1º.- Dirigirse al Banco Hipotecario Nacional para que se implementen normas para el otorgamiento de créditos destinados a la construcción de viviendas en la línea sur de la provincia de Río Negro considerando debidamente la realidad geográfica y climática de esa zona.

ARTICULO 2º.- De forma.

Rodrigo, Laguardia de Luna, Soldavini de Ruberti, Airaldo, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - En consideración en general.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Ha sido aprobado por unanimidad en general.

Corresponde su tratamiento en particular.

Por secretaría se dará lectura al artículo 1º.

-Se lee.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - En consideración el artículo 1º.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Ha sido aprobado por unanimidad.

El artículo 2º es de forma, en consecuencia el proyecto de resolución ha sido sancionado y oportunamente se harán las comunicaciones respectivas.

44 - MODIFICACION LEY NACIONAL 21.581

Consideración

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Corresponde el tratamiento del expediente número 420, autoras, Soldavini de Ruberti, Stella y Laguardia de Luna, Silvia, proyecto de resolución que propicia la modificación de la ley nacional 21.581 del Fondo Nacional de la Vivienda.

Por secretaría se dará lectura al dictámen de comisión.

SR. SECRETARIO (Abramento) - Viedma, 29 de mayo de 1984. Señor presidente: La Comisión de Asuntos Sociales, eleva a usted el expediente número 420/84 caratulado "SOLDAVINI DE RUBERTI, Stella y LAGUARDIA DE LUNA, Silvia - Proyecto de resolución: Propicia modificaciones a la Ley Nacional número 21.581 del Fondo

Nacional de la Vivienda", y, habiendo analizado el mismo aconseja por UNANIMIDAD su aprobación a la Honorable Cámara.

No obstante lo expresado precedentemente, por Secretaría de Comisiones, se le dé giro a la Comisión de Presupuesto y Hacienda, a sus efectos.

SALA DE COMISIONES. Centeno, Carassale, Airaldo, Lauriente, Romero, legisladores.

Visto lo resuelto precedentemente, se giran las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Sala de Comisiones.

Viedma, 24 de julio de 1984.

SEÑOR PRESIDENTE:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda, eleva a usted el expediente número 420/84 del Registro de la Legislatura de la provincia de Río Negro, caratulado "SOLDAVINI de RUBERTI, Stella - LAGUARDIA de LUNA, Silvia- Proyecto de resolución: Propicia modificaciones a la Ley Nacional 21.581 del Fondo Nacional de la Vivienda", y, habiendo analizado el mismo por UNANIMIDAD de los presentes aconseja a la Honorable Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES.

Rébora, Rodrigo, Carrasco, Bolonci, Deniz, Mattei, Cejas, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE

ARTICULO 1º.- Recomendar a los legisladores nacionales de la provincia de Río Negro la propiciación de las modificaciones de la Ley número 21.581 del Fondo Nacional de la Vivienda de modo de posibilitar a las reparticiones públicas el acceso condicionado a los planes de construcción de viviendas económicas.

ARTICULO 2º.- El Poder Ejecutivo establecerá en detalle la necesidad de viviendas del personal de los distintos ministerios y reparticiones públicas.

ARTICULO 3º.- Las reparticiones afectadas se presentarán como aspirantes y tendrán prioridad para la adjudicación de un determinado cupo según las necesidades que al efecto se acrediten.

ARTICULO 4º.- Las viviendas serán ocupadas por los empleados o agentes, los que abonarán por el uso de la misma una cuota equivalente al tributo que debe hacerse al I.P.P.V. la que se descontará de sus haberes en concepto de "uso de vivienda".

ARTICULO 5º.- En ningún caso las viviendas podrán ser transferidas al agente en propiedad, limitándose sus derechos al solo uso y goce, mientras pertenezca a la repartición.

ARTICULO 6º.- La repartición propietaria no podrá enajenar las viviendas adjudicadas, y sólo podrá cederlas en comodato a otra repartición pública en caso de no usarlas, debiendo la entidad que recibe la cesión, abonar las cuotas pendientes.

ARTICULO 7º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y notifíquese en los términos del artículo primero de la presente resolución.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - En consideración en general.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvan se indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Ha sido aprobado por unanimidad en general.
Corresponde su tratamiento en particular.
Por secretaría se dará lectura al artículo 1º.

-Se lee.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - En consideración el artículo 1º.
Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvan se indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Ha sido aprobado por unanimidad.

-Asimismo se votan y aprueban por unanimidad los artículos 2º, 3º, 4º, 5º y 6º.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - El artículo 7º es de forma, en consecuencia el proyecto de resolución ha sido sancionado y oportunamente se harán las comunicaciones pertinentes.

45 - EXTENSION RED ELECTRICA DE RAMOS MEXIA A BAJO RAMOS Consideración

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Corresponde el tratamiento del expediente número 429, autor Carlos Carassale y otros, proyecto de resolución que gestiona la extensión de la red de energía eléctrica desde la localidad de Ramos Mexía, hasta la zona de Bajo Ramos.

Por secretaría se dará lectura al dictamen de comisión.

SR. SECRETARIO (Abrameto) - Viedma, 7 de junio de 1984. Señor presidente: La Comisión de Asuntos Económicos, eleva a usted, el expediente número 429/84, caratulado "CARASSALE, Carlos y otros - Proyecto de resolución: Gestiona la extensión de la red de energía eléctrica desde la localidad de Ramos Mexía hasta la zona Bajo Ramos", y, habiendo analizado el mismo, por UNANIMIDAD aconseja a la Cámara su aprobación.

No obstante lo dictaminado precedentemente, por requerirlo la presidencia de la Honorable Legislatura, por Secretaría de Comisiones se eleva a la Comisión de Presupuesto y Hacienda, a sus efectos.

SALA DE COMISIONES. Navarro, Maldonado, Rodrigo, Basse, Costaguta, Bolonci, González, legisladores.

Atento lo expuesto precedentemente, se giran las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Sala de Comisiones, 7 de junio de 1984.

Viedma, 24 de julio de 1984.

SEÑOR PRESIDENTE:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda, eleva a usted el expediente número 429/84 del Registro de la Legislatura de la provincia de Río Negro, caratulado

"CARASSALE Carlos y otros - proyecto de resolución: Gestiona la extensión de la red de energía eléctrica desde la localidad de Ramos Mexía hasta la zona Bajo Ramos" y, habiendo analizado el mismo por UNANIMIDAD de los presentes aconseja a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES, Rébora, Rodrigo, Carrasco, Deniz, Bolonci, Cejas, Mattei, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE

ARTICULO 1º.- Dirigirse al Poder Ejecutivo y por su intermedio a la Dirección General de Energía de la Provincia de Río Negro, a fin de que realice en el presente año la extensión de red desde la localidad hacia la zona llamada Bajo Ramos.

ARTICULO 2º.- Se adjudique partida presupuestaria correspondiente para la concreción de dicha obra.

ARTICULO 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Bazze, Lauriente, Carassale,
Pineda, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - En consideración en general.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Ha sido aprobado por unanimidad en general.

Corresponde su tratamiento en particular.

Por secretaría se dará lectura al artículo 1º.

-Se lee.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - En consideración.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Ha sido aprobado por unanimidad.

-Asimismo se vota y aprueba por unanimidad el artículo 2º.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - El artículo 3º es de forma. En consecuencia el proyecto de resolución ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

46 - AMPLIACION SALA PRIMEROS AUXILIOS DE RAMOS MEXIA

Consideración

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Se comienza con el tratamiento del expediente número 430. Autor: Carassale, Carlos y otros, proyecto de resolución, gestiona partidas presupuestarias para la ampliación de la sala de primeros auxilios de Ramos Mexía.

Por secretaría se dará lectura al dictamen de comisión.

SR. SECRETARIO (Abrameto) - Viedma, 29 de Mayo de 1984 - Señor Presidente: - La Comisión de Asuntos Sociales eleva a usted el expediente número 430/84 caratulado "CARASSALE, Carlos y otros - proyecto de resolución: Gestiona partidas presupuestarias para la ampliación de la Sala de Primeros Auxilios de Ramos Mexía", y, habiendo analizado el contenido del mismo, por UNANIMIDAD aconseja a la Cámara su aprobación, sugiriendo al mismo tiempo la inmediata realización del proyecto.

SALA DE COMISIONES, Centeno, Lauriente, Airlado, Carassale, Romero, legisladores.

Atento al giro dado por Presidencia, corresponden girar las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Viedma, 24 de Julio de 1984.

SEÑOR PRESIDENTE:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda, eleva a usted el expediente número 430/84 del Registro de la Legislatura de la Provincia de Río Negro, caratulado "CARASSALE Carlos y otros - proyecto de resolución: Gestiona partidas presupuestarias para la ampliación de la Sala de Primeros Auxilios de Ramos Mexía" y, habiendo analizado el mismo por UNANIMIDAD de los presentes, aconseja a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES, Rébora, Rodrigo, Carrasco, Deniz, Bolonci, Cejas, Mattei, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

RESUELVE

ARTICULO 1º.- Dirigirse al Poder Ejecutivo y por su intermedio al Ministerio de Salud Pública de la provincia, a fin de otorgar la partida pertinente para la realización de dos salas de internación en la sala de primeros auxilios, sita en la localidad de Ramos Mexía.

ARTICULO 2º.- Que se incluya en el presupuesto del presente año.

ARTICULO 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Pineda, Bezich, Carassale, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - En consideración en general.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Ha sido aprobado por unanimidad en general.

Corresponde su tratamiento en particular.

Por secretaría se dará lectura al artículo 1º.

-Se lee.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - En consideración.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Ha sido aprobado por unanimidad.

-Asimismo se vota y aprueba por unanimidad el artículo 2°.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - El artículo 3° es de forma. En consecuencia el proyecto de resolución ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

47 - ORDEN DEL DIA

CONVENIO DE LA SECRETARIA DE TRABAJO, PREVISION Y ACCION SOCIAL

Consideración

SR. PRESIDENTE - La presidencia comunica que se ha cumplido el término de una hora para tratar los proyectos de resolución o declaración presentados.

Se pasa a considerar el Orden del Día.

El primer punto del Orden del Día, proyecto de ley del Poder Ejecutivo que ratifica el convenio suscripto entre la Secretaría de Trabajo, Previsión y Acción Social de la Provincia y la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos referido al producido líquido del Casino de Bariloche.

Por secretaría se dará lectura al dictamen correspondiente.

-Se lee. (Ver Despachos de Comisión).

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - En consideración en general.

Tiene la palabra la señora diputada Piccinini.

SRA. PICCININI - Señor presidente, señores legisladores: Con el proyecto de ley de ratificación del presente convenio, hemos detalladamente, los miembros de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General, expresado las bondades de dicho convenio, pero no está demás hacerle saber a la Cámara que con la ratificación del mismo terminaremos y le pondremos fin a treinta años durante los cuales la provincia no participó en el producido de las utilidades del referido casino.

Es de destacar también que se da fin a una situación de hecho en virtud de la cual se ve privada la provincia de Río Negro del inalienable derecho a la administración y supervisión de los juegos de azar en su territorio.

Por este convenio, la provincia de Río Negro se obliga a no gravar con impuestos, ni tasas, ni contribuciones, los ingresos provenientes del funcionamiento de dicho casino, aceptando por otra parte, la administración del mismo por parte de Lotería Nacional por espacio de diez años.

Ahora bien, este último plazo lo es sin perjuicio del derecho de denunciar por parte de la provincia con la simple comunicación a la Lotería Nacional con una antelación de seis meses, es decir, que este convenio puede ser finalizado por la denuncia correspondiente por parte de la provincia de Río Negro, con una antelación de seis meses.

A cambio de esta franquicia que la provincia de Río Negro otorga la Lotería Nacional, la provincia va a participar, a partir de la ratificación del convenio, en un cincuenta por ciento del producido líquido de la actividad del casino.

Por lo tanto, y dado que esto va a ser una importante contribución para el erario provincial, es que solicito a la Cámara la aprobación del presente proyecto. Nada más.

SR. PRESIDENTE - Tiene la palabra el señor diputado Rébora.

SR. REBORA - Señor presidente, señores legisladores: Es en primer término para ratificar la aprobación del proyecto y del convenio, pero queremos, en nombre de la Comisión de Presupuesto y Hacienda y a los efectos de que quede clarificado, que por no remitir nuevamente el convenio a una nueva tramitación, se iban a hacer dos objeciones de tipo formal, que supongo el Poder Ejecutivo encausará a través de la reglamentación o decreto correspondiente.

Una se trata de la cláusula segunda, donde dice: "...que el 50 por ciento del beneficio líquido que arroje la explotación del juego en dicho Casino, los aportes se depositarán en la cuenta que indique la provincia". La idea de la comisión es que cuando la provincia indique, que sea Rentas Generales, que no se creen cuentas especiales y que todo el dinero realmente vaya a Rentas Generales para su equitativa distribución.

La otra es con relación a la cláusula quinta, donde dice: "El lugar donde funcionará el Casino, así como también las circunstancias inherentes a su explotación, serán decididas por la Lotería Nacional". En ese aspecto queremos expresar nuestra preocupación de que en las decisiones que se tomen, ya que hay dos partes contratantes, también se tengan en cuenta las decisiones o sugerencias que pueda tener la provincia de Río Negro. Con esas salvedades la Comisión de Presupuesto y Hacienda ratifica la aprobación por unanimidad del presente convenio. Nada más.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Se va a votar en general el proyecto de ley.

Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Ha sido aprobado por unanimidad en general.

En consideración en particular.

Por secretaría se dará lectura al artículo 1°.

-Se lee.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - En consideración.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Ha sido aprobado por unanimidad.

El artículo 2° es de forma, en consecuencia el proyecto ha sido sancionado y oportunamente se remitirá al Poder Ejecutivo para su promulgación.

48 - RECUPERACION Y ESTIMULO DEL PATRIMONIO ARTESANAL

Consideración

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Comenzamos con el tratamiento del expediente número 179 autor del mismo Yriarte Guillermo, proyecto de ley que declara de interés provincial la recuperación y estímulo del patrimonio artesanal de Río Negro.

Por secretaría se dará lectura a los despachos de comisión.

SR. SECRETARIO (Abrameto) - Viedma, 7 de marzo de 1984 - Señor Presidente: - La Comisión de Asuntos Sociales, eleva a usted, el expediente número 179/84, caratulado "YRIARTE, Guillermo - proyecto de ley - Declara de interés provincial la recuperación y estímulo del patrimonio artesanal de Río Negro", y, habiendo anali-

zado el mismo, por UNANIMIDAD aconseja a la Cámara su aprobación.

No obstante lo dictaminado precedentemente, esta Comisión ha resuelto que por Secretaría de Comisiones se le dé giro a la Comisión de Presupuesto y Hacienda, a efectos de su intervención.

SALA DE COMISIONES, Centeno, Carassale Colombo, Airaldo, Lauriente, Romero, legisladores.

Visto lo resuelto precedentemente se giran las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Sala de Comisiones, 7 de marzo de 1984.

Viedma, 28 de Agosto de 1984 -

Señor Presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda eleva a Usted el expediente número 179/84 caratulado "YRIARTE, Guillermo - proyecto de ley: Declara de Interés Provincial la recuperación y estímulo del patrimonio artesanal de Río Negro", y, habiendo analizado el mismo aconseja a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES, Rébora, Rodrigo, Carrasco, Deniz, Cejas, Bolonci, Mattei, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1°.- Declárase de interés provincial la recuperación y estímulo del patrimonio artesanal y la dignificación y apoyo a los artesanos que las producen para que puedan manifestar y valorizar su identidad.

ARTICULO 2°.- Créase a los fines del artículo anterior un Programa de Recuperación y Estímulo Artesanal (P.R.E.A.) que tendrá por objeto: preservar, proteger, investigar y difundir los valores culturales y artísticos que encierra la artesanía tradicional y de proyección de la Provincia de Río Negro.

Estimular el desarrollo de la actividad artesanal como productora de bienes de consumo y estéticos y que en función de actividad económico-social, permita el rescate, dignificación y apoyo a los artesanos que las producen a cuyo efecto se procederá a:

- a) Crear centros artesanales, adecuar los existentes implementar mercado concentrador y bocas de expendio que permitan la reactivación, acopio y venta de las artesanías producidas.
- b) Capacitar y asesorar a los artesanos sobre los distintos aspectos de su función específica.
- c) Arbitrar medios para facilitar la regularidad y continuidad de la producción de los artesanos a través de la infraestructura necesaria y la entrega de materia prima e instrumentos de producción adecuados.
- d) Adquirir la producción de los artesanos, abonando en el acto y organizar la comercialización interna y/o externa de los productos adquiridos.
- e) Otorgar certificados de autenticidad y adquirir con destino al museo artesanal y/o exposiciones las obras que por su calidad merezcan ser conservadas como patrones artísticos-culturales.

- f) Orientar la producción, introduciendo los cambios necesarios sin alterar los rasgos culturales originales.
- g) Coordinar con otras provincias las acciones tendientes a estimular la proyección regional de las artesanías y celebrar convenios que permitan mejorar los aspectos técnicos y/o comerciales del programa.
- h) Proyectar progresivamente hacia el conocimiento de los sistemas cooperativos de producción, comercialización, etcétera, para su independencia.
- i) Procurar la inserción de los artesanos en un sistema asistencial, previsional e intelectual que los ponga a cubierto de contingencias a él y su familia.

ARTICULO 3°.- El programa de Recuperación y Estímulo Artesanal, estará a cargo de un funcionario con categoría de Director, designado por la Subsecretaría de Cultura.

ARTICULO 4°.- Créase el Fondo Provincial de Estímulo Artesanal, como cuenta especial, que se reintegrará con los siguientes recursos:

- a) Con un porcentaje que se deducirá de loterías, por un término máximo de tres años hasta que adquiera su propia financiación.
- b) Las subvenciones o aportes de la nación, provincias o municipalidades y/o de otros organismos públicos o privados nacionales y/o internacionales.
- c) Las donaciones, legados o cualquier otro tipo de ingreso lícito que se le conceda.
- d) El producido de la venta de piezas artesanales.

ARTICULO 5°.- Los fondos, serán depositados en una cuenta corriente en el Banco de la Provincia de Río negro y su manejo estará bajo la responsabilidad directa del Director y los funcionarios que determine la reglamentación que se dicte y sujeto a los controles que establece la Ley de Contabilidad.

ARTICULO 6°.- Los recursos del Fondo Provincial de Estímulo Artesanal estarán destinados exclusivamente a:

- a) La adquisición directa de la producción de los artesanos de la provincia.
- b) La adquisición de materias primas, útiles e instrumentos de trabajo para su entrega a los artesanos.
- c) La creación de un fondo de pensiones graciables para los artesanos o sus derechos-habientes, que serán otorgadas en casos de extrema necesidad.

ARTICULO 7°.- Se procurará la inclusión de los artesanos en el I.PRO.S.S.

ARTICULO 8°.- El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley dentro del término de noventa días a contar de su publicación.

ARTICULO 9°.- Deróganse las leyes o normas que se opongan a la presente ley.

ARTICULO 10°.- De forma.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - En consideración en general.

Tiene la palabra el señor diputado Yriarte.

SR. YRIARTE - Señor presidente, señores legisladores: Poco debo abundar en consideraciones con relación a este proyecto de ley, porque es público y notorio que los artesanos de nuestra provincia, los artesanos tradicionales en especial son los más desposeídos, son los más alejados de la mano de Dios, son los únicos que desde su nacimiento hasta su muerte elaboran cosas y llegan a un estado de indigencia tal, que parece un contrasentido que este arte que se ha dado en llamar el artesano, resulte en nuestra provincia, en nuestro medio, el más insano de las artes, por cuanto no alcanza el producido de ella para comer, para subsistir dignamente.

Es por cierto una necesidad el dictado de una ley, porque en tren de contrasentidos, a estos sacrificados elaboradores del arte se les está esquilmando escandalosamente y triste paradoja, se los están esquilmando algunos organismos oficiales que pretendiendo ayudarlos o pretendiendo nuclearlos, le pagan por sus obras precios bajos que llegan a degenerar en que la obra de estos artesanos deba llegar a posiciones viles, por cuanto no se les paga ni siquiera el mínimo de trabajo que ellos ejercitan.

Es por eso que esta ley, que viene a suplantar varias intentonas que no han tenido el contenido humano que debe necesariamente tener una ley de protección, porque se pretende comercializar las artesanías olvidándose de los hombres y mujeres que son los que la elaboran, los que dejan con sus hábiles manos expresiones de arte, y en tren de paradoja -por citar otras- la provincia de Río Negro, una de las más ricas en artesanía, hace pocos días, para hacer una exposición ha tenido que pedir las prestadas a Neuquén. Los rionegrinos debemos tomar plena conciencia que es nuestra culpa, que nosotros somos los responsables de que esos artesanos no produzcan más ni produzcan mejor, porque la artesanía no les compensa esos sacrificios que están realizando.

Las artesanías son un medio idóneo para que la familia se integre, es un medio idóneo para que obtengan un buen pasar y nosotros, hombres y mujeres que llegamos a la tercera edad, tenemos en la artesanía la posibilidad de dejar constancia de ese artista que está dormido en cada uno y que no siempre se logra manifestar porque los avatares de la vida nos llevan por otros derroteros.

Señores: Para qué abundar en justificativos. Es necesarios, e imprescindible el dictado de esta ley que vendrá a poner un poco de justicia par aquellos que están esperando con los brazos abiertos como lo han manifestado hace poco tiempo en valcheta, en presencia del diputado del bloque justicialista, señor Hugo Lastra.

Señores: Si ustedes no dictan una ley que nos proteja, nosotros tenemos que abandonar la artesanía porque no nos permite ni siquiera morirnos de hambre dignamente. Nada más, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra la señora diputada Piccinini.

SRA. PICCININI - Señor presidente: señores legisladores: Comparto totalmente la preocupación del señor diputado preopinante, con respecto a la organización de todo lo que hace al movimiento del mercado artesanal, del patrimonio artesanal y a la dignificación del arte rionegrino. Lo comparto y está comprobado, soy autora conjuntamente con la doctora Laguardia de Luna de un proyecto de ley, que ingresa a la Legislatura días pasados y que lleva en su espíritu la conformación de

una comisión para la organización del mercado artesanal en la provincia.

Sé también, la gran preocupación que tiene el Poder Ejecutivo provincial, con respecto al destino del producido de estos artesanos que aportan sin lugar a dudas, a la integración de la provincia y la consolidación de la cultura rionegrina.

Voy a adelantar mi voto favorablemente al presente proyecto en forma general, pero también quiero adelantar y poner en conocimiento de esta Cámara que tengo observaciones que hacerle al proyecto en su tratamiento en particular.

Por lo tanto, señor presidente, señores legisladores, después que se ponga en tratamiento en forma general el presente proyecto, solicito un cuarto intermedio, para conversar con el autor del mismo.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Fabiani.

SR. FABIANI - Señor presidente: Primeramente quiero felicitar al autor del proyecto y desde ya adelanto el voto afirmativo de nuestra bancada.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - En consideración en general.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Ha sido aprobado por unanimidad en general.

49 - CUARTO INTERMEDIO

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - De acuerdo a lo solicitado por la doctora Piccinini y habiendo asentimiento por parte de los señores legisladores, invito a la Cámara a pasar a cuarto intermedio.

-Eran las 12 y 46 horas.

50 - CONTINUA LA SESION

-Siendo las 13 y 05, dice el

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Continúa la sesión.

51 - CUARTO INTERMEDIO

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Fabiani.

SR. FABIANI - Es para solicitar, señor presidente, que este cuarto intermedio se prolongue hasta las 16 horas.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Habiendo asentimiento invito a la Cámara a pasar a cuarto intermedio hasta las 16 horas.

-Eran las 13 y 06 horas.

52 - CONTINUA LA SESION

-Siendo las 16 y 25 horas, dice el

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Continúa la sesión.

Corresponde el tratamiento en particular del proyecto en consideración. Por secretaría se dará lectura al artículo 1°.

-Se lee.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - En consideración el artículo 1°.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Ha sido aprobado por unanimidad.

-Asimismo se votan y aprueban por unanimidad los artículos 2º y 3º.

-Al leerse el artículo 4º, dice el

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Rodrigo.

SR. RODRIGO - Señor presidente: Hemos convenido con el autor del proyecto hacer una modificación al inciso a), del artículo 4º, agregándole una parte y quitándole otra.

La modificación sería: "Con un porcentaje que determinará el Poder Ejecutivo y que se deducirá de loterías hasta que adquiera su propia financiación".

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Por secretaría se dará lectura al inciso a), del artículo 4º, con la modificación propuesta.

SR. SECRETARIO (Abrameto) - "Artículo 4º, inciso a), "Con un porcentaje que determinará el Poder Ejecutivo y que se deducirá de loterías hasta que adquiera su propia financiación".

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - En consideración el artículo 4º con las modificaciones propuestas.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Ha sido aprobado por unanimidad.

-Asimismo se votan y aprueban por unanimidad los artículos 5º y 6º.

-Al leerse el artículo 7º, dice el

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - En consideración.

Tiene la palabra el señor diputado Rodrigo.

SR. RODRIGO - Señor presidente: Al igual que lo sucedido en el artículo 4º, proponiendo una modificación que amplía el artículo 7º.

Quedaría redactado de la siguiente manera: "Se procurará la inclusión de los artesanos en el Instituto Provincial del Seguro de Salud -I.PRO.S.S.- cumplimentando la legislación vigente en la materia". Nada más.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Por secretaría se dará lectura a la nueva redacción del artículo 7º.

SR. SECRETARIO (Abrameto) - "Artículo 7º.- Se procurará la inclusión de los artesanos en el Instituto Provincial del Seguro de Salud -I.PRO.S.S.- cumplimentando la legislación vigente en la materia".

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Se va a votar el artículo 7º. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Ha sido aprobado por unanimidad.

-Asimismo se votan y aprueban por unanimidad los artículos 8° y 9°.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - El artículo 10 es de forma. De esta manera el proyecto de ley ha sido sancionado y se remitirá al Poder Ejecutivo para su promulgación. Tiene la palabra el señor diputado Yriarte.

SR. YRIARTE - Señor presidente, señores legisladores: Es para agradecer, en nombre de todos aquellos que van a recibir el beneficio de esta ley y por otra parte, quiero puntualizar que debido a un error que no sé si me es imputable o no, este proyecto de ley ha sido inscripto dos veces en el registro de esta Legislatura con el número 179, que es el que hemos terminado de aprobar y con el número 343, de modo que quiero solicitar que el que lleva el número 343 sea, sin más trámite, girado al archivo por cuanto se debe seguramente a un error mío posiblemente o a un error de quienes tenemos la función de registrarlo. Nada más. Gracias.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Hay una solicitud del señor diputado Yriarte, en el sentido de enviar al archivo el expediente número 343.

Tiene la palabra el señor diputado Lastra.

SR. LASTRA - El bloque justicialista por mi intermedio y viendo que ha sido un error involuntario, desde ya, da su voto afirmativo.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Ha sido aprobada por unanimidad. En consecuencia el proyecto 343 será girado al archivo.

53 - NUEVO SISTEMA TELEFONICO PARA SAN CARLOS DE BARILOCHE

Consideración

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Se comienza con el tratamiento del expediente número 513, enviado por el Poder Ejecutivo, proyecto de ley que ratifica el convenio firmado entre la Empresa Nacional de Telecomunicaciones -ENTEL- y la provincia de Río Negro, referido a un nuevo sistema telefónico para San Carlos de Bariloche.

Por secretaría se dará lectura a los dictámenes de las respectivas comisiones.

SR. SECRETARIO (Abrameto) - Viedma, 19 de Junio de 1984 - Señor Presidente: - Visto: El expediente número 513/84 del Registro de la Legislatura de la Provincia de Río Negro, caratulado "PODER EJECUTIVO - proyecto de ley: Ratifica el convenio suscripto entre la Empresa Nacional de Telecomunicaciones (ENTEL) y la Provincia de Río Negro, referido a un nuevo sistema telefónico para Bariloche", y, Considerando:

Que la ratificación del convenio que se propicia y que oportunamente se celebrara entre la Provincia y la Empresa Nacional de Telecomunicaciones, viabilizará el logro de un nuevo sistema telefónico en la ciudad de San Carlos de Bariloche, el que permitirá entre otras cosas el telediscado Internacional y otros servicios con la más alta tecnología actual.

Por ello, la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General, por UNANIMIDAD resuelve dictaminar afirmativamente el proyecto de ley en cuestión, solicitando a la Honorable Cámara su aprobación.

No obstante lo dictaminado precedentemente, por Secretaría de Comisiones se giren las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SALA DE COMISIONES, López Alfonsín, Piccinini, Pineda, Bezich, legisladores.

Atento lo expuesto precedentemente, se giren las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Sala de Comisiones, 19 de Junio de 1984.

Viedma, 21 de agosto de 1984.

SEÑOR PRESIDENTE:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda eleva a usted el expediente número 513/84 del Registro de la Legislatura de la Provincia de Río Negro, caratulado, "PODER EJECUTIVO - proyecto de ley: Ratifica el convenio suscripto entre la Empresa Nacional de Telecomunicaciones (ENTEL) y la Provincia de Río Negro, referido a un nuevo sistema telefónico para Bariloche" y, habiendo analizado el mismo por UNANIMIDAD aconseja a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES, Rébora, Rodrigo, Carrasco, Cejas, Deniz, Bolonci, Mattei, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1º.- Ratifícase el convenio suscripto entre la Empresa Nacional de Telecomunicaciones y la Provincia de Río Negro celebrado con fecha 30 de Noviembre de 1983, cuyo texto como Anexo forma parte integrante de la presente ley, referente a la instalación de un nuevo sistema telefónico en la ciudad de San Carlos de Bariloche, que incluye la construcción de edificios, equipos de conmutación urbana, redes de planta externa, aparatos de abonados, sistema de energía, red de enlace entre centrales y equipos de conmutación interurbana en el centro de la larga distancia correspondiente.

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Oswaldo Alvarez Guerrero, Gobernador.

ANEXO

Entre la Empresa Nacional de Telecomunicaciones por una parte denominada en adelante la ENTEL, con domicilio legal en la calle Defensa 143 de la Capital Federal representada en este acto por su Administrador General D. Vicente Cerda Rivero en uso de las atribuciones que le confiere su estatuto orgánico y el Decreto número 242 del 2 de Agosto de 1982 y la Provincia de Río Negro, por la otra, en adelante la Provincia, con domicilio legal constituido en la Casa de Gobierno de la Provincia de Río Negro, representada en este acto por su Excelencia el señor Gobernador, Don Carlos Fernando San Juan, convienen en celebrar el presente convenio que se regirá por las siguientes cláusulas: PRIMERA: ENTEL en colaboración con la Provincia desarrollará un área múltiple en la ciudad de San Carlos de Bariloche incluyendo construcción de edificios, equipos de conmutación urbana, redes de planta externa, aparatos de abonados, sistemas de energía, red de enlace entre centrales y equipos de conmutación interurbana en el centro de larga distancia correspondiente todo ello con la técnica más moderna que a la fecha de concreción de las obras la ENTEL disponga en el país. SEGUNDA: Las obras que se mencionan

en la cláusula primera se llevarán a cabo en tres etapas que se describen a continuación: Primera Etapa: Esta contempla la mejora del servicio actual mediante la extensión en 600 líneas electromecánicas de la central San Carlos de Bariloche, como así también el reemplazo por un sistema de radioenlace del cable existente que vincula a la central Llao Llao. Se deja constancia que esta primera etapa estará a cargo de ENTEL por Plan de Obras. Segunda Etapa: Esta contempla la instalación de la nueva central combinada San Carlos de Bariloche con capacidad para 8000 líneas urbanas y 200 interurbanas en el edificio existente, la nueva central Llao Llao para 400 líneas urbanas y la construcción de la oficina pública Cerro Catedral con posibilidades de brindar servicio telefónico, télex, telegrafía y otros servicios especiales que ENTEL pudiera implementar, de carácter nacional e internacional. Tercera Etapa: Esta contempla la instalación de las nuevas centrales Cerro Otto de 1000 líneas telefónicas, Huelmul de 600 líneas telefónicas, Villa Arelauquen de 100 líneas telefónicas y Villa Catedral de 100 líneas telefónicas. **TERCERA:** La Provincia para el cumplimiento de lo indicado en las cláusulas primera y segunda tomará a su cuenta y cargo: a) La obtención de los predios para las instalaciones de estructuras de sostén de antenas y/o permisos de uso necesarios para anclajes y/o servidumbre por todo el tiempo que las mismas se encuentren funcionando y en los lugares que se requiera. b) La obtención de los predios, cuyas dimensiones y ubicación serán determinadas por la ENTEL, necesarios para la construcción de los edificios para las centrales de conmutación. c) La construcción de los edificios que albergarán a las centrales de conmutación y la oficina pública. **CUARTA:** La ENTEL para el cumplimiento de lo indicado en las cláusulas primera y segunda tomará a su cuenta y cargo: a) El suministro de los equipos de conmutación urbana e interurbana. b) La construcción del plantel exterior asociado. c) La construcción de la red de enlaces. d) el suministro de los equipos de energía necesarios. e) Los aparatos de abonado. f) Los ajustes de equipo en los centros de conexión. **QUINTA:** La Provincia tomará a su cargo las licitaciones, contrataciones, ejecuciones y pago de las obras previstas en la cláusula tercera del presente convenio, ajustándose a las especificaciones técnicas, pliego de bases y condiciones generales y particulares fijadas por la ENTEL, quien intervinirá, en la verificación, recepción provisoria y aceptación de las mismas. **SEXTA:** La construcción de los edificios que albergarán a las futuras centrales, y que de acuerdo a lo estipulado en la cláusula tercera estará a cargo de la Provincia, deberán cumplir con todos los requisitos que le exige ENTEL y los indicados en el detalle que constituye el ANEXO I del presente convenio, los planos y especificaciones aludidas en la cláusula quinta serán entregados por la ENTEL en el término de noventa (90) días corridos a partir de la firma del presente convenio. **SEPTIMA:** La habilitación de la totalidad de las obras contempladas en la cláusula segunda se estima hacerla efectiva durante el primer semestre del año 1987. La programación tentativa para cada obra particular se indica en el cronograma que constituye el ANEXO II del presente convenio. **OCTAVA:** La ENTEL se hará cargo de los abonados existentes, no eximiéndose a los nuevos del pago correspondiente al cargo de conexión. **NOVENA:** Los edificios, equipos, aparatos y redes a los que se refiere este convenio, serán de propiedad exclusiva de ENTEL, quien deberá destinar los mismos al cumplimiento de la función específica que le atribuye su Estatuto Orgánico, en cuanto hace a la prestación del servicio público. **DECIMA:** Se deja constancia que la Provincia no recibirá compensación alguna por parte de ENTEL, como consecuencia de los aportes que debe realizar emanados del presen-

te convenio. DECIMO PRIMERA: Se deja expresa constancia que ambas partes contratantes quedarán exentas de responsabilidad alguna si razones de caso fortuito o fuerza mayor ajenas a su facultad de decisión impiden, el cumplimiento en término de sus recíprocas obligaciones. DECIMA SEGUNDA: Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales a que dé lugar el cumplimiento del presente contrato las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Capital Federal, constituyendo a tal efecto los siguientes domicilios legales, la ENTEL en Defensa 143 de la Capital Federal y la provincia en la sede de la Gobernación en la ciudad de Viedma. En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Viedma, provincia de Río Negro a los 30 días del mes de noviembre del año mil novecientos ochenta y tres.

ANEXO NUMERO 1
REGIMEN PARA LA CONSTRUCCION DE
LOS EDIFICIOS DE LAS CENTRALES TELEFONICAS

Obligaciones que se compromete a asumir la provincia, respecto a la construcción de los edificios que se encuentran a su cargo:

- 1) Certificación por profesional habilitado responsable de la tensión admisibles del suelo y las características del mismo para la ejecución de los edificios.
- 2) Contratación y pago de la construcción de los edificios destinados a las Centrales telefónicas automáticas, incluyendo el pago de tasas y/o derechos Municipales, Obras Sanitarias, Energía Eléctrica, etcétera.
- 3) Plazo de ejecución: Los plazos de ejecución son los indicados en el Anexo II, los que serán ajustados mediante un cronograma detallado que Entel entregará al efecto.
Este plazo podrá ser prorrogado a petición de la provincia, siempre que demuestre que la demora se ha producido por causas justificadas.
- 4) Obligación de ejecutar los trabajos a su fin: La provincia ejecutará los trabajos completos y adecuados a su fin en la forma que fija la documentación. En los casos no previstos se decidirá de común acuerdo entre el inspector de obra de la provincia y el delegado que Entel establezca en el lugar para un mejor control de los trabajos a realizar.
- 5) Riesgos en la ejecución de los trabajo: Corresponderá a la provincia las obligaciones y responsabilidades que con respecto al personal que trabaja en obra fijan las disposiciones legales sobre accidentes de trabajo, daños a terceros, personas o propiedades.
También será responsabilidad de la provincia hacerse cargo de los perjuicios ocasionados por incendio, robos y hurtos.
- 6) Solución de divergencias: Si en la interpretación de la documentación para la construcción de los edificios bajo su faz técnica surgieran divergencias, éstas serán resueltas de acuerdo al punto 4.
- 7) Para dejar constancia de los acuerdos que se establezcan para resolver problemas que surjan durante la construcción de las obras, se habilitará un libro comunicaciones foliado, a proveer por la provincia, en donde queden sentados los acuerdos a que arribarán ambas partes de acuerdo al punto 4.
- 8) Recepción provisional: La obra para ser recibida provisionalmente por Entel se encontrará terminada con arreglo a la documentación técnica para la construcción de los edificios. La misma podrá ser recibida provisionalmente por Entel, con pequeñas observaciones técnicas que deberán ser cumplimentadas por la pro-

vincia en el plazo de garantía.

Al realizarse la recepción provisional se labrará un acta en presencia de la provincia o de su representante técnico. En dicha acta se consignarán las observaciones pertinentes, si las hubiere, y la fecha de la efectiva terminación de los trabajos, a partir de la cual correrá el plazo de garantía.

9) Acta de Comprobación: Vencido el plazo de ejecución más las prórrogas ya aprobadas y si la obra no se encuentra en condiciones de ser recibida, se labrará un acta donde conste el estado detallado de la misma. El acta será refrendada por la Dirección de Obra de Entel y la Provincia.

10) Plazo de Garantía: Se establece un plazo de noventa (90) días corridos desde la recepción provisoria de los edificios hasta la recepción definitiva. Durante dicho lapso la Provincia será responsable de la ejecución de los trabajos derivados de las observaciones efectuadas en la recepción provisional y/o por defectos o desperfectos verificados durante el transcurso del plazo de garantía.

11) Recepción Definitiva: Transcurrido el plazo de garantía tendrá lugar la recepción definitiva, que se efectuará con las mismas formalidades que la provisional, previa comprobación del buen estado de las obras y verificación del correcto funcionamiento de las instalaciones especiales, a cuyo efecto se realizarán las pruebas que la Entel estime necesarias, pudiéndose repetir parcial o totalmente las establecidas para la recepción provisional.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - En consideración en general el proyecto de ley.

Tiene la palabra la señora diputada Soldavini de Ruberti.

SRA. SOLDAVINI de RUBERTI - El proyecto de ley en consideración apunta a la ratificación de un convenio celebrado entre la provincia de Río Negro y la Empresa Nacional de Telecomunicaciones en el año 1983. Dicho convenio compromete a un esfuerzo conjunto a la provincia y Entel, la que deberá incorporar la tecnología más moderna de que disponga en las obras que realice.

Estas obras se realizarán en tres etapas, una primera que tenderá a la mejora de servicio actual, la segunda contempla la instalación de una nueva central combinada en San Carlos de Bariloche con capacidad para ocho mil líneas urbanas y doscientas interurbanas en el edificio existente. Una nueva central en Llao Llao y una oficina pública en el Cerro Catedral. En la tercera etapa se contempla la instalación de cuatro nuevas centrales, una en Cerro Otto, otra en Huemul, otra en Villa Arelauquen y la última en Catedral. Corresponderá a la provincia la obtención de predios y la construcción de los edificios, en tanto que Entel se ocupará del suministro de los equipos de conmutación urbana e interurbana.

Esto a grandes rasgos es lo que importa, el convenio cuya ratificación se pretende. Veamos si se justifica o no la modernización del servicio.

San Carlos de Bariloche, en este momento, es la ciudad de la provincia que ha crecido más espectacularmente. Los primeros exploradores fueron codiciosos aventureros provenientes de Chile, buscadores de la ciudad de los césares. También de Chile provenían los jesuitas, que a partir de 1670 evangelizaron la región, dejando importantes observaciones sobre la misma y que al producirse la expulsión de los jesuitas, se interrumpió por largos años esa exploración.

Francisco Pascasio Moreno, fue el primer argentino que proveniente de Carmen de Patagones llegó a la zona en 1876 y 1880. Colonos chilenos y alemanes comenzaron a establecerse en 1895. Entre ellos estaba Carlos Widerhol considerado fundador de la ciudad.

En 1902 el gobierno nacional creaba la colonia pastoril Nahuel Huapi y la reserva para pueblo en el paraje San Carlos.

La llegada del ferrocarril y la creación de Parques Nacionales en 1934, fueron los factores que más influyeron en la expansión de la ciudad. En efecto, el turismo estimuló loteos especulativos que han hecho de este municipio uno de los

más extensos del país, con graves deterioros del paisaje en muchos casos, y creando por añadidura verdaderas barreras que impiden el acceso del poblador y del visitante a la costa de los lagos o los bosques autónomos.

En cuanto al aspecto humano hacia 1915 se estimaba en 1000 personas la población y en 1930 se había duplicado llegando a 2000, pero, cincuenta años más tarde el censo de 1980 da la cifra de 52.282 habitantes, y hoy, escasamente cuatro años más tarde se estima la población en 82.000 personas; de manera que son dos factores, el turismo que a través de sucesivos loteos extendió horizontalmente la ciudad y, por otra parte, el aluvión permanente de población proveniente de otros centros del país, del éxodo rural de la zona de la estepa, así como en este momento de los pobladores chilenos que se radican en la zona en una proporción que se estima en 80 personas por día, han hecho llegar la población de Bariloche a la cifra de 82.000 habitantes.

Todo esto tiende a demostrar la necesidad de mejorar y ampliar la infraestructura de servicios, especialmente, el telefónico, meta a la que apunta el convenio cuya ratificación se propicia y que solicito hoy a esta Cámara, apruebe. Nada más.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Bolonci.

SR. BOLONCI - Señor presidente, señores legisladores: No podría, como representante del Partido Justicialista en esta Legislatura por la ciudad de San Carlos de Bariloche, negar -como no lo hemos hecho en otras oportunidades- nuestro voto favorable, porque entendemos que este convenio, esta ratificación por parte del Cuerpo, viene a salvar una gran necesidad de nuestra ciudad y a darle la infraestructura tan necesaria para su permanente evolución.

Tampoco puedo dejar de destacar, como lo hice en la Comisión de Presupuesto y Hacienda, donde hicimos la salvedad que votábamos por la unanimidad la presente ratificación, pero que íbamos a señalar en el recinto algo que se repite permanentemente cuando se firman convenios entre la provincia y la nación. Entiendo que a partir de esta nueva etapa democrática tenemos que ir perfeccionando el sistema porque significa un permanente drenaje de divisas.

La presente ratificación al convenio indica que la provincia se hace cargo de la construcción de las centrales telefónicas que pasan a ser propiedad, exclusivamente, de la Empresa Nacional de Telecomunicaciones.

A valores del mes de octubre de 1983, como está señalado allí en un informe, se estima esa inversión en el orden de los once millones de pesos. Hoy entendemos, dado el proceso inflacionario, que la inversión que realiza la provincia supera los cincuenta millones de pesos y no viene, la posterior explotación de este sistema, a generar ninguna capacidad, ningún recupero de la inversión que realiza.

Es por eso que quiero dejar establecido, en nombre del bloque justicialista que los futuros convenios que se firmen con empresas nacionales, deben contemplar, fundamentalmente, la defensa irrestricta de los dineros de la provincia, habida cuenta que todos conocemos nuestro déficit presupuestario; la gran crisis presupuestaria que vive la provincia y que por este camino permanentemente se está introduciendo una especie de colonialismo por parte de empresas nacionales, que viven además con todos los aportes que genera nuestra provincia y que en estos convenios exigen una gran participación en divisas por parte de la provincia, que luego no puede de ninguna manera recuperar, dado que esta explotación es exclusivamente de las empresas nacionales.

Esto es lo que queríamos dejar perfectamente establecido en este recinto. Nada más.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Ha sido aprobado por unanimidad en general. Corresponde su tratamiento en particular. Por secretaría se dará lectura al artículo 1°.

-Se lee.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - En consideración.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Ha sido aprobado por unanimidad.

El artículo 2° es de forma. En consecuencia, el proyecto de ley ha sido sancionado y oportunamente se remitirá al Poder Ejecutivo para su promulgación.

54 - TELEFONIA, TELEX Y TELEVISION PARA LINEA SUR

Consideración

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Corresponde el tratamiento del expediente número 514, del Poder Ejecutivo, proyecto de ley que ratifica el convenio suscripto entre la Empresa Nacional de Telecomunicaciones -ENTEL- y la Provincia de Río Negro, referido a la instalación de telefonía, télex y televisión en la línea sur de Río Negro.

Por secretaría se dará lectura a los dictámenes de comisión.

SR. SECRETARIO (Abrameto) - Viedma, 19 de Junio de 1984 - Señor Presidente: - Visto: El expediente número 514/84, del Registro de la Legislatura de la Provincia de Río Negro, caratulado "PODER EJECUTIVO - proyecto de ley: Ratifica el convenio suscripto entre la Empresa Nacional de Telecomunicaciones (ENTEL) y la Provincia; referido a la instalación de servicios de telefonía, télex y televisión en la línea sur de Río Negro", y, Considerando:

Que se propicia la ratificación del convenio celebrado oportunamente entre la Provincia y la Empresa Nacional de Telecomunicaciones para la instalación de servicios de telefonía, télex y televisión en la línea sur de la provincia de Río Negro. La propuesta se enmarca en el más alto propósito de la integración provincial en el que se encuentra comprometido el Gobierno de la Provincia de Río Negro.

Por ello, la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General, por UNANIMIDAD resuelve dictaminar afirmativamente el dictado de la ley que se propicia, aconsejando a la Honorable Cámara la aprobación del mismo.

Por Secretaría de Comisiones, se giran los presentes actuados a la Comisión de Presupuesto y Hacienda, a los fines pertinentes.

SALA DE COMISIONES, López Alfonsín, Piccinini, Pineda, Bezich, legisladores.

Atento lo requerido precedentemente, se giran las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Viedma, 21 de Agosto de 1984.

SEÑOR PRESIDENTE:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda eleva a usted el expediente número 514/84 del Registro de la Legislatura de la Provincia de Río Negro, caratulado "PODER EJECUTIVO - proyecto de ley: Ratifica el convenio suscripto entre la Empresa Nacional de Telecomunicaciones (ENTEL) y la Provincia de Río Negro, referido a la instalación de servicios de telefonía, télex y televisión en la línea sur de Río Negro" y, habiendo analizado el mismo por UNANIMIDAD aconseja a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES

Rébora, Rodrigo, Carrasco, Deniz,
Cejas, Bolonci, Mattei, legisla-
dores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1º.- Ratificase en todas sus partes el convenio suscripto el 6 de Octubre de 1983 entre la Empresa Nacional de Telecomunicaciones y la Provincia de Río Negro; cuyo texto forma parte integrante de la presente ley como Anexo I referente a la instalación de servicios de telefonía, télex y T.V. en la Línea Sur de nuestra provincia.

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Oswaldo Alvarez Guerrero, Gobernador.

ANEXO I

Entre la Empresa Nacional de Telecomunicaciones, por una parte, denominada en adelante la ENTEL, con domicilio legal en la calle Defensa número 143 de la Capital Federal representada en este acto por su Administrador General Coronel Don Vicente Cerda Rivero en uso de las atribuciones que le confiere su estatuto orgánico y el Decreto número 242 del 2 de Agosto de 1982 y la Provincia de Río Negro, por la otra, en adelante LA PROVINCIA, con domicilio legal constituido en la Casa de Gobierno de la Provincia de Río Negro, representada en este acto por su Excelencia el Señor Gobernador, Don Carlos Fernando San Juan, convienen en celebrar el presente convenio que anula y reemplaza el firmado el cuatro de Setiembre de mil novecientos ochenta. El mismo se registrará por las siguientes cláusulas: PRIMERA: La ENTEL en colaboración con LA PROVINCIA instalará Servicios Semipúblicos de Larga Distancia y Centrales Telefónicas Automáticas, incluyendo construcción de edificios, redes de planta externa, aparatos de abonados, sistemas de energía, provisión de enlaces de larga distancia y equipo de conmutación interurbana en los centros de conexión correspondiente, en las localidades que más adelante se detallan. SEGUNDA: La ENTEL y LA PROVINCIA implementarán: a) Servicios Semipúblicos de Larga Distancia en las localidades de Aguada Cecilio, Aguada de Guerra, C. Onelli y La Lobería. b) Servicio Telefónico automático en las localidades de Ramos Mexía: 30 líneas; Sierra Colorada: 50 líneas; Los Menucos: 100 líneas; Maquincho: 100 líneas; Comallo: 30 líneas; Pilcaniyeu: 50 líneas e Ingeniero Jacobacci: 600 líneas. TERCERA: La ENTEL instalará por su cuenta y cargo el equipamiento de un sistema de radioenlace de alta capacidad de 960 canales (2+1) y múltiplex

asociado entre las localidades de San Antonio Oeste y Pilcaniyeu con extracción de señal de televisión y telefonía en las siguientes localidades: Valcheta, Ramos Mexía, Los Menucos, Ingeniero Jacobacci, Comallo, Maquinchao y Sierra Colorada. El enlace a construir constará de un haz de telefonía, un haz para la televisión y un haz para reserva, todos bidireccionales. CUARTA: LA PROVINCIA para el cumplimiento de lo indicado en las cláusulas SEGUNDA y TERCERA tomará a su cuenta y cargo: a) La obtención de los predios necesarios para la instalación de las torres y/o mástiles sostén de antenas, permisos de uso necesario para los enlaces servidumbre de paso, etcétera, todo el tiempo que las instalaciones se encuentren en funcionamiento. b) La construcción de los caminos de acceso a las estaciones. c) La provisión e instalación de las torres y/o mástiles. d) La provisión e instalación de los sistemas autónomos de energía asociados a los enlaces por radio y equipo de conmutación. e) El tendido de líneas de energía eléctrica donde correspondiere. f) La construcción de las casillas asociadas a los radioenlaces interurbanos para albergar los equipos de radio, múltiplex y fuerza. h) La obtención de los predios y construcción de los edificios para las centrales automáticas de conmutación normalizadas donde se requiera. i) La provisión de los locales, preferentemente edificios oficiales para alojar las centrales automáticas de conmutación en técnica de armario en las localidades donde se instalare según esa técnica, o construcción de los mismos en su defecto, de acuerdo a las normas de ENTEL. j) A los efectos de que la provincia construya los edificios indicados en el inciso "h", ENTEL entregará dentro de los sesenta (60) días de firmado este convenio los planos respectivos, con los anexos correspondientes y de ser necesario en plazo a convenir para aquellos contemplados en el inciso "j". k) Provisión e instalación de los equipos telefónicos automáticos de conmutación urbana, para las centrales contempladas en la cláusula SEGUNDA inciso "b", exceptuándose ingeniero Jacobacci para la que se utilizará equipo provisto por la ENTEL. QUINTA: Por su parte la ENTEL tendrá a su cargo: a) La provisión e instalación de equipos de radio, múltiplex asociado y antenas. b) La instalación y provisión de gabinetes de silencio y teléfonos alcancía. c) La realización de los ajustes necesarios y equipamientos adicionales en los centros de conexión. SEXTA: La ENTEL tomará a su cargo el proyecto, la ingeniería de detalle y construcción de los planteles exteriores asociados a las centrales mencionadas en la cláusula SEGUNDA. SEPTIMA: LA PROVINCIA tomará a su cargo las licitaciones, contrataciones, ejecución y pago de las obras y provisiones a realizar previstas en la cláusula CUARTA del presente convenio ajustándose a las especificaciones técnicas, pliegos de base y condiciones generales y particulares fijadas por la ENTEL quien intervendrá en la verificación, recepción provisoria y aceptación de las mismas. OCTAVA: Las obras estipuladas en la cláusula cuarta pasarán a integrar el patrimonio de la ENTEL a partir de la habilitación de los servicios, quien a partir de ese momento quedará obligada al mantenimiento de los sistemas de radio enlace e instalaciones accesorias a excepción de los caminos de acceso y las líneas de energía los que quedarán como propiedad de LA PROVINCIA, quien tomará a su cargo la correspondiente manutención. NOVENA: Los trabajos de infraestructura del mencionado radioenlace que LA PROVINCIA se compromete a efectuar por el presente contrato los llevará a cabo según las siguientes cuatro etapas y en los plazos que a continuación se detalla: a) Tramo San Antonio Oeste-Valcheta (ejecutado por la provincia a la fecha de firma de este convenio). b) Tramo Pilcaniyeu-Ingeniero Jacobacci para el 12/1983. c) Tramo Valcheta-Sierra Colorada; tramo Comallo-Clemente Onelli para el 6/1984.

d) Tramo Ingeniero Jacobacci-Sierra Colorada para el 6/1985. DECIMA: La ENTEL por su parte entregará en forma escalonada a LA PROVINCIA el proyecto de las obras a que se hace mención en las cláusulas segunda y tercera con la última entrega a efectivizar en diciembre de 1983. DECIMO PRIMERA: La ENTEL se compromete a habilitar las obras a las que se hace mención en las cláusulas primera, segunda y tercera en las siguientes fechas: Radioenlace San Antonio Oeste-Pilcaniyeu: Tramo San Antonio Oeste-Valcheta: Provisorio: 30-9-83 Definitivo: 30-6-84; Tramo Pilcaniyeu- Ingeniero Jacobacci: Definitivo: 30-6-85; Tramo Valcheta-Sierra Colorada: Provisorio: 30-8-84 Definitivo: 30-6-86; Tramo Comallo-Clemente Onelli: Definitivo: 30-6-85; Tramo Ingeniero Jacobacci-Sierra Colorada: Provisorio: 30-11-83 Definitivo: 30-6-86. Centrales telefónicas: Ramos Mexía: 30-5-86; Sierra Colorada: 30-5-86; Los Menucos: 30-5-86; Maquinchao: 30-5-86; Comallo: 30-5-85; Pilcaniyeu: 30-5-85; Ingeniero Jacobacci: 30-5-86. Servicios semipúblicos de larga distancia: Aguada Cecilio: 30-6-84; Aguada de Guerra: 30-6-86; Clemente Onelli: 30-6-85. DECIMO SEGUNDA: A los efectos de reducir los plazos para el libramiento de los servicios estipulados en la cláusula SEGUNDA se instalará una red provisoria de enlaces. En esta condición serán servicios semipúblicos de larga distancia las localidades de Ramos Mexía, Sierra Colorada, Maquinchao, Los Menucos, Ingeniero Jacobacci y central automática la localidad de Valcheta. DECIMO TERCERA: Cumplimentar con la cláusula DECIMO SEGUNDA requerirá de VEINTE (20) transreceptores monacal. b) SEIS (6) transreceptores de 60 canales. c) Equipamiento asociado. DECIMO CUARTA: La red provisoria cuyo equipamiento e instalación correrá por cuenta y cargo de la ENTEL, se apoyará en la infraestructura que por la condición definitiva construirá LA PROVINCIA según lo establecido en la cláusula CUARTA. Los materiales que integran esta red provisoria serán reinstalados dentro de la Provincia de Río Negro de común acuerdo. DECIMO QUINTA: ENTEL y LA PROVINCIA instalarán servicios semipúblicos de larga distancia vinculados a través de sistemas radioeléctricos de reducida potencia en ondas decamétricas en las localidades que a continuación se detallan: Cerro Policía, Aguada Guzmán, El Cañ, Praguaniyeu, Mengué, El Cuy, Río Chico, Arroyo de La Ventana, Arroyo Los Berros, Sierra Pallemán y Peñas Blancas. Para la implementación de estos servicios, LA PROVINCIA proveerá, instalará y mantendrá en condiciones normales de funcionamiento los equipos, elementos y facilidades técnicas necesarios para la prestación de los mismos y atención del público en las localidades, conservando la propiedad de los mismos. Por su parte ENTEL afectará sus centros Radioeléctricos en Bariloche y Bahía Blanca o cualquier otro que mejor le conviniere por razones técnicas y operativas, para posibilitar el acceso a la Red Telefónica Nacional a las estaciones radioeléctricas a instalar por LA PROVINCIA en las localidades mencionadas. LA PROVINCIA compromete su gestión para la firma de los contratos tipo para la prestación del servicio semipúblico de larga distancia en cada una de las localidades y la obtención de los locales adecuados. DECIMO SEXTA: ENTEL manifiesta la decisión de desarrollar un área múltiple en la ciudad de San Carlos de Bariloche, a fin de prestar un servicio de telecomunicaciones moderno y acorde a la zona; a tal efecto pondrá a consideración de LA PROVINCIA en un plazo no mayor de treinta (30) días un proyecto de convenio de colaboración, con el objeto de facilitar la implementación del sistema y así permitir acortar los plazos de ejecución del mismo. DECIMO SEPTIMA: A los efectos de ampliar las facilidades del servicio de télex en la ciudad de Viedma, ENTEL compromete la instalación de un nuevo centro multiplexor de cuarenta y cuatro (44) líneas de abonado en dicha localidad para el segundo semestre

de 1984. DECIMO OCTAVA: Debido al crecimiento de la demanda detectada en la zona, ENTEL realizará una extensión de mil ochocientos (1800) líneas en la central Viedma cuya habilitación se prevé para el 30-3-85. DECIMO NOVENA: Como compensación de los aportes que deberá efectuar LA PROVINCIA para dar cumplimiento a lo convenido en la cláusula CUARTA la ENTEL acuerda: efectuar sin cargo alguno para LA PROVINCIA y por un plazo de diez (10) años a partir de la fecha del presente contrato el transporte bidireccional de la señal de televisión a través de sus sistemas de radio-enlace dentro del territorio provincial, no siendo esta franquicia extensible a futuras obras que pudieran implementarse. Similar criterio regirá para el mismo lapso para la señal de T.V. entregadas por las estaciones terrenas. VIGESIMA: La ENTEL prestará asistencia técnica y la supervisión para todas las obras que LA PROVINCIA deba realizar en cumplimiento del presente convenio para lo cual deberá destacar el personal que fuera necesario durante el lapso que ellas demanden. La recepción provisoria de dichas obras se efectuarán en forma conjunta entre ambas partes. VIGESIMO PRIMERA: Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales a que de lugar el cumplimiento del presente contrato las partes se someten a la jurisdicción de los TRIBUNALES FEDERALES de la Capital Federal, constituyendo a tal efecto los siguientes domicilios legales, la ENTEL en Defensa 143 de la Capital Federal y LAPROVINCIA en la sede de la Gobernación en la ciudad de Viedma. En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro a los seis días del mes de Octubre de mil novecientos ochenta y tres.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - En consideración en general.

Tiene la palabra la señora diputada Laguardia de Luna.

SRA. LAGUARDIA de LUNA - señor presidente: Con la ratificación del presente convenio no hacemos más que cumplir con un deber que tenemos para con todas las comunidades de la línea sur.

Esta zona ha sido desde su integración al territorio provincial, por el ferrocarril, permanente generadora de riquezas que han beneficiado a toda la provincia. A través de su producción lanar y minera ha contribuido a generar divisas tradicionalmente por intermedio de las exportaciones.

No obstante causa asombro que esta región haya sido permanentemente olvidada. Lo poco que existe en la región es producto del enorme esfuerzo de sus sacrificados habitantes.

Esta es una realidad que se ha querido disimular durante infinidad de años con planteos llenos de retórica que han carecido permanentemente de logros reales.

Cuántas veces los rionegrinos que viven en la línea sur han recibido seguridades de instrumentación de planes de desarrollo que normalmente quedaron en meras promesas.

En este caso estamos rubricando quizás la primera obra de desarrollo e integración que se hace en la línea sur.

Pero como representante de la misma quiero hacer notar que esto no termina aquí, en estos meses de gobierno constitucional ya se han iniciado y esta es una prueba, las medidas tendientes a retribuir a nuestros comprovincianos lo que nunca se ha hecho por ellos.

Pero estos cuatro años demostrarán que los representantes que eligieron el 30 de octubre trabajamos para que deje de ser la cenicienta provincial y pase a ser una integrante más de la comunidad rionegrina con iguales obligaciones. pero

también iguales derechos que el resto.

El presente convenio incluye entre otras obras las siguientes: Servicios semipúblicos de larga distancia en: Aguada Cecilio, Aguada de Guerra, Clemente Onelli y, no es línea sur, La Lobería. Servicio telefónico automático en Ramos Mexía (30 líneas), Sierra Colorada (50 líneas), Los Menucos (100 líneas), Maquinchao (100 líneas), Ingeniero Jacobacci (600 líneas). Radicénlace con T.V. y telefonía en: Valcheta, Ramos Mexía, Los Menucos, Ingeniero Jacobacci, Comallo, Maquinchao y Sierra Colorada.

Quizás si miramos desde el punto de vista, netamente económico ésta también es una obra que le da pérdidas a la provincia. Porque durante muchos años hemos escuchado la frase que no es rentable por lo tanto no hay que hacerlo. Así han pasado años y años en que para la línea sur no se ha hecho nada.

En este momento el gobierno provincial, considera que el esfuerzo económico que la provincia pueda realizar para mejorar las condiciones de vida de los pobladores de la línea sur, no solamente se justifica, sino que -yo diría- es lo mejor utilizado. Nada más, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - En consideración en general.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvan se indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Ha sido aprobado por unanimidad, en general.

Corresponde su tratamiento en particular.

Por secretaría se dará lectura al artículo 1º.

-Se lee.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - En consideración.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Ha sido aprobado por unanimidad.

El artículo 2º es de forma, de esta manera el proyecto de ley ha sido sancionado y oportunamente será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

55 - LINEAS DE ENERGIA ELECTRICA HASTA LOS MENUCOS

Consideración

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Corresponde el tratamiento del expediente número 544, autor, Caldelari, Adalberto, Colombo, Carlos, proyecto de ley que declara de interés prioritario el estudio, proyecto y ejecución de la obra tendido de líneas de energía eléctrica hasta la localidad de Los Menucos y localidades intermedias.

En razón de ser autor del presente proyecto de ley, solicito al señor vicepresidente primero ocupar la presidencia.

-Ocupa el sitial de la presidencia el señor vicepresidente primero, diputado Guillermo Yriarte y su banca el señor diputado Adalberto Caldelari.

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Por secretaría se dará lectura a los despachos de comisión.

SR. SECRETARIO (Abrameto) - Viedma, 18 de julio de 1984. Señor presidente: La Comisión de Asuntos Económicos, eleva a usted el expediente número 544/84 del Registro de la Legislatura de la provincia de Río Negro, caratulado "CALDELARI, Adalberto - COLOMBO, Carlos - Proyecto de Ley: Declara de interés prioritario el estudio, proyecto y ejecución de la obra de tendido de líneas de energía eléctrica hasta la localidad de Los Menucos y localidades intermedias" y, habiendo analizado el mismo por UNANIMIDAD de los presentes aconseja a la Cámara su aprobación.

Por Secretaría de Comisiones, se giren los presentes actuados a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SALA DE COMISIONES. Navarro, Rodrigo, Maldonado, Basse, Bolonci, legisladores.

Atento lo requerido precedentemente, se giran los presentes actuados a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Sala de Comisiones, 18 de julio de 1984.

Viedma, 21 de agosto de 1984

SEÑOR PRESIDENTE:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda eleva a usted el expediente número 544/84 del Registro de la Legislatura de Río Negro, caratulado "CALDELARI, Adalberto - COLOMBO, Carlos - Proyecto de Ley: Declara de interés prioritario el estudio, proyecto y ejecución de la obra de tendido de líneas de energía eléctrica hasta la localidad de Los Menucos y localidades intermedias", y, habiendo analizado el mismo aconseja a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES.

Rébora, Rodrigo, Carrasco, Deniz, Cejas, Bolonci, Mattel, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1º.-Declárase de carácter prioritario el estudio, proyecto y ejecución de la obra tendido de líneas de energía eléctrica desde la interconexión Alicurá-Pilcaniyeu-Bariloche hasta la localidad de Los Menucos y localidades intermedias.

ARTICULO 2º.-Efectúese por el Ministerio de Obras y Servicios Públicos la correspondiente afectación presupuestaria para que el estudio y proyecto pueda ser concretado en el presente ejercicio y su ejecución iniciarse en el Presupuesto Año 1985.

ARTICULO 3º.-Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Contador Adalberto Caldelari
Legislador Provincia Río Negro

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - En consideración en general.

Tiene la palabra el señor diputado Caldelari.

SR. CALDELARI - Señor presidente: Como autor del presente proyecto voy a realizar

la fundamentación del mismo muy rápidamente, basándolo en las siguientes consideraciones:

La línea sur conocida por todos los rionegrinos, es una zona donde prácticamente desde la realización del tendido de la línea ferroviaria, que se inició aproximadamente en 1910 en San Antonio Oeste y concluyó aproximadamente en 1918 en Ingeniero Jacobacci, ha sido siempre el estandarte de muchas campañas políticas.

No hace mucho tiempo gobiernos no democráticos recorrían la línea sur dejando el polvo de sus coches y prometiendo en diversas oportunidades la realización de distintas obras que provocarían el desarrollo de esa línea sur rionegrina.

En este período corto de gobierno constitucional, la provincia de Río Negro ha dejado de realizar promesas simplemente para llegar a concretar diversas obras de infraestructura.

Hace escasos minutos acaba de sancionarse la ley por la cual se ratifica la instalación de diversos sistemas de telecomunicación por intermedio de ENTEL y suscripto por la provincia de Río Negro, esta obra dotará a la línea sur de una comunicación muy fluida; la obra ya anunciada por el gobierno de la provincia, que consiste en la extensión del gasoducto cordillerano desde la zona de Pilcaniyeu a Ingeniero Jacobacci y desde el empalme de la Ruta 3 hacia la zona de Valcheta, es otra de las obras importantes que indudablemente van a influir y van a cambiar la conformación social, económica y cultural de la línea sur.

Finalmente la obra que nos ocupa en este momento, referida al tendido de la línea eléctrica que partiendo también de la zona de Pilcaniyeu, recorre localidades intermedias como Jacobacci, Maquinchao y finaliza en Los Menucos. Son tres obras de gran magnitud que evidentemente van a ser el pilar fundamental para provocar el verdadero desarrollo económico que la línea sur merece.

Yo, como tantos rionegrinos, nos encontramos convencidos que la riqueza oculta que mantiene la línea sur, es una de las grandes reservas para el futuro inmediato de la provincia de Río Negro. Pensamos que no sólo es para la provincia, sino para el país, que debe dotarse de la infraestructura necesaria a nuestra línea sur para que realmente se convierta en un polo de desarrollo a corto o medio plazo.

Es por estas razones que solicito a los señores legisladores la aprobación de este proyecto de ley.

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Ha sido aprobado por unanimidad en general.

Corresponde su tratamiento en particular.

Por secretaría se dará lectura al artículo 1º.

-Se lee.

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - En consideración.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Ha sido aprobado por unanimidad.

-Asimismo se vota y aprueba por

unanimidad el artículo 2º.

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - El artículo 3º es de forma, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y oportunamente se remitirá al Poder Ejecutivo para su promulgación.

56 - CONVENIO CON ADMINISTRACION DE PARQUES NACIONALES
Consideración

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Corresponde el tratamiento del expediente número 587, del Poder Ejecutivo, proyecto de ley que ratifica el convenio suscripto entre la provincia y la Administración de Parques Nacionales sobre estudios para la formulación de un plan maestro para la delimitación de áreas en jurisdicción de Parques Nacionales.

Por secretaría se dará lectura a los dictámenes de comisión.

SR. SECRETARIO (Abrameto) - Viedma, 26 de julio de 1984. Señor presidente: La Comisión de Instrucción Pública eleva a usted el expediente número 587/84 del Registro de la Legislatura de la provincia de Río Negro, caratulado "PODER EJECUTIVO - Proyecto de Ley - Ratifica el convenio suscripto entre la provincia y la Administración de Parques Nacionales sobre estudios para la formulación de un "Plan Maestro" para la delimitación de áreas en jurisdicción de Parques Nacionales" y, habiendo analizado el mismo por UNANIMIDAD de los presentes, aconsejan a la Cámara la aprobación del mismo.

Por Secretaría de Comisiones, se giren las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SALA DE COMISIONES. Yriarte, Ichazo, Laguardia de Luna, Gómez, legisladores.

Atento lo requerido precedentemente, se giran las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Sala de Comisiones,

Viedma, 21 de agosto de 1984.

SEÑOR PRESIDENTE:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda eleva a usted el expediente número 587/84 del Registro de la Legislatura de Río Negro, caratulado "PODER EJECUTIVO Proyecto de Ley: Ratifica el convenio suscripto entre la provincia de Río Negro y la Administración de Parques Nacionales, sobre estudios para la formulación de un "Plan Maestro", para la delimitación de áreas en jurisdicción de Parques Nacionales", y, habiendo analizado el mismo aconseja a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES.

Réboras, Rodrigo, Carrasco, Deniz
Cejás, Bolonci, Mattei, legislado
res.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1º.-Apruébase en todas sus partes el convenio celebrado con fecha 1º de junio de 1984, entre el Poder Ejecutivo de la provincia de Río Negro y la Administración de Parques Nacionales, sobre estudios tendientes a la formulación de un Plan Maestro en las áreas de jurisdicción de los Parques

Nacionales, cuyo texto obra en anexo que forma parte integrante de la presente Ley.

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Tiene la palabra la señora diputada Piccinini.

SRA. PICCININI - Señor presidente, señores legisladores: Con el proyecto de ley cuya sanción se propicia, se pretende la aprobación de un convenio entre la Administración de Parques Nacionales y la provincia de Río Negro. Cuál es el objeto del presente convenio?. El objeto es el siguiente: La provincia colaborará con este organismo en los estudios tendientes a la formulación de un plan maestro de las áreas de jurisdicción de Parques Nacionales y a la delimitación fundada y racional de las extensiones de áreas tangibles e intangibles de los mismos, a través de los mecanismos que se explicitan en el presente convenio.

Asimismo las partes propiciarán la elaboración de planos y proyectos educativos y de aplicación en los parques nacionales y en las áreas de influencia del mismo. Así reza la cláusula primera del convenio que pretendemos se apruebe con la presente ley.

Por lo tanto y considerando el bloque de la Unión Cívica Radical que es necesario e imprescindible marcar una política definitiva en este aspecto, porque necesitamos definiciones políticas, es que el bloque en mi nombre, solicita a la Cámara la aprobación del presente convenio. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - En consideración en general.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvan se indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Ha sido aprobado por unanimidad

En consideración en particular.

Por secretaría se dará lectura al artículo 1º.

-Se lee.

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - En consideración.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvan se indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Ha sido aprobado por unanimidad.

El artículo 2º es de forma, en consecuencia el proyecto ha sido sancionado y oportunamente se remitirá al Poder ejecutivo para su promulgación.

57 - MODIFICACION A LA LEY DE IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES Consideración

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Se comienza con el tratamiento del expediente número 604 del Poder Ejecutivo, proyecto de ley por el que modifica el artículo 14 de la ley 1284, impuesto a los automotores.

Por secretaría se dará lectura a los dictámenes de comisión.

SR. SECRETARIO (Abrameto) - Viedma, 21 de agosto de 1984. Señor presidente. La Comisión de Presupuesto y Hacienda eleva a usted el expediente número 604/84 del Registro de la Legislatura de Río Negro, caratulado "PODER EJECUTIVO - Proyecto de Ley: Modifica el artículo 14º de la Ley 1284 - Impuesto a los automotores".

Este criterio ha sido ya adoptado para los restantes impuesto provinciales. Tal es el caso de los impuestos de Sellos (artículo 262 - Código Fiscal), Inmobiliario (artículo 13 inciso 3 y 4 - Ley 1622) y sobre los Ingresos Brutos (artículo 20 inciso h y m - Ley 1301), los que poseen fórmulas similares a la propuesta.

Por lo expuesto esta comisión aconseja a la Cámara la sanción del Proyecto de Ley presentado por el Poder Ejecutivo.

SALA DE COMISIONES. Rébora, Rodrigo, Carrasco, Deniz, Cejas, Bolonci, Mattei, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1º.- Sustitúyase el inciso b) del artículo 14 de la Ley 1284, por el siguiente:

Artículo 14.- ... Inciso b) De propiedad de las Asociaciones de Asistencia Social, Culturales, Deportivas, Gremiales, Mutuales, de Obra Social, Protectora de Animales, Comisiones de Fomento y Partidos Políticos. En todos los casos las entidades deberán tener personería jurídica.

ARTICULO 2º.- La presente Ley entrará en vigencia a partir de su publicación.

ARTICULO 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Doctor Osvaldo Álvarez Guerrero,
gobernador. Contador Edgar Rubén
Massaccesi, Ministro de Hacienda.

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - En consideración en general.

Tiene la palabra el señor diputado Rodrigo.

SR. RODRIGO - Señor presidente, señores legisladores: Conforme al actual régimen de exenciones impositivas, existen numerosas instituciones, tales como Asociaciones de Asistencia Social, Culturales, Deportivas, Gremiales, de Obra Social, Protectora de Animales y Partidos Políticos que, a pesar de la alta función social que persiguen, no se hallan comprendidos en este beneficio.

Esta omisión se produce, quizá por tratarse de un tributo cuya administración y recaudación estuvo a cargo de las municipalidades y la transferencia se produce en momentos en que estaban cercenadas las instituciones democráticas. Y digo que es una omisión que existe con respecto a impuestos tales como el de sellos, inmobiliario e impuesto a los ingresos brutos.

En atención a la tan importante función que estas instituciones cumplen -reitero- es deber del Estado promover el crecimiento cuantitativo y cualitativo para el logro de sus altos objetivos institucionales. Nada más, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - En consideración en general.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvan se indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Ha sido aprobado por unanimidad en general.

Corresponde su tratamiento en particular.

Por secretaría se dará lectura al artículo 1º.

-Se lee.

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - En consideración el artículo 1º.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sirvan se indicarlo.

-Resultado afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Ha sido aprobado por unanimidad.

-Asimismo se vota y aprueba por unanimidad el artículo 2º.

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - El artículo 3º es de forma, en consecuencia, el proyecto de ley ha sido sancionado y será girado al Poder Ejecutivo para su promulgación.

58 - TRANSFERENCIA DE RUTAS A LA PROVINCIA
Consideración

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Corresponde tratar a continuación el expediente número 642, del Poder Ejecutivo proyecto de ley por el que se propicia la aprobación del convenio suscripto entre la Dirección Nacional de Vialidad y la Dirección de Vialidad de Río Negro que transfiere a la provincia las rutas 251 Conesa - Río Colorado y número 3 Viedma - San Javier.

Por secretaría se dará lectura al despacho de comisión.

SR. SECRETARIO (Abrameto) - Viedma, 21 de agosto de 1964. Señor presidente: La Comisión de Presupuesto y Hacienda eleva a usted el expediente número 642/84 del Registro de la Legislatura de la provincia de Río Negro, caratulado "PODER EJECUTIVO - Proyecto de Ley: Aprueba el convenio suscripto entre la Dirección Nacional de Vialidad y la Dirección de Vialidad de Río Negro que transfiere a la provincia las ex-rutas número 251 (Conesa - Río Colorado) y número 3 (Viedma - San Javier), y, habiendo analizado el mismo aconseja a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Rébora, Rodrigo, Carrasco, Deniz, Cejas, Bolonci, Mattei, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1º.- Apruébase el convenio celebrado entre la Dirección Nacional de Vialidad y la Dirección de Vialidad de Río Negro, que forma parte de la presente como Anexo 1, aprobado por el Poder Ejecutivo por Decreto número 799/8, mediante el cual se transfiere a jurisdicción de esta provincia, las Rutas Nacionales número 251 - Tramo: General Conesa - Río Colorado (antiguo trazado), longitud 130 kilómetros y número 3 - Tramo: Viedma - San Javier, longitud 27 kilómetros (antiguo trazado).

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Doctor Osvaldo Alvarez Guerrero
Gobernador - Doctor Horacio Massa
ccesi - Ministro de Gobierno.

Con motivo de la habilitación de los nuevos trazados de las rutas nacionales número 251 en el tramo: General Conesa - Río Colorado y 3 en el tramo: Viedma - San Javier, quedan fuera de servicio, respecto de la red nacional, los trazados que se abandonan. Por ello, en virtud de la utilidad que puedan prestar a los fines que cumple la Dirección Provincial de Vialidad de Río Negro, resulta aconsejable disponer su traspaso a efectos de mantener su conservación, tanto por las

características de las zonas que sirven y de las que intercomunican entre sí como así también por los intereses generales. En consecuencia, entre la Dirección Nacional de Vialidad -en adelante Vialidad Nacional- por una parte, representada en este acto por el señor director general de planificación vial, ingeniero don Carlos O. Wyler y la Dirección Provincial de Vialidad de Río Negro -en adelante Vialidad de Río Negro- por la otra, representada por su presidente ingeniero don Roberto A. Bonel, acuerdan celebrar el presente.

CONVENIO

ARTICULO 1º.- Vialidad Nacional transfiere a Vialidad de Río Negro: ruta nacional número 251 - tramo: General Conesa - Río Colorado (antiguo trazado) longitud 130 kilómetros y ruta nacional número 3 - tramo: Viedma - San Javier - longitud 27 kilómetros (antiguo trazado).

ARTICULO 2º.- Queda establecido que la transferencia lo es a título gratuito y no significará erogación o compensación alguna, ni presente ni futura para ninguna de las partes.

ARTICULO 3º.- La transferencia comprende las obras de arte, los alambrados, la señalización y todo lo adherido al suelo en las rutas mencionadas y dentro de las zonas de camino, en el estado en que se encuentran.

ARTICULO 4º.- Dentro de un plazo de tres (3) meses a partir de la firma del presente convenio, se procederá a realizar un inventario de todo lo existente en los caminos que se transfieren, el que deberá ser aprobado por Vialidad Nacional y Vialidad de Río Negro.

ARTICULO 5º.- La conservación de las rutas que se transfieren por ese acuerdo, estarán a cargo de Vialidad de Río Negro a partir de la aprobación por ambos organismos del inventario a que se alude en el párrafo precedente.

ARTICULO 6º.- Las partes se obligan a realizar las gestiones conducentes al perfeccionamiento legal de las transferencias de que trata el presente convenio.

En prueba de conformidad se firman cinco (5) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Buenos Aires, a los 7 (siete) días del mes de enero del año 1975.

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - En consideración en general.

Tiene la palabra el señor diputado Rébora.

SR. REBORA - Señor presidente: A pesar de ser tan explícito el convenio y el motivo del proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo, queremos hacer notar que la Dirección Provincial de Vialidad recibe con carácter gratuito no solamente las rutas en su antiguo trazado sino también el señalamiento de las mismas en el estado en que se encuentran. Ello va a permitir que en el futuro se sigan manteniendo a través de la Dirección de Vialidad Provincial el estado de uso y conservación necesarios para que sirva a la zona, como lo viene haciendo hasta ahora bajo el cuidado de Vialidad Nacional.

Por lo tanto, señor presidente, y no acusando esto erogación alguna al patrimonio de la provincia, es que aconsejamos la recepción de las mismas. Gracias.

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Ha sido aprobado por unanimidad en general.

Corresponde su tratamiento en particular.

Por secretaría se dará lectura al artículo 1º.

-Se lee.

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - En consideración.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sirvan se indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Ha sido aprobado por unanimidad.

El artículo 2º es de forma. De esta manera el proyecto de ley ha sido sancionado y oportunamente será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

Habiéndose agotado el temario motivo de esta sesión, queda levantada la misma, quedando la próxima sesión supeditada a lo que convenga a la Comisión de Labor Parlamentaria.

-Eran las 17 y 20 horas.

José Alberto Campos Gutierrez
Jefe Cuerpo Taquigrafos

-----oOo-----

59 - APENDICE

Sanciones de la Legislatura

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE

ARTICULO 1º.- Aprobar el Decreto número 970/84 del Poder Ejecutivo, referido al incremento de remuneraciones por extensión de hora de labor.

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----oOo-----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE

ARTICULO 1º.- Aprobar el Decreto del Poder Ejecutivo Provincial número 1.053 del 25 de junio de 1984, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8º de la Ley número 1.799.

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----oOo-----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE

ARTICULO 1º.- Dirigirse al Poder Ejecutivo a fin de que incluya en el presupuesto del año 1985 la partida necesaria para la realización de la obra de entubamiento del desagüe de las calles Kennedy y Naciones Unidas, en Cipolletti.

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----oOo-----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE

ARTICULO 1º.- Dirigirse al Poder Ejecutivo para que instrumente los medios necesarios para incorporar al presupuesto provincial del año 1935, una partida correspondiente para asfaltar la Avenidad Menguelle, desde Reconquista hasta Fortín Primera División, Don Bosco entre Alem y Bolivia y Bolivia entre Esmeralda y Naciones Unidas. (Cuyo costo se estima en \$a. 8.354.934).

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----oO-----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE

ARTICULO 1º.- Dirigirse al Poder Ejecutivo y por su intermedio al Departamento Provincial de Aguas, a los fines de que realice las gestiones necesarias para incluir en el presupuesto del año 1935, la obra prolongación de red de agua potable en la localidad de Lamarque, adquisición de materiales y ejecución de la misma dentro del ejercicio presupuestario indicado.

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----oO-----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE

ARTICULO 1º.- Dirigirse al Poder Ejecutivo y por su intermedio a la Dirección de Vialidad Nacional para la pavimentación de las pistas del Aeropuerto de San Antonio Oeste.

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----oO-----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE

ARTICULO 1º.- Dirigirse al Poder Ejecutivo, a los efectos de que implemente una contribución, sobre las apuestas que se realizan en cada organización de carreras de caballos en todo el ámbito provincial, dicha contribución tendrá como destino específico, el apoyo a las Bibliotecas Populares de la provincia de Río Negro.

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----oO-----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE

ARTICULO 1º.- Dirigirse al Poder Ejecutivo Nacional y al Poder Ejecutivo Provincial a los efectos de que dispongan los medios necesarios para que las pensiones graciables, asciendan al importe de un sueldo mínimo vital y móvil.

ARTICULO 2º.- Comuníquese y archívese.

-----oO-----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE

ARTICULO 1°.- Dirigirse al Poder Ejecutivo Nacional y a ambas Cámaras del Congreso de la Nación, con el objeto de que en el próximo período ordinario incluyan y traten un proyecto que contemple la Jubilación para las amas de casa, con un requisito mínimo de 55 años de edad sobre la base de aportes a cargo de los esposos del 8% del sueldo mínimo vital y móvil.

ARTICULO 2°.- Comuníquese y archívese.

-----oOo-----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE

ARTICULO 1°.- Dirigirse al Poder Ejecutivo, para que a través de la totalidad de los organismos a su disposición constate fehacientemente los casos de niños rionegrinos que en edad escolar no han concurrido a la escuela al iniciarse el presente período lectivo.

ARTICULO 2°.- Asimismo implemente las medidas de urgencia a través de la provisión de elementos escolares y ropa para que esos niños puedan acceder al derecho constitucional de educarse.

ARTICULO 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----oOo-----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE

ARTICULO 1°.- Dirigirse al Poder Ejecutivo para que éste disponga los medios y gestiones necesarias para que en el aeropuerto Gobernador Castello de la ciudad de Viedma, capital de la provincia de Río Negro, se erija un monolito recordatorio de los integrantes de la Fuerza Aérea caídos con motivo de las acciones libradas por nuestras fuerzas armadas en el Atlántico Sur con motivo de la recuperación militar de nuestras Islas Malvinas.

ARTICULO 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----oOo-----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE

ARTICULO 1°.- Dirigirse al Poder Ejecutivo, para que disponga que un profesional de la Dirección de Arquitectura de la provincia, concorra al Hogar de Menores Teniente General Julio Argentino Roca, para que luego de las pertinentes consultas con los directivos de dicho establecimiento, se proceda a la confección de los planos con las refacciones, construcciones, ampliaciones y reformas necesarias en el mismo.

ARTICULO 2°.- Igualmente, dirigirse al Poder Ejecutivo, para que con cargo a Rentas Generales de la provincia se incluya una partida suficiente en el presupuesto general de gastos y recursos para 1985, Plan de Obras Públicas, Dirección de Arquitectura dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Unidad de Obra Hogar de Menores Julio Argentino Roca.

ARTICULO 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----oOo-----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE

ARTICULO 1°.- Encomendar al Poder Ejecutivo para que el Banco de la Provincia de Río Negro implemente una línea de créditos a bajo interés y largos plazos con destino a la construcción de galpones y tinglados para productores de ganado ovino con no más de 2.000 cabezas de stock.

ARTICULO 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----oOo-----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE

ARTICULO 1°.- Dirigirse al Poder Ejecutivo, a los efectos de que realice el tendido de la red cloacal en los barrios San Juan y Barrio Norte de la ciudad de Allen.

ARTICULO 2°.- El pago de estos servicios se efectuarán a través de prestamos promocionales y con plazos amplios otorgados a frentistas por el Banco de la Provincia de Río Negro los que deberán ser lo suficiente para cubrir la extensión de red cloacal, como así también las instalaciones domiciliarias.

ARTICULO 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----oOo-----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE

ARTICULO 1°.- Recomendar al Poder Ejecutivo que arbitre los medios pertinentes para construir en la ciudad de Allen un pabellón con su respectivo equipamiento destinado a la atención de las cuatro especialidades médicas básicas y cirugía menor.

ARTICULO 2°.- Igualmente recomendar al Poder Ejecutivo para que proceda a la remodelación y refuncionalización de lo existente para destinarlo a consultorios externos, administración, siquiatria y un confortable Hogar de Ancianos.

ARTICULO 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----oOo-----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE

ARTICULO 1°.- Encomendar al Poder Ejecutivo adopte los recaudos necesarios para incorporar en el presupuesto general de gastos y recursos correspondiente al ejercicio 1985, la construcción de un nuevo edificio para la Escuela número 23 de Allen.

ARTICULO 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----oOo-----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE

ARTICULO 1°.- Encomendar al Poder Ejecutivo para que por intermedio del organismo que corresponda, gestione ante la Empresa Nacional de Gas del Estado el tendido de la red hacia los barrios El Salto y Colonización del Sur, de la localidad de Allen.

ARTICULO 2°.- El Poder Ejecutivo gestionará ante el Banco de la Provincia de Río Negro para que esta entidad disponga una línea de créditos especiales con destino exclusivo al pago de la conexión domiciliaria, con plazos y bajos intereses que sean accesibles a los propietarios de bajos ingresos.

ARTICULO 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----oOo-----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE

ARTICULO 1°.- Encomendar al Poder Ejecutivo para que por su intermedio el organismo que corresponda gestione ante la Empresa Nacional de Gas del Estado para que, en las instalaciones domiciliarias de gas ejecute los trabajos de prolongación domiciliarias hasta la línea municipal, incluidos materiales y todo trabajo accesorio e instalación de medidor sin cargo para el usuario.

ARTICULO 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----oOo-----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE

ARTICULO 1°.- Recurrir al Poder Ejecutivo a fin de que disponga las medidas necesarias para la implementación infraestructural y presupuestaria que viabilicen la ejecución de un edificio para el Instituto de Formación Docente de San Carlos de Bariloche.

ARTICULO 2°.- La Dirección de Arquitectura de la provincia realizará el proyecto correspondiente en un todo de acuerdo con las pautas que establezca el Consejo Provincial de Educación con el asesoramiento de la Delegación Regional Zona Andina.

ARTICULO 3°.- En tanto las disponibilidades presupuestarias de la provincia no permita la concreción de la obra indicada, facúltase a la Delegación Regional Zona Andina a contratar el alquiler del inmueble que permita el funcionamiento del Instituto en el marco de las consideraciones expuestas.

ARTICULO 4°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----oOo-----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE

ARTICULO 1°.- Dirigirse al Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda (I.P.P.V.), para el proyecto, ejecución y dirección por sí o por terceros de veinte (20) viviendas funcionales de tipo familiar con destino a diversos empleados públicos que prestan servicios en la localidad de Peñas Blancas.

ARTICULO 2°.- Comuníquese y archívese.

-----oOo-----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE

ARTICULO 1°.- Dirigirse al Poder Ejecutivo y por su intermedio al Ministerio de Obras y Servicios Públicos, para que disponga incluir en el presupuesto de gastos de 1985, las partidas necesarias para proceder a la construcción del edificio del Municipio de Viedma -proyecto y primera etapa de ejecución.

ARTICULO 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----oO-----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE

ARTICULO 1°.- Dirigirse a los Poderes Ejecutivos, Nacional y Provincial y por su intermedio a quienes corresponda, a los efectos de que arbitren los medios que estén a su alcance, para la provisión de gas natural a los barrios Villarino y 60 viviendas de la localidad de Cipolletti.

ARTICULO 2°.- Comuníquese y archívese.

-----oO-----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE

ARTICULO 1°.- Dirigirse al Poder Ejecutivo y por su intermedio a quien corresponda, para que se arbitren los medios necesarios a los efectos de que se entube y asfalte la calle Naciones Unidas de la ciudad de Cipolletti.

ARTICULO 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----oO-----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE

ARTICULO 1°.- Dirigirse al Poder Ejecutivo, y por su intermedio a quien corresponda, a los efectos de crear en la Colonia Juliá y Echarren un Centro Cívico para atender las necesidades administrativas y fiscales de la población de dicha Colonia.

Dicho centro funcionará en el edificio cedido por la Cooperativa de electricidad y Anexos Limitada, a tal efecto.

ARTICULO 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----oO-----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE

ARTICULO 1°.- Dirigirse al Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda (IPPV), para la realización de quince (15) viviendas, destinadas a empleados públicos en la localidad de Maquinchao.

ARTICULO 2°.- El Poder Ejecutivo, por intermedio de sus ministerios y otros entes oficiales, realizarán el detalle de sus necesidades.

ARTICULO 3°.- Dichas unidades, serán propiedad de las reparticiones afectadas, y en ningún caso las viviendas podrán ser transferidas al empleado con carácter definitivo

ARTICULO 4°.- Dicho plan de viviendas será incluido en el próximo ejercicio presupuestario.

ARTICULO 5°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----oOo-----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE

ARTICULO 1°.- Dirigirse al Banco Hipotecario Nacional para que se implementen normas para el otorgamiento de créditos destinados a la construcción de viviendas en la línea sur de la provincia de Río Negro considerando debidamente la realidad geográfica y climática de esa zona.

ARTICULO 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----oOo-----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE

ARTICULO 1°.- Recomendar a los legisladores nacionales de la provincia de Río Negro la propiciación de las modificaciones de la ley número 21.581 del Fondo Nacional de la Vivienda de modo de posibilitar a las Reparticiones Públicas el acceso condicionado a los planes de construcción de viviendas económicas.

ARTICULO 2°.- El Poder Ejecutivo establecerá en detalle las necesidades de viviendas del personal de los distintos Ministerios y Reparticiones Públicas.

ARTICULO 3°.- Las reparticiones afectadas se presentarán como aspirantes y tendrán prioridad para la adjudicación de un determinado cupo según las necesidades que al efecto se acrediten.

ARTICULO 4°.- Las viviendas serán ocupadas por los empleados o agentes, los que abonarán por el uso de la misma una cuota equivalente al tributo que debe hacerse al Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda (IPPV) la que se descontará de sus haberes en concepto de "uso de vivienda".

ARTICULO 5°.- En ningún caso las viviendas podrán ser transferidas al agente en propiedad, limitándose sus derechos al solo uso y goce, mientras pertenezca a la repartición

ARTICULO 6°.- La repartición propietaria no podrá enajenar las viviendas adjudicadas, y solo podrá cederlas en comodato a otra repartición pública en caso de no usarlas, debiendo la entidad que recibe la cesión, abonar las cuotas pendientes.

ARTICULO 7°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y notifíquese en los términos del artículo primero de la presente resolución.

-----oOo-----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE

ARTICULO 1°.- Dirigirse al Poder Ejecutivo y por su intermedio a la Dirección General de Energía de la provincia de Río Negro, a fin de que realice en el presente año la extensión de red desde la localidad hasta la zona llamada Bajo Ramos.

ARTICULO 2º.- Se adjudique patida presupuestaria correspondiente para la concreción de dicha obra.

ARTICULO 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----oOo-----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE

ARTICULO 1º.- Dirigirse al Poder Ejecutivo y por su intermedio al Ministerio de Salud Pública de la provincia, a fin de otorgar la partida pertinente para la realización de dos salas de internación en la sala de primeros auxilios, sita en la localidad de Ramos Mexía.

ARTICULO 2º.- Que se incluya en el presupuesto del próximo año.

ARTICULO 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----oOo-----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1º.- Ratifícase el convenio suscripto por funcionarios del área de la Secretaría de Trabajo, Previsión y Acción Social de la provincia y la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos, con fecha 2 de mayo del corriente, por el cual se otorga a la Provincia de Río Negro, el 50% del producido líquido de la administración del Casino en San Carlos de Bariloche.

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Entre el gobierno de la Provincia de Río Negro, en adelante "LA PROVINCIA", representada en este acto por el señor Secretario de Trabajo, Previsión y Acción Social, doctor Ricardo Vázquez y el Presidente de la Caja de Previsión Social, doctor Mario R. Ramirez, por una parte y por delegación de facultades conferidas por Decreto Provincial número 514/84 y por la otra la Lotería Nacional, representada en este acto por su Presidente, Don Antonio Carlos Tejero, en adelante "LA LOTERIA NACIONAL", convienen celebrar el presente convenio para la explotación del Casino ya habilitado en la ciudad de San Carlos de Bariloche, sujeto a las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA LOTERIA NACIONAL continuará con la dirección y administración del Casino ya habilitado en el año 1954 en la ciudad de San Carlos de Bariloche, afrontando todos los gastos necesarios para el normal desarrollo del juego en sus distintas modalidades habilitadas.-----

SEGUNDA: a partir de la vigencia del presente convenio LA PROVINCIA percibirá el CINCUENTA (50) POR CIENTO del beneficio líquido que arroje la explotación del juego en dicho Casino. Los importes se depositarán en la cuenta que indique LA PROVINCIA.-----

TERCERA: El beneficio líquido a que se refiere la cláusula anterior se determinará descontando de los ingresos que se operen en las mesas de juego, las sumas representativas del pago de fichas realizado. Del remanente se deducirán exclusivamente los gastos de personal y otros de explotación, inherentes a la actividad específica del Casino. "El gobierno de la provincia", tendrá facultad para ejercer los controles que estime necesario y que aseguren el cumplimiento del presente convenio.-----

CUARTA: LA PROVINCIA se compromete a no gravar, con impuestos, tasas o contribuciones de ninguna naturaleza, provinciales, directas o indirectas, los ingresos provenientes del funcionamiento del Casino. Queda entendido que la desgravación de que se trata no alcanza las actividades accesorias o complementarias de la explotación del juego propiamente dicho (servicio de confitería, boite, guardarropas, toilettes, etcétera).-----

QUINTA: El lugar donde funcionará el Casino, así como también las circunstancias inherentes a su explotación, serán decididas por LA LOTERIA NACIONAL.-----

SEXTA: Durante la vigencia del presente convenio LA PROVINCIA se compromete a no instalar Casinos en la ciudad de San Carlos de Bariloche. el presente convenio tendrá una vigencia de DIEZ (10) años a partir de su firma. No obstante podrá LA PROVINCIA denunciar su vigencia, bastando a tal efecto que lo comuniqué a la otra parte con una antelación no menor de seis (6) meses, con respecto a la fecha que rige para su rescisión.-----

SEPTIMA: El presente convenio deberá ser ratificado por el Poder Ejecutivo de la provincia de Río Negro y aprobado por el Superior Gobierno de la Nación, con lo cual adquirirá plena vigencia a partir de la fecha de su firma.-----
En un todo de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Buenos Aires, a los dos días del mes de Mayo del año mil novecientos ochenta y cuatro.-----

-----000-----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1°.- Declárase de interés provincial la recuperación y estímulo del patrimonio artesanal y la dignificación y apoyo a los artesanos que las producen para que puedan manifestar y valorizar su identidad.

ARTICULO 2°.- Créase a los fines del artículo anterior un Programa de Recuperación y Estímulo Artesanal (P.R.E.A.) que tendrá por objeto: preservar, proteger, investigar y difundir los valores culturales y artísticos que encierra la artesanía tradicional y de proyección de la provincia de Río Negro.

Estimular el desarrollo de la actividad artesanal como productora de bienes de consumo y estéticos y que en función de actividad económico-social, permita el rescate, dignificación y apoyo a los artesanos que las producen a cuyo efecto se procederá a:

- a) Crear centros artesanales, adecuar los existentes, implementar mercado concentrador y bocas de expendio que permitan la reactivación, acopio y venta de las artesanías producidas.
- b) Capacitar y asesorar a los artesanos sobre los distintos aspectos de su función específica.
- c) Arbitrar medios para facilitar la regularidad y continuidad de la producción de los artesanos a través de la infraestructura necesaria y la entrega de materia prima e instrumentos de producción adecuados.
- d) Adquirir la producción de los artesanos, abonándoles en el acto y organizar la comercialización interna y/o externa de los productos adquiridos.

- e) Otorgar certificados de autenticidad y adquirir con destino al museo artesanal y/o exposiciones las obras que por su calidad merezcan ser conservadas como patrones artísticos-culturales.
- f) Orientar la producción, introduciendo los cambios necesarios sin alterar los rasgos culturales originales.
- g) Coordinar con otras provincias las acciones tendientes a estimular la proyección regional de las artesanías y celebrar convenios que permitan mejorar los aspectos técnicos y/o comerciales del programa.
- h) Proyectar progresivamente hacia el conocimiento de los sistemas cooperativos de producción, comercialización, etcétera, para su independencia.
- i) Procurar la inserción de los artesanos en un sistema asistencial, previsional e intelectual que los ponga a cubierto de contingencias a él y su familia.

ARTICULO 3°.- El programa de Recuperación y Estímulo Artesanal, estará a cargo de un funcionario con categoría de Director, designado por la Subsecretaría de Cultura.

ARTICULO 4°.- Créase el Fondo Provincial de Estímulo Artesanal, como cuenta especial, que se integrará con los siguientes recursos:

- a) Con un porcentaje que determinará el Poder Ejecutivo y que se deducirá de loterías, hasta que adquiera su propia financiación.
- b) Las subvenciones o aporte de la nación, provincias o municipalidades y/o de otros organismos públicos o privados nacionales y/o internacionales.
- c) Las donaciones, legados o cualquier otro tipo de ingreso lícito que se le conceda.
- d) El Producido de la venta de piezas artesanales.

ARTICULO 5°.- Los fondos, serán depositados en una cuenta corriente en el Banco de la provincia de Río Negro y su manejo estará bajo la responsabilidad directa del director y los funcionarios que determine la reglamentación que se dicte y sujeto a los controles que establece la Ley de Contabilidad.

ARTICULO 6°.- Los recursos del Fondo Provincial de Estímulo Artesanal están destinados exclusivamente a:

- a) La adquisición directa de la producción de los artesanos de la provincia.
- b) La adquisición de materias primas, útiles e instrumentos de trabajo para su entrega a los artesanos.
- c) La creación de un fondo de pensiones graciables para los artesanos o sus derechos-habientes, que serán otorgadas en casos de extrema necesidad.

ARTICULO 7°.- Se procurará la inclusión de los artesanos en el Instituto Provincial y Seguro de Salud (IPROSS), cumplimentando la legislación vigente en la materia.

ARTICULO 8°.- El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley dentro del término de noventa (90) días a contar de su publicación.

ARTICULO 9°.- Deróganse las leyes o normas que se opongan a la presente ley.

ARTICULO 10°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----oOo-----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1°.- Ratifícase el convenio suscripto entre la Empresa Nacional de Telecomunicaciones y la Provincia de Río Negro celebrado con fecha 30 de noviembre de 1983, cuyo texto como Anexo forma parte integrante de la presente ley, referente a la instalación de un nuevo sistema telefónico en la ciudad de San Carlos de Bariloche, que incluye la construcción de edificios, equipos de conmutación urbana, redes de planta externa, aparatos de abonado, sistema de energía, red de enlace entre centrales y equipos de conmutación interurbana en el centro de larga distancia correspondiente.

ARTICULO 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

ANEXO

Entre la Empresa Nacional de Telecomunicaciones por una parte denominada en adelante la ENTEL, con domicilio legal en la calle Defensa 143 de la Capital Federal representada en este acto por su Administrador General D. Vicente Cerda Rivero en uso de las atribuciones que le confiere su estatuto orgánico y el Decreto número 242 del 2 de Agosto de 1982 y la Provincia de Río Negro, por la otra, en adelante la Provincia, con domicilio legal constituido en la Casa de Gobierno de la Provincia de Río Negro, representada en este acto por su Excelencia el señor Gobernador, Don Carlos Fernando San Juan, convienen en celebrar el presente convenio que se registrá por las siguientes cláusulas: PRIMERA: ENTEL en colaboración con la Provincia desarrollará un área múltiple en la ciudad de San Carlos de Bariloche incluyendo construcción de edificios, equipos de conmutación urbana, redes de planta externa, aparatos de abonados, sistemas de energía, red de enlace entre centrales y equipos de conmutación interurbana en el centro de larga distancia correspondiente todo ello con la técnica más moderna que a la fecha de concreción de las obras la ENTEL disponga en el país. SEGUNDA: Las obras que se mencionan en la cláusula primera se llevarán a cabo en tres etapas que se describen a continuación: Primera Etapa: Esta contempla la mejora del servicio actual mediante la extensión de 600 líneas electromecánicas de la central San Carlos de Bariloche, como así también el reemplazo por un sistema de radioenlace del cable existente que vincula a la central Llao Llao. Se deja constancia que esta primera etapa estará a cargo de ENTEL por Plan de Obras. Segunda Etapa: Esta contempla la instalación de la nueva central combinada San Carlos de Bariloche con capacidad para 8000 líneas urbanas y 200 interurbanas en el edificio existente, la nueva central Llao Llao para 400 líneas urbanas y la construcción de la oficina pública Cerro Catedral con posibilidades de brindar servicio telefónico, télex, telegrafía y otros servicios especiales que ENTEL pudiera implementar, de carácter nacional e internacional. Tercera Etapa: Esta contempla la instalación de las nuevas centrales Cerro Otto de 1000 líneas telefónicas. Huemul de 600 líneas telefónicas, Villa Arelaquen de 100 líneas telefónicas y Villa Catedral de 100 líneas telefónicas. TERCERA La Provincia para el cumplimiento de lo indicado en las cláusulas primera y segunda tomará a su cuenta y cargo: a) La obtención de los predios para las instalaciones de estructuras de sostén de antenas y/o permisos de uso necesarios para anclajes y/o servidumbre por todo el tiempo que las mismas se encuentren funcionando y en los lugares que se requiera. b) La obtención de los predios, cuyas dimensio-

nes y ubicación serán determinadas por la ENTEL, necesarios para la construcción de los edificios para las centrales de conmutación. c) La construcción de los edificios que albergarán a las centrales de conmutación y la oficina pública. CUARTA: La ENTEL para el cumplimiento de lo indicado en las cláusulas primera y segunda tomará a su cuenta y cargo: a) El suministro de los equipos de conmutación urbana e interurbana. b) La construcción del plantel exterior asociado. c) La construcción de la red de enlaces. d) El suministro de los equipos de energía necesarios. e) Los aparatos de abonados. f) Los ajustes de equipo en los centros de conexión. QUINTA: La Provincia tomará a su cargo las licitaciones, contrataciones, ejecuciones y pago de las obras previstas en la cláusula tercera del presente convenio, ajustándose a las especificaciones técnicas, pliego de bases y condiciones generales y particulares fijadas por la ENTEL, quien intervendrá, en la verificación, recepción provisoria y aceptación de las mismas. SEXTA: La construcción de los edificios que albergarán a las futuras centrales, y que de acuerdo a lo estipulado en la cláusula tercera estará a cargo de la Provincia, deberán cumplir con todos los requisitos que le exige ENTEL y los indicados en el detalle que constituye el ANEXO I del presente convenio, los planos y especificaciones aludidas en la cláusula quinta serán entregados por la ENTEL en el término de noventa (90) días corridos a partir de la firma del presente convenio. SEPTIMA: La habilitación de la totalidad de las obras contempladas en la cláusula segunda se estima hacerla efectiva durante el primer semestre del año 1987. La programación tentativa para cada obra particular se indica en el cronograma que constituye el ANEXO II del presente convenio. OCTAVA: La ENTEL se hará cargo de los abonados existentes, no exigiéndose a los nuevos del pago correspondiente al cargo de conexión. NOVENA: Los edificios, equipos, aparatos y redes a los que se refiere este convenio, serán de propiedad exclusiva de ENTEL, quien deberá destinar los mismos al cumplimiento de la función específica que le atribuye su Estatuto Orgánico, en cuanto hace a la prestación del servicio público. DECIMA: Se deja constancia que la Provincia no recibirá compensación alguna por parte de ENTEL, como consecuencia de los aportes que debe realizar emanados del presente convenio. DECIMO PRIMERA: Se deja expresa constancia que ambas partes contratantes quedarán exentas de responsabilidad alguna si razones de caso fortuito o fuerza mayor ajenas a su facultad de decisión impiden, el cumplimiento en término de sus recíprocas obligaciones. DECIMA SEGUNDA: Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales a que dé lugar el cumplimiento del presente contrato las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Capital Federal, constituyendo a tal efecto los siguientes domicilios legales, la ENTEL en Defensa 143 de la Capital Federal y la Provincia en la sede de la Gobernación en la ciudad de Viedma. En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a solo efecto en la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro a los 30 días del mes de Noviembre del año mil novecientos ochenta y tres.

ANEXO I

REGIMEN PARA LA CONSTRUCCION DE LOS
EDIFICIOS DE LAS CENTRALES TELEFONICAS

Obligaciones que se compromete a asumir la Provincia, respecto a la construcción de los edificios que se encuentran a su cargo:

- 1) Certificación por profesional habilitado responsable de la tensión admisibles

del suelo y las características del mismo para la ejecución de los edificios.

- 2) Contratación y pago de la construcción de los edificios destinados a las centrales telefónicas automáticas, incluyendo el pago de tasas y/o derechos municipales, obras sanitarias, energía eléctrica, etcétera.
- 3) Plazo de ejecución: Los plazos de ejecución son los indicados en el Anexo II, los que serán ajustados mediante un cronograma detallado que Entel, entregará al efecto.
Este plazo podrá ser prorrogado a petición de la provincia, siempre que demuestre que la demora se ha producido por causas justificadas.
- 4) Obligación de ejecutar los trabajos a su fin: La provincia ejecutará los trabajos completos y adecuados a su fin en la forma que fija la documentación. En los casos no previstos se decidirá de común acuerdo entre el inspector de obra de la provincia y el delegado que Entel establezca en el lugar para un mejor control de los trabajos a realizar.
- 5) Riesgos en la ejecución de los trabajos: Corresponderá a la provincia las obligaciones y responsabilidades que con respecto al personal que trabaja en obra fijan las disposiciones legales sobre accidentes de trabajo, daños a terceros, personas o propiedades.
También será responsabilidad de la provincia hacerse cargo de los perjuicios ocasionados por incendio, robos y hurtos.
- 6) Solución de divergencias: Si en la interpretación de la documentación para la construcción de los edificios bajo su faz técnica surgieran divergencias, éstas serán resueltas de acuerdo al punto 4.
- 7) Para dejar constancia de los acuerdos que se establezcan para resolver problemas que surjan durante la construcción de las obras, se habilitará un libro de comunicaciones foliado, a proveer por la provincia, en donde queden sentados los acuerdos a que arribarán ambas partes de acuerdo al punto 4.
- 8) Recepción provisional: La obra para ser recibida provisionalmente por Entel se encontrará terminada con arreglo a la documentación técnica para la construcción de los edificios. La misma podrá ser recibida provisionalmente por Entel, con pequeñas observaciones técnicas que deberán ser cumplimentadas por la provincia en el plazo de garantía.
Al realizarse la recepción provisional se labrará un acta en presencia de la provincia o de su representante técnico. En dicha acta se consignarán las observaciones pertinentes, si las hubiere, y la fecha de la efectiva terminación de los trabajos, a partir de la cual correrá el plazo de garantía.
- 9) Acta de comprobación: Vencido el plazo de ejecución más las prórrogas ya aprobadas y si la obra no se encuentra en condiciones de ser recibida, se labrará un acta donde conste el estado detallado de la misma. El acta será refrendada por la dirección de obra de Entel y la provincia.
- 10) Plazo de garantía: Se establece un plazo de noventa (90) días corridos desde la recepción provisoria de los edificios hasta la recepción definitiva. Durante dicho lapso la provincia será responsable de la ejecución de los trabajos derivados de las observaciones efectuadas en la recepción provisional y/o por defectos o desperfectos verificados durante el transcurso del plazo de garantía.
- 11) Recepción definitiva: Transcurrido el plazo de garantía tendrá lugar la recepción definitiva, que se efectuará con las mismas formalidades que la provisional, previa comprobación del buen estado de las obras y verificación del co-

recto funcionamiento de las instalaciones especiales, a cuyo efecto se realizarán las pruebas que la Entel estime necesarias, pudiéndose repetir parcial o totalmente las establecidas para la recepción provisional.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1º.- Ratificase en todas sus partes el convenio suscripto el 6 de octubre de 1983 entre la Empresa Nacional de Telecomunicaciones (ENTEL) y la provincia de Río Negro, cuyo texto forma parte integrante de la presente Ley como Anexo I referente a la instalación de servicios de telefonía, télex y televisión en la línea sur de nuestra provincia.

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

ANEXO 1

Entre la Empresa Nacional de Telecomunicaciones, por una parte, denominada en adelante la ENTEL, con domicilio legal en la calle Defensa número 143 de la Capital Federal representada en este acto por su administrador general, coronel don Vicente Cerda Rivero en uso de las atribuciones que le confiere su estatuto orgánico y el Decreto número 242 del 2 de agosto de 1982 y la provincia de Río Negro, por la otra, en adelante la provincia, con domicilio legal constituido en la Casa de Gobierno de la provincia de Río Negro, representada en este acto por su excelencia el señor gobernador, don Carlos Fernando San Juan, convienen en celebrar el presente convenio que anula y reemplaza el firmado el cuatro de setiembre de mil novecientos ochenta. El mismo se regirá por las siguientes cláusulas: PRIMERA: La Entel en colaboración con la provincia instalará servicios semipúblicos de larga distancia y centrales telefónicas automáticas, incluyendo construcción de edificios, redes de planta externa, aparatos de abonados, sistemas de energía, provisión de enlaces de larga distancia y equipo de conmutación interurbana en los centros de conexión correspondiente, en las localidades que más adelante se detallan. SEGUNDA: La Entel y la provincia implementarán: a) Servicios semipúblicos de larga distancia en las localidades de Aguada Cecilia, Aguada de Guerra, Clemente Onelli y La Lobería. b) Servicio telefónico automático en las localidades de Ramos Mexía: 30 líneas; Sierra Colorada: 50 líneas; Los Menucos: 100 líneas; Maquinchao: 100 líneas; Comallo: 30 líneas; Pilcaniyeu: 50 líneas e Ingeniero Jacobacci: 600 líneas. TERCERA: La Entel instalará por su cuenta y cargo el equipamiento de un sistema de radioenlace de alta capacidad de 960 canales (2+1) y multiplex asociado entre las localidades de San Antonio Oeste y Pilcaniyeu con extracción de señal de televisión y telefonía en las siguientes localidades: Valcheta, Ramos Mexía, Los Menucos, Ingeniero Jacobacci, Comallo, Maquinchao y Sierra Colorada. El enlace a construir constará de un haz de telefonía, un haz para televisión y un haz para reserva, todos bidireccionales. CUARTA: La provincia para el cumplimiento de lo indicado en las cláusulas segunda y tercera tomará a su cuenta y cargo: a) La obtención de los predios necesarios para la instalación de las torres y/o mástiles sostén de antenas, permisos de uso necesarios para los enlaces servidumbre de paso, etcétera, todo el tiempo que las instalaciones se encuentren en funcionamiento. b) La construcción de los caminos de acceso a las estaciones. c) La provisión e instalación de las torres y/o mástiles. d) La provisión e instalación de los sistemas autónomos de energía asociados a los enlaces por radio y equipo de conmutación. e) El tendido de líneas de energía eléctrica donde correspondiere. f) La construcción de las casillas asociadas

a los radioenlaces interurbanos para albergar los equipos de radio, múltiplex y fuerza. h) La obtención de los predios y construcción de los edificios para las centrales automáticas de conmutación normalizadas donde se requiera. i) La provisión de los locales, preferentemente edificios oficiales para alojar las centrales automáticas de conmutación en técnica de armario en las localidades donde se instalare según esa técnica, o construcción de los mismos en su defecto, de acuerdo a las normas de Entel. j) A los efectos de que la provincia construya los edificios indicados en el inciso "h", Entel entregará dentro de los sesenta (60) días de firmado este convenio los planos respectivos, con los anexos correspondientes y de ser necesario en plazo a convenir para aquellos contemplados en el inciso "i". k) Provisión e instalación de los equipos telefónicos automáticos de conmutación urbana, para las centrales contempladas en la cláusula SEGUNDA inciso "b", exceptuándose Ingeniero Jacobacci para la que se utilizará equipo provisto por la Entel. QUINTA: Por su parte la Entel tendrá a su cargo: a) La provisión e instalación de equipos de radio, múltiplex asociado y antenas. b) La instalación y provisión de gabinetes de silencio y teléfonos alcancía. c) La realización de los ajustes necesarios y equipamientos adicionales en los centros de conexión. SEXTA: La Entel tomará a su cargo el proyecto, la ingeniería de detalle y la construcción de los planteles exteriores asociados a las centrales mencionadas en la cláusula SEGUNDA. SEPTIMA: La provincia tomará a su cargo las licitaciones, contrataciones, ejecución y pago de las obras y provisiones a realizar previstas en la cláusula CUARTA del presente convenio ajustándose a las especificaciones técnicas, pliegos de base y condiciones generales y particulares fijadas por la Entel quien intervendrá en la verificación, recepción provisoria y aceptación de las mismas. OCTAVA: Las obras estipuladas en la cláusula cuarta pasarán a integrar el patrimonio de la Entel a partir de la habilitación de los servicios, quien a partir de ese momento quedará obligada al mantenimiento de los sistemas de radio enlace e instalaciones accesorias a excepción de los caminos de acceso y las líneas de energía los que quedarán como propiedad de la provincia, quien tomará a su cargo la correspondiente manutención. NOVENA: Los trabajos de infraestructura del mencionado radioenlace que la provincia se compromete a efectuar por el presente contrato los llevará a cabo según las siguientes cuatro etapas y en los plazos que a continuación se detalla: a) Tramo San Antonio Oeste-Valcheta (Ejecutado por la provincia a la fecha de firma de este convenio). b) Tramo Pilcaniyeu-Ingeniero Jacobacci para el 12/83. c) Tramo Valcheta-Sierra Colorada; tramo Comallo-Clemente Onelli para el 6/1984. d) Tramo Ingeniero Jacobacci-Sierra Colorada para el 6/1985. DECIMA: La Entel por su parte entregará en forma escalonada a la provincia el proyecto de las obras a que se hace mención en las cláusulas segunda y tercera con la última entrega a efectivizar en diciembre de 1983. DECIMO PRIMERA: La Entel se compromete a habilitar las obras a las que se hace mención en las cláusulas primera, segunda y tercera en las siguientes fechas: Radioenlace San Antonio Oeste-Pilcaniyeu: Tramo San Antonio Oeste-Valcheta: Provisorio: 30/9/83. Definitivo: 30/6/84; Tramo Pilcaniyeu-Ingeniero Jacobacci: Definitivo: 30/6/85; Tramo Valcheta-Sierra Colorada: Provisorio: 30/8/84. Definitivo: 30/6/86; Tramo: Comallo-Clemente Onelli: Definitivo 30/6/85; Tramo Ingeniero Jacobacci-Sierra Colorada: Provisorio: 30/11/83. Definitivo: 30/6/86. Centrales telefónicas: Ramos Mexía: 30/5/85; Sierra Colorada: 30/5/86; Los Menucos: 30/5/86; Maquinchao: 30/5/86; Comallo: 30/5/85; Pilcaniyeu: 30/5/85; Ingeniero Jacobacci: 30/5/86. Servicios semipúblicos de larga distancia: Aguada Cecilio: 30/6/84; Aguada de Guerra: 30/6/86; Clemente Onelli: 30/6/85. DECIMO SEGUNDA: A los efectos de redu-

cir los plazos para el libramiento de los servicios estipulados en la cláusula SEGUNDA se instalará una red provisoria de enlaces. En esta condición serán servicios semipúblicos de larga distancia las localidades de Ramos Mexía, Sierra Colorada, Maquinchao, Los Menucos, Ingeniero Jacobacci y central automática la localidad de Valcheta. DECIMO TERCERA: Cumplimentar con la cláusula DECIMO SEGUNDA requerirá de: VEINTE (20) transreceptores monocal. b) SEIS (6) transreceptores de 60 canales c) Equipamiento asociado. DECIMO CUARTA: La red provisoria cuyo equipamiento e instalación correrá por cuenta y cargo de la Entel, se apoyará en la infraestructura que por la condición definitiva construirá la provincia según lo establecido en la cláusula CUARTA. Los materiales que integran esta red provisoria serán reings talados dentro de la provincia de Río Negro de común acuerdo. DECIMO QUINTA: Entel y la provincia instalarán servicios semipúblicos de larga distancia vinculados a través de sistemas radioeléctricos de reducida potencia en ondas decamétricas en las localidades que a continuación se detallan: Cerro Policía, Aguada Guzmán, El Cañ, Praguaniyeu, Mengué, El Cuy, Río Chico, Arroyo Ventana, Arroyo los Berros, Sierra Pailemán y Peñas Blancas. Para la implementación de estos servicios, la provincia proveerá, instalará y mantendrá en condiciones normales de funcionamiento los equipos, elementos y facilidades técnicas necesarios para la prestación de los mismos y atención del público en las localidades, conservando la propiedad de los mismos. Por su parte entel afectará sus centros radioeléctricos en Bariloche y Bahía Blanca o cualquier otro que mejor le conviniere por razones técnicas y operativas, para posibilitar el acceso a la Red Telefónica Nacional a las estaciones radioeléctricas a instalar por la provincia en las localidades mencionadas. La provincia compromete su gestión para la firma de los contratos tipo para la prestación del servicio semipúblico de larga distancia en cada una de las localidades y la obtención de los locales adecuados. DECIMO SEXTA: Entel manifiesta la decisión de desarrollar un área múltiple en la ciudad de San Carlos de Bariloche, a fin de prestar un servicio de telecomunicaciones moderno y acorde a la zona; a tal efecto pondrá a consideración de la provincia en un plazo no mayor de treinta (30) días un proyecto de convenio de colaboración, con el objeto de facilitar la implementación del sistema y así permitir acortar los plazos de ejecución del mismo. DECIMO SEPTIMA: A los efectos de ampliar las facilidades del servicio de tēlex en la ciudad de Viedma, Entel compromete la instalación de un nuevo centro multiplexor de cuarenta y cuatro (44) líneas de abonado en dicha localidad para el segundo semestre de 1984. DECIMO OCTAVA: Debido al crecimiento de la demanda detectada en la zona, Entel realizará una extensión de mil ochocientos (1800) líneas en la central Viedma cuya habilitación se prevé para el 30/3/85. DECIMO NOVENA: Como compensación de los aportes que deberá efectuar la provincia para dar cumplimiento a lo convenido en la cláusula CUARTA la Entel acuerda: efectuar sin cargo alguno para la provincia y por un plazo de diez (10) años a partir de la fecha del presente contrato el transporte bidireccional de la señal de televisión a través de sus sistemas de radioenlace dentro del territorio provincial, no siendo esta franquicia extensible a futuras obras que pudieran implementarse. Similar criterio regirá para el mismo lapso para la señal de TV entradas por las estaciones terrenas. VIGESIMA: La Entel prestará asistencia técnica y la supervisión para todas las obras que la provincia deba realizar en cumplimiento del presente convenio para lo cual deberá destacar el personal que fuera necesario durante el lapso que ellas demanden. La recepción provisoria de dichas obras se efectuarán en forma conjunta entre ambas partes. VIGESIMO PRIMERA: Para todos los efectos

judiciales y extrajudiciales a que dé lugar el cumplimiento del presente contrato las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Capital Federal, constituyendo a tal efecto los siguientes domicilios legales, la Entel en Defensa 143 de la Capital Federal y la provincia en la sede de la Gobernación en la ciudad de Viedma. En prueba de conformidad se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Viedma, provincia de Río Negro a los seis días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y tres.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1º.- Declárase de carácter prioritario el estudio, proyecto y ejecución de la obra tendido de línea de energía eléctrica desde la interconexión Alicurá-Pilcaniyeu-Bariloche hasta la localidad de Los Menucos y localidades intermedias.

ARTICULO 2º.- Efectúase por el Ministerio de Obras y Servicios Públicos la correspondiente afectación presupuestaria para que el estudio y proyecto pueda ser concretado en el presente ejercicio y su ejecución iniciarse en el presupuesto año 1985.

ARTICULO 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----oOo-----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1º.- Apruébase en todas sus partes el convenio celebrado con fecha 1º de junio de 1984, entre el Poder Ejecutivo de la provincia de Río Negro y la Administración de Parques Nacionales, sobre estudios tendientes a la formación de un Plan Maestro en las áreas de jurisdicción de los Parques Nacionales, cuyo texto obra en anexo que forma parte integrante de la presente Ley.

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----oOo-----

Entre la Administración de Parques Nacionales, representada por el señor presidente del directorio doctor Jorge Helios Morello y la provincia de Río Negro, representada por el señor gobernador, doctor Osvaldo Alvarez Guerrero, se acuerda celebrar el presente convenio, sujeto a las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: DEL OBJETO: La provincia colaborará con la Administración de Parques Nacionales en los estudios tendientes a la formulación del Plan Maestro de las áreas de jurisdicción de los Parques Nacionales y a la delimitación fundada y racional de las extensiones de áreas tangibles e intangibles de los mismos, a través de los mecanismos que se explicitan en el presente Convenio. Asimismo las partes propiciarán la elaboración de planes y proyectos educativos de aplicación en los Parques Nacionales y en las áreas de influencia del mismo.-----

SEGUNDA: DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONCERTACION: Para el logro del máximo resultado en la organización y ejecución de los trabajos a realizarse con motivo del presente Convenio, se constituirá una "Comisión Institucional Especial" y una "Coordinación Técnica Provincial". A) Comisión Institucional Especial: Primero. Estará constituida por la subsecretaria de Medio Ambiente, licenciada Adriana M. Ramassotto y el vicepresidente del Directorio de la Administración de Parques Nacionales arquitecto Luis Giudici, quienes podrán ser reemplazados por las personas que

ellos designen. Segundo. La Comisión Institucional Especial tendrá las siguientes funciones: a) Adoptar todas las decisiones que sean pertinentes para la puesta en marcha y consecución del objetivo del presente Convenio. b) Integrar un Consejo Asesor formado por representantes de los organismos vinculados al objetivo de este Convenio; c) Obtener las definiciones políticas de los organismos de gobierno necesarias para la realización de los trabajos; d) Comprometer la participación activa de todos los organismos pertinentes actuantes en el área de trabajo, públicos y privados; e) Considerar los informes de trabajo que se produzcan en cumplimiento del presente Convenio; f) Todos los acuerdos y decisiones adoptados por esta Comisión serán registradas en actas. B) La Comisión Técnica Provincial: Estará integrada por los organismos que designe el Poder Ejecutivo y tendrá como función coordinar la actuación de los distintos organismos provinciales pertinentes reunir la información disponible en los mismos. Asesorará a la Comisión Institucional Especial en el caso que ésta lo requiera.

TERCERA: DE LOS APORTES Y RECURSOS: Tanto los trabajos a realizar en el marco del presente Convenio como los aportes de recursos que cada una de las partes efectúe para la realización de los trabajos objeto de este Convenio se establecerá mediante la formulación de planes de trabajos específicos que serán acordados en cada caso por la Comisión Institucional Especial.

CUARTA: DE LAS NORMAS COMPLEMENTARIAS: El presente Convenio se celebra por el término de veinticuatro meses pudiendo ser ampliado su plazo por acuerdo de la Comisión Institucional Especial, establecidas en la cláusula segunda del presente. Las partes fijan domicilio Santa Fé 690 Capital Federal, la administración, y en Laprida 212 - Viedma la Provincia.

En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Viedma, a 1º de junio de mil novecientos ochenta y cuatro.

PLAN DE TRABAJO I

1. OBJETO: Colaboración en tareas específicas de los Planes Maestros.
 2. APORTES Y RECURSOS: La Administración de Parques Nacionales aportará por intermedio de la Secretaría de Vivienda y Ordenamiento Ambiental de la Nación, en virtud del Convenio celebrado el 1º de junio de 1984, los fondos necesarios para la contratación de tres profesionales durante seis (6) meses cada uno, con remuneración correspondiente a la Categoría 21 de la Administración Pública Nacional. Las modalidades de transferencia de esos fondos, las especialidades de los referidos profesionales, sus modalidades de trabajo y los detalles de la contratación de los mismos, serán acordados por la Comisión Institucional Especial que se establece en la cláusula segunda de este Convenio.
- La provincia aportará los lugares de trabajo, elementos y movilidad necesarios para que los profesionales indicados en el párrafo precedente puedan desarrollar a satisfacción las tareas que se les encomienden; la necesaria dedicación de sus funcionarios para el adecuado funcionamiento de los organismos establecidos en la cláusula segunda de este Convenio; y toda la información que pudiera disponer que sea pertinente a los fines del presente convenio.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1º.- Sustitúyase el inciso b) del artículo 14 de la Ley número 1.284, por el siguiente:

"Artículo 14.- ... Inciso b) De propiedad de las Asociaciones de Asistencia social, Culturales, Deportivas, Gremiales, Mutuales, de Obra Social, Protectora de Animales, Comisiones de Fomento y Partidos Políticos. En todos los casos las entidades deberán tener personería jurídica."

ARTICULO 2º.- La presente Ley entrará en vigencia a partir de su publicación.

ARTICULO 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----oOo-----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1º.- Apruébase el convenio celebrado entre la Dirección Nacional de Vialidad y la Dirección de Vialidad de Río Negro, que forma parte de la presente como Anexo I, aprobado por el Poder Ejecutivo por Decreto número 799/84, mediante el cual se transfiere a jurisdicción de esta provincia, las rutas nacionales número 251 - Tramo: General Conesa - Río Colorado (antiguo trazado), longitud ciento treinta kilómetros y número 3 - Tramo: Viedma - San Javier, longitud veintisiete kilómetros (antiguo trazado).

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----oOo-----

Con motivo de la habilitación de los nuevos trazados de las rutas nacionales números 251 en el tramo: General Conesa - Río Colorado y 3 en el tramo: Viedma - San Javier, quedan fuera de servicio respecto de la Red Nacional, los trazados que se abandonan. Por ello, en virtud de la utilidad que puedan prestar a los fines que cumple la Dirección Provincial de Vialidad de Río Negro, resulta aconsejable disponer su traspaso a efectos de mantener su conservación, tanto por las características de las zonas que sirven y de las que intercomunican entre sí como así también por los intereses generales. En consecuencia, entre la Dirección Nacional de Vialidad -en adelante Vialidad Nacional- por una parte, representada en este acto por el señor director general de planificación vial, ingeniero don Carlos O. Wydler y la Dirección Provincial de Vialidad de Río Negro -en adelante Vialidad de Río Negro- por la otra, representada por su presidente ingeniero don Roberto A. Bonel, acuerdan celebrar el presente.-----

CONVENIO

ARTICULO 1º.- Vialidad Nacional transfiere a Vialidad de Río Negro: Ruta Nacional número 251 - tramo: General Conesa - Río Colorado (antiguo trazado) longitud 130 kilómetros y Ruta Nacional número 3 - tramo: Viedma - San Javier longitud 27 kilómetros (antiguo trazado)

ARTICULO 2º.- Queda establecido que la transferencia lo es a título gratuito y no significará erogación o compensación alguna, ni presente ni futura para ninguna de las partes.

ARTICULO 3º.- La transferencia comprende las obras de arte, los alambrados, la señalización y todo lo adherido al suelo en las rutas mencionadas y dentro de las zonas de camino, en el estado en que se encuentran.

ARTICULO 4º.- Dentro de un plazo de tres (3) meses a partir de la firma del presente convenio, se procederá a realizar un inventario de todo lo existente en los caminos que se transfieren, el que deberá ser aprobado por Vialidad

Nacional y Vialidad de Río Negro.

ARTICULO 5º.- La conservación de las rutas que se transfieren por este acuerdo, estarán a cargo de Vialidad de Río Negro a partir de la aprobación por ambos organismos del inventario a que se alude en el párrafo precedente.

ARTICULO 6º.- Las partes se obligan a realizar las gestiones conducentes al perfeccionamiento legal de las transferencias de que trata el presente convenio.

En prueba de conformidad se firman cinco (5) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Buenos Aires, a los 7 (siete) días del mes de enero del año 1975.

-----00-----